Formato No 7

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DANE [X] **FONDANE** []

Pago No. 1

Certifico que: TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.
Identificada con Nit: No. 900.027.116-8

En desarrollo del contrato No. 4035116 de 2022, ha adelantado las siguientes actividades y/o productos: **Estudio de suelos (Geotecnia)**, el cual hace parte del contrato cuyo objeto es "Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del departamento administrativo nacional de estadística – DANE ubicado en la carrera 59 A N° 26 – 70 interior 1 – CAN, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad"

Aprobación Garantía única de cumplimiento: 04 de octubre de 2022.
Registro presupuestal No. 177222 de fecha 23 de septiembre de 2022.
Periodo: N/A

El valor de este pago es de: **$ 79.650.662,70 incluido IVA**, que corresponde al primer pago por concepto del producto: ESTUDIOS DE SUELOS (GEOTECNIA).

ANEXOS:

- Factura electrónica de venta No. TC1I – 1185 por valor de $ 79.650.662,70
- Certificado de Pago de aportes parafiscales
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Planilla de pago de aportes a seguridad social
- Copia pliego de condiciones definitivo CMA-001-2022
- Propuesta económica
- Especificaciones Técnicas
- Copia del RUT
- Carta aprobación garantía única de cumplimiento con pólizas aprobadas
- Copia certificación bancaria
- Designación de supervisión
- RP del contrato
- Resolución de adjudicación
- Acta de Entrega a Satisfacción
- Informe de interventoría al producto Estudio de Suelos
- Informe Estudio de Suelos (Geotecnia)

EN MI CONDICIÓN DE ENCARGADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO EN MENCIÓN, CERTIFICO QUE DOY POR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y SIN OBSERVACIONES LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS AQUÍ MENCIONADOS.

Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de diciembre de 2022, con el fin de que sea cancelado el correspondiente pago.

Olga Mercedes Gómez

OLGA MERCEDES GÓMEZ MARULANDA
Supervisor Contrato 4035116
Coordinador GIT Infraestructura

Elaboró:
Reviso:

TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S

Calle 53 A 28 - 67 OF 101 Bogota
Tels 091 2484503
Email: contabilidad@tciingenieria.com

NIT 900027116-8
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764033689218
Fecha 16/08/2022 - 16/08/2023
Autorización de Facturación Electrónica del TC1I-1179 al TC1I-1500
ACTIVIDAD COMERCIAL I.C.A.7112 - BOGOTÁ - 8.66/1000 RESPONSABLE I.V.A.
No Somos Grandes Contribuyentes ni Autoretenedores

Departamento	Fecha		
Bogotá	15	12	2022

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° TC1I - 1185

Cliente:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE	**NIT:**	899999027-8	**Fecha de firmado:**	15/12/2022 13:06:09
Dirección:	Carrera 59 #26-70 interior 1 CAN	**Departamento:**	Bogotá	**Teléfono:**	5978300
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	del	**Hora emisión:**	13:06:07	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	30/12/2022				
Total de Lineas:	10				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	1.1	4,00	ITEM 1 ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNIA) APIQUE MANUAL HASTA 2M DE 1.5 M X 1.5 - RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO (INCLUYE TRANSPORTE)	WSD	$386.666,00	$1.546.664,00
2	1.2	3,00	SONDEOS DE HASTA 6 METROS DE PROFUNDIDA	WSD	$186.667,00	$560.001,00
3	1.3	4,00	SONDEOS DESDE 6 Y HASTA 15 METROS DE PROFUNDIDA	WSD	$240.000,00	$960.000,00
4	1.4	8,00	COMPRESIÓN TRIAXIAL UU NO CONSOLIDADO NO DRENADO SOBRE SUELOS (3 PUNTOS)	WSD	$796.667,00	$6.373.336,00
5	1.5	24,00	DETERMINACIÓN LIMITE LIQUIDO LIMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS	WSD	$66.667,00	$1.600.008,00
6	1.6	24,00	EXPANSIÓN LIBRE EN CONSOLIDOMETRO	WSD	$196.666,00	$4.719.984,00
7	1.7	24,00	DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTICULAS DE LOS SUELOS (GRANULOMETRÍA POR TAMIZADO E HIDROMETRÍA)	WSD	$376.667,00	$9.040.008,00
8	1.8	6,00	CORTE DIRECTO EN CONDICIÓN CD, CONSOLIDADA - DRENADA (3 PUNTOS)	WSD	$560.000,00	$3.360.000,00
9	1.9	12,00	DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE PULSO ULTRASONIDO A TRAVÉS DEL CONCRETO POR ELEMENTO	WSD	$1.933.333,00	$23.199.996,00
10	1.10	1,00	INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS	WSD	$15.573.333,00	$15.573.333,00

SON: (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS SETENTA CENTAVOS)
CUFE: bb80e5030d9f8ac6dad9ff12824dc2a881a24d963e3ac7c60bef9dbcf3faf95f4c812ebd3eb7cd5258e4bcdd99186c89

NOTAS:
#$04-01-01-000;Contrato No.C01.PCCNTR.4035116;omgomezm@dane.gov.co#$

SUBTOTAL:	$66.933.330,00
IVA	$12.717.332,70
TOTAL:	$79.650.662,70

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE 457869991812 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS NIT 900.027.116-8

Firma Digital: AJUEdmXoTzt7VKcy1h8NAZ79csGIQ2dQrRxlFzEQzth+TfEOuEBjkxHL98ywEmEf +tAnTzpDSGSpu7YhfgA6uuSowgSNGtEzFjfqlxH2vHYUi91xrs y/iPVFe6Sfd+rm MeKNF1yOyDd4i5LL/KDkyDc5bmDsjcNGmQCYYu2B3ElB2j/s89/VB8JPs7jWRiid hiMmn19fXrLXs9lH9NDToYHzDmWfdnddmuf vqKHpr8xRcJpeVaspW592fSFch6Kk x9Nm4sZC6sybMSDdWUYiZOMaer5deB9bHUt2ZfG8aC4DGLzb6Jzf3Z/PMROM6VM1 TKvBawM51xGBC/VA4vuQ yw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$66.933.330,00	19,00%	$12.717.332,70

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE 457869991812 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS NIT 900.027.116-8

Firma Digital: AJUEdmXoTzt7VKcy1h8NAZ79csGIQ2dQrRxIFzEQzth+TfEOuEBjkxHL98ywEmEf +tAnTzpDSGSpu7YhfgA6uuSowgSNGtEzFjfqIxH2vHYUi91xrs
y/iPVFe6Sfd+rm MeKNF1yOyDd4i5LL/KDkyDc5bmDsjcNGmQCYYu2B3ElB2j/s89/VB8JPs7jWRiid hiMmn19fXrLXs9IH9NDToYHzDmWfdnddmuf
vqKHpr8xRcJpeVaspW592fSFch6Kk x9Nm4sZC6sybMSDdWUYiZOMaer5deB9bHUt2ZfG8aC4DGLzb6Jzf3Z/PMROM6VM1 TKvBawM51xGBC/VA4vuQ
yw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONA JURÍDICA.

Yo, MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO, identificado con C.C. 79.400.909, en mi condición de Representante Legal de TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS identificada con Nit 900.027.116-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **ICBF** y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2. Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los artículos 19 a 24 del Decreto 1406 de 1999 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los (15) días del mes de diciembre de 2022

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO

Calle 53a # 28 - 67 Oficina 101
Telefono: (57-1) 2 48 45 03 Fax: (57-1) 2 48 71 92
Celular: (57) 314 4 11 36 45
Bogotá - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.400.909
NUMERO

ROSERO POLO
APELLIDOS

MIGUEL EFRAIN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

27-MAY-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
[illegible]

A-1500113-45135905-M-0079400909-20050930 05596 05272B 02 179824610

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900027116
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 53 A 28-67 OF 101	TELÉFONO:	2484503
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7861278672**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/12/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1789547160	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 1.120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.120.000	$ 0	$ 1.120.000
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.443.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.443.200	$ 0	$ 1.443.200
SUBTOTALES:										**$ 2.723.200**	**$ 0**	**$ 2.723.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 120.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 220.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.800	$ 0	$ 0	$ 220.800
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 100.000
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 60.000
EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 100.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 80.000
SUBTOTALES:													**$ 680.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 680.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	9		$ 0	$ 0		$ 0	$ 250.200	$ 250.200	$ 0	$ 0	$ 250.200
SUBTOTALES:									**$ 250.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	9	$ 680.800	$ 0	$ 680.800
SUBTOTALES:			**$ 680.800**	**$ 0**	**$ 680.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1014277704	SOLANO MORENO LEONEL STEVEN	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	30	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.500.000	1	$ 13.100	30	$ 2.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1022436165	ÑUSTES MEDINA LAURA ESTEFANY	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.000.000	1	$ 10.500	30	$ 2.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 1030692220	NEUTA ALVAREZ JORGE LUIS	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
4	CC 1128052819	MONROY GONZALEZ SANDI PAOLA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000	2	$ 104.400	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
5	CC 66918722	MOLINA CHAVES MARLY	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000	1	$ 7.900	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
6	CC 79400909	ROSERO POLO MIGUEL EFRAIN	DEPEND		$ 3.020.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 3.020.000	$ 483.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 483.200	EPS008-COMPENSAR	30	$ 3.020.000	$ 120.800	$ 0	$ 120.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.020.000	1	$ 15.800	30	$ 3.020.000	CCF24-COMPENSAR	$ 120.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
7	CC 79494049	ACOSTA DIAZ CARLOS ARTURO	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.000.000	2	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
8	CC 79563445	ROSERO POLO HAROLD	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 480.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 120.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.000.000	1	$ 15.700	30	$ 3.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
9	CC 79749074	ROSERO POLO ANDRES ORLANDO	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000	1	$ 7.900	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900027116
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 53 A 28-67 OF 101	TELÉFONO:	2484503
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**7861278672**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/12/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1789547160	

TOTAL	$ 4.335.000

Planilla Pagada
Planilla Pagada

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2022

OBJETO:
"Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del departamento administrativo nacional de estadística – DANE ubicado en la carrera 59 A N° 26 – 70 interior 1 – CAN, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."

Agosto 2022

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES
I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA
III. DE LA PROPUESTAS
IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
V. CONDICIONES DEL ACUERDO CONTRACTUAL A CELEBRAR
VI. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES
VII. ANEXOS

RECOMENDACIONES INICIALES

A. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas, al igual que los demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
B. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
C. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, junto a las demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
D. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
E. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
F. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
G. Revise que la póliza de seriedad de su propuesta cumpla con:
 - Sea otorgada a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE.
 - Como tomador, figure su razón social completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
 - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
 - El objeto y el número del proceso, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
 - Si relaciona dirección del beneficiario, que está corresponda al domicilio de la entidad contratante. (ver numeral 1.12. del presente pliego de condiciones)
H. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.
I. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
J. Diligencie en su totalidad, suscriba y suba a la plataforma SECOP II la propuesta, todos y cada uno de los anexos, formatos, así como formularios requeridos en el presente proceso de selección.
K. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron de manera integral las especificaciones técnicas, las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los formatos y demás documentos. Así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas por medio de la plataforma SECOP II y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio o bienes o bienes y servicios requerido(s) por la entidad; a su vez, constituye prueba del pleno conocimiento sobre el alcance del objeto del proceso y en consecuencia del futuro contrato, como de las obligaciones que asumen las partes para dar cumplimiento al mismo.
L. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
M. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto -Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo- ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
N. Absténgase de utilizar el logo del DANE en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la entidad.
O. Absténgase de utilizar el nombre del DANE en la denominación del consorcio o unión temporal.
P. Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, los documentos previos,

el contenido del pliego de condiciones y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Q. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.

R. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

S. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el DANE atenderá consultas telefónicas ni personales.

T. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

U. En caso de indisponibilidades de la plataforma SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II - Versión: 01 del 25 de enero de 2022, Código: CCE-SEC-GI-14" y para los efectos allí indicados, el correo de la entidad es notjudicialesdf@dane.gov.co.

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, garantiza que en los Pliegos de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co.

1.1. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto (sin lugar a precalificación), de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que los reglamentan.

En el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, se establece el Concurso de méritos como "(…) *la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación* (…)".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la presentación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para proyectos de arquitectura (…)*".

Así mismo, debe tenerse en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos.

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "(…) *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen como objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)*".

Adicionalmente, también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la necesidad del DANE, el proceso a adelantar para satisfacerla se ajusta al Concurso de Mérito Abierto.

1.2. COMUNICACIONES

En el marco del proceso de selección, las comunicaciones deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II, como sistema transaccional de CCE.

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el DANE atenderá consultas telefónicas ni personales

En caso de Indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el DANE pone a disposición de los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, el correo electrónico: **notjudicialesdf@dane.gov.co**, mediante el cual, el proveedor proceda de acuerdo con lo establecido en el "*Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*" – Versión: 01 del 25 de enero de 2022, Código: CCE-SEC-GI-14.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de concurso de méritos / Consultoría

1.4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del departamento administrativo nacional de estadística – DANE ubicado en la carrera 59 A N° 26 – 70 interior 1 – CAN, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad.

1.4.1. Alcance Del Objeto

En el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio contratado dentro del cual deberá contemplar el siguiente alcance al objeto:

a. Elaboración y presentación de los estudios de suelos (geotecnia), en el cual se realice la descripción geológica de la zona de estudio; descripción de trabajos de campo; estratigrafía y nivel freático; caracterización geotécnica de los suelos encontrado (humedades, limites, índices y resistencias al corte, entre otros); recomendaciones de cimentaciones (análisis de capacidad portante, tipo de cimentación recomendadas, nivel de cimentación, cálculo de la consolidación o asentamiento de la estructura); Informe resultante de los estudios de suelos realizados al edifico principal del DANE Central.
b. Levantamiento estructural de la estructura a analizar (cimentaciones, elementos verticales y horizontales, cubiertas y elementos arquitectónicos que sobrepongan un cálculo para el peso y cargas de la edificación), los entregables de este levantamiento estructural deberán ser en medio físico y magnético y serán:
 - Levantamiento en 2D mediante software de trabajo AutoCAD

c. Realización de ensayos patológicos a los elementos estructurales del edificio principal del DANE Central, según la normatividad vigente, con el fin de determinar la calidad y estado actual de los materiales de la estructura y detección de los procesos de deterioro en las propiedades de los materiales, por medio de los siguientes ensayos:
 - Resistencia del concreto mediante ensayo de esclerometría (No destructivo).
 - Resistencia del concreto mediante extracción de núcleos y ensayos de compresión según la norma NTC 3658 (Ensayo invasivo).
 - Ensayos de verificación de acero de refuerzo mediante regatas (Ensayo invasivo).
 - Auscultación del acero de refuerzo por medio de scanner como complemento a la determinación del acero de refuerzo existente de la edificación.
 - Informe de la patología resultante de los ensayos realizados a la edificación.

d. Informe de vulnerabilidad (Evaluación y análisis del estado actual de la estructura bajo estudio y vulnerabilidad estructural), el cual deberá contener:
 - Modelamiento elástico y lineal de la estructura.
 - Evaluación de los índices de flexibilidad para determinar su susceptibilidad a tener deflexiones o derivadas excesivas y su comportamiento con los criterios mínimos y/o de aceptación establecidos por la NSR-10.
 - Evaluación y análisis de índices de sobreesfuerzo.
 - Generación de concepto técnico sobre el estado real de la estructura e infraestructura del inmueble para determinar mediante una viabilidad económica la opción de implementar un refuerzo estructural basado en el avaluó comercial del inmueble u otras alternativas.

1.4.2. Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101505 Ingeniería estructural
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101514 Ingeniería geotécnica o geosísmica
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101513 Gestión de construcción de edificios

1.5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato

establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, **ver Anexo– Análisis del Sector** - Estudio de Mercado.

1.5.1. Análisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la entidad estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad. **Ver Anexo -Análisis del Sector**

La entidad decidió utilizar la medida de **PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA,** toda vez que recibió tres (3) cotizaciones, con valores similares y actualizados al mercado.

Por lo tanto, para estimar el valor del presupuesto oficial y con base en el estudio de mercado efectuado, se realiza la suma de los valores de las tres (3) cotizaciones y se promedia sobre tres (3):

a) **COTIZACIÓN UNO:** POR UN VALOR TOTAL DE $224.338.800 INCLUIDO IVA.
b) **COTIZACIÓN DOS:** POR UN VALOR TOTAL DE $238.464.100 INCLUIDO IVA.
c) **COTIZACIÓN TRES:** POR UN VALOR TOTAL DE $238.273.700 INCLUIDO IVA.

Con lo anterior, se tiene que el valor estimado de la contratación corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 233.692.200) M/CTE, INCLUIDO IVA.**, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, descuentos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El presupuesto oficial estimado de la contratación corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 233.692.200) M/CTE, INCLUIDO IVA.**, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, descuentos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF **80122 de 2022.**

DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	VALOR
001 DANE CENTRAL GASTOS	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	NACIÓN	$233.692.200

1.7. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, debidamente registradas en la Cámara de Comercio, así como consorcios o uniones temporales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993. En este último caso, los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser

modificados sin el consentimiento previo del DANE.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al consorcio o unión temporal.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás disposiciones que regulen o modifiquen la materia. Esta situación será declarada por el proponente (persona natural o jurídica) bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar su propuesta por conducto de su Representante Legal o de su apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado, **las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato, periodo de liquidación (si aplica) y un (1) año más**.

1.8. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las Leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015, se convocan públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1] y de la entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, al igual que la responsabilidad de rendición de cuentas.

Sobre este tema los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 190 de 1995, prevén acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Igualmente, la Ley 1474 de 2011 regula lo relacionado con actos de corrupción por parte de funcionarios públicos.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea transparente del programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005.

programa en la página Web jcnarino@presidencia.gov.co, correo: buzón1@presidencia.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación.

Para lo cual el contratista declara y se compromete a:

1. Apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Que no están en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. A no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. A revelar la información que sobre el presente proceso de contratación les solicite los organismos de control de la República de Colombia.
6. A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción explicar su importancia, las consecuencias del incumplimiento por parte de ellos, así como las de sus empleados o asesores.
7. Que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción.

1.10. DEBER DE INFORMARSE SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita de las establecidas en el presente pliego de condiciones.

El DANE no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al interesado, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, situación que no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el DANE no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.11. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE.

1.12. DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Para efectos de **correspondencia**, el domicilio oficial del DANE, es el siguiente:

- Carrera 59 Número 26 – 70 Interior 1 CAN – Edificio DANE.

Para procesos abiertos en SECOP II, la correspondencia relacionada con el presente proceso se deberá radicar por los canales técnicos establecidos para tal fin.

II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS

2.1 Convocatoria Limitada A Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación".

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.294.264

2.1.1. Procedimiento en caso de convocatoria limitada

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, el DANE expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

2.2. Cronograma del Proceso

El cronograma puede ser consultado directamente en la sección 2 CONFIGURACIÓN del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Nota. El cronograma de proceso aquí estipulado es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones, en virtud de la dinámica propia del proceso contractual.

2.3. Aviso De Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/. Dicho aviso contendrá la información general del proceso de selección, el cual contiene la información señalada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.4. Aclaraciones al Pliego De Condiciones

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 la entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo y
a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, es decir, la hora fijada para tal presentación, mediante Adenda, la cual será publicada en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/ dentro del horario hábil de 7 a.m. a 7 p.m.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el DANE/FONDANE de manera unilateral, lo efectuara a través de la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/.

Nota 1. Con el fin de poder dar el trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, se solicita atentamente a los posibles proponentes, presentar las observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Nota 2. Corresponde a todos los interesados en el presente proceso selectivo informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por este medio.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

2.5. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

2.6. Acto de Adjudicación

El DANE procederá a adjudicar el contrato, de acuerdo con las necesidades y conveniencias de la entidad y teniendo en cuenta lo previsto en este pliego, surtiendo todas las etapas previstas en la norma de acuerdo con el cronograma del proceso.

Se adjudicará el contrato a la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **Para el presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta seleccionada, sin formula de reajuste.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el DANE podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.7. Declaratoria De Desierto Del Proceso

El DANE, podrá declarar desierto el Concurso de Méritos cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto. Además de las causales legales, El DANE, podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

a) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
c) Cuando se presenten hechos que a juicio del DANE, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.
d) El ordenador del gasto del DANE no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

III. PROPUESTA

3. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. Idioma De La Propuesta

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción oficial.

3.2. Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.3. Apostilla del documento

En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "*A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos*.".

3.3.1. Legalización de los documentos

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el "Procedimiento para apostillar y legalizar documentos".

3.3.2. Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación de acuerdo con las normas colombianas se deberán cumplir este requisito.

Nota 1. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b), podrán optar como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).
Nota 2. Los formularios anexos al pliego de condiciones que deben completar los proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.
Nota 3. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
Nota 4. Los documentos otorgados en el exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la propuesta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.
Nota 5. Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el exterior. **La legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse con la oferta.

3.4. Condiciones para participar

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el artículo 7 ibídem y siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

3.4.1. **Forma de presentación de las propuestas**

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos legibles y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, esta debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá **tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. (**Nota.** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

En el evento en que el proponente presente la propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre de presentación de las mismas y la entidad expida una adenda, el titular de dicha

propuesta DEBERÁ RETIRARLA y presentarla nuevamente. De lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

3.2. Reglas De Subsanabilidad

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el DANE en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, **hasta el termino de traslado del informe preliminar de evaluaciones, plazo dentro del cual los oferentes deberán subsanar los requisitos habilitantes y a la vez presentar observaciones al informe, de ser el caso.**

Así mismo, el DANE se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre y entrega de las propuestas, para lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

3.3. Causales De Rechazo De Las Propuestas

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o Pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, el DANE rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

3.3.1. Generales

a. Que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d. El DANE detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, Anexo Técnico o presente condicionamiento para la adjudicación.
f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en estos pliegos.
g. En el caso en que El DANE comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
h. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo

requerido por El DANE, dentro del plazo estipulado por la Entidad o en el pliegos de condiciones.

i. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
j. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
k. Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.
l. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
m. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
n. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
o. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la fecha y hora de cierre del proceso.
p. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla con los criterios de **Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional** requeridas por la Entidad.
q. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
r. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
s. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
t. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte del DANE que ella no corresponde a la realidad.
u. Cuando la información verificable en el RUP bien sea por inscripción, renovación, actualización y/o clasificación del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
v. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

3.3.2. Especificas

1. El incumplimiento de las condiciones para acreditar la experiencia mínima requerida.
2. La no presentación tanto de los soportes como del formato de la experiencia (ambos) generarán el rechazo de la propuesta.
3. El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
4. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem se RECHAZARA la propuesta.
5. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA genera el RECHAZO de la Propuesta.

6. Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.
7. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0 se RECHAZARA la propuesta.

IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo– Especificaciones Técnicas**.

El oferente manifiesta tener la disponibilidad de los equipos requeridos para el desarrollo de la consultoría, ya sean propios y/o alquilados, debidamente certificados y prestos desde el primer día que se requieran para el inicio de las actividades, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente proceso. Para ello deberá diligenciar el **Formato - Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**, este documento será requisito para la presentación de la propuesta, su no presentación implica el rechazo de la propuesta.

ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro del anexo técnico anexo al presente documento, en la cual se han incorporado las especificaciones técnicas requeridas. En dicho anexo se relacionan el alcance y aspectos que les permiten a los proponentes interesados tener todos los insumos necesarios para presentar su propuesta. (Anexo– Especificaciones Técnicas).

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico establecido por el DANE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el DANE presenta el respectivo Anexo Técnico el cual se anexa al presente documento; por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Anexo técnico y Pliego de condiciones, y demás documentos que hace parte del contrato.

4. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN

De conformidad con el objeto y la modalidad de selección, el ofrecimiento más favorable para la entidad es aquel que obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación y calificación relacionados con la calidad del proponente.

El procedimiento de selección del consultor está sometido a principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de

selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por tanto, se realizará en primer lugar, la verificación de requisitos habilitantes y, en segundo lugar, sobre las ofertas habilitadas se efectuará la evaluación conforme a los factores, fórmulas y puntajes establecidos en el presente estudio previo y el pliego de condiciones.

4.1 Requisitos Habilitantes

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como **HABILITADO o NO HABILITADO**. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad aplicable, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "Manual para determinar y verificar los requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente - CCE.

4.1.1.1. **Capacidad jurídica:**

Se determinará la capacidad del proponente para prestar los bienes o servicios o bienes y servicios, según correspondan, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere autorizaciones con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo anterior, en el pliego de condiciones se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación, a saber:

- Poder (si aplica)
- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Autorización del Órgano Social (si aplica)
- Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal (según corresponda, si aplica)
- Seriedad del Ofrecimiento
- Certificado de Cumplimiento de Aporte Parafiscales y de Seguridad
- Certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Verificación de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios
- Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado
- Multas, sanciones e Incumplimientos
- Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para su Ejecución

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el DANE en el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada por el proponente** si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

b. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA

i. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el presente documento para la presentación de los documentos expedidos en el extranjero.

En el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Nota 1. Certificado de matrícula mercantil (cuando aplique), conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias anteriormente citadas.

Nota 2. El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según el caso.

ii. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el registro mercantil, en el caso que aplique, expedido por la cámara de comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

Si es una persona natural extranjera con residencia en Colombia deberá presentar la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

i. **LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN RESIDENCIA EN COLOMBIA, Y LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cualquier caso, los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad, en Colombia, de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará, para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

d. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la misma para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere**.**

Las personas jurídicas de origen extranjero que no tengan residencia en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, junto a sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, los términos que este señale, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la adjudicación del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, así como la ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el(os) representante(s) legal(es).
2. Que las uniones temporales, registren en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta, al igual que en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

Nota. Se adjunta al presente pliego de condiciones el **FORMATO MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** y **FORMATO MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.** Es facultativo para el proponente, hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conformen.
e. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conformen. La aceptación del representante deberá constar con su firma en

el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

g. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta; la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - Presentar la propuesta.
 - Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
 - Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la propuesta.
 - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique.
 - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y, estudios y documentos previos, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego de condiciones.
3. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el Registro Único Tributario - RUT del consorcio o unión temporal constituida.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
9. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con los lineamientos que expida la Superintendencia de Economía Solidaria sobre esta materia y demás que lo modifiquen o adicionen.

f. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL,** según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 3. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

g. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se indica que *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP"*. Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP, tramitado por la cámara de comercio que corresponda, con fecha de

expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha del cierre.

Nota 1. La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el registro único de proponentes deberá estar en firme hasta la fecha límite para subsanar, esto es, hasta antes de la apertura del sobre económico.
Nota 2. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

h. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI – de la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien, en nombre de la persona jurídica y con la debida representación para actuar, presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Republica, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales y de las personas jurídicas a sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota. No aplica para las personas *(naturales y jurídicas)* de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

i. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas:

> ***ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

Nota 1. En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2. Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011 o cualquiera de sus modificaciones. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

4.1.2. Requisitos Habilitantes financieros

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

De conformidad al numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. A excepción de los procesos adelantados bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la cual deberá estar vigente y en firme hasta antes de la apertura del sobre económico, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Por lo anterior, el DANE realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales; quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP expedido y actualizado por la cámara de comercio con la información financiera en firme y vigente, con fecha de expedición menor a 30 días, teniendo en cuenta el Decreto 1041 de junio 21 de 2021.

De acuerdo con el **Decreto 1041 de 2022**, "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los **últimos tres (3) años**, para contribuir a la reactivación económica", el DANE realizará la verificación y evaluará los requisitos habilitantes financieros y organizacionales de los proponentes individuales y los integrantes de Proponentes Plurales con respecto al año que mejor cumpla integralmente en la misma vigencia de 2019 a 2021, del Registro Único de Proponentes - RUP.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

4.1.2.1. Capacidad Financiera

Para la verificación financiera del presente proceso la entidad ha determinado los indicadores que se relacionan en el cuadro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación":

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.20
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 80.0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1.20
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Menos pasivo corriente	Mayor o igual al 40.0% del presupuesto asignado

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de la capacidad financiera acordes al Decreto 1082 de 2015.

La entidad realizará la verificación financiera con base en la información que reposa en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1041 de 2022.

a. **Índice de Liquidez**

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un índice mayor o igual a 1,20.

b. Índice de Endeudamiento

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un índice **menor o igual a 80.0%**

c. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una razón **mayor o igual a 1.20.**

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los proponentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

d. Capital de Trabajo

Se calcula como Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un capital de trabajo **mayor o igual a 40% del presupuesto asignado.**

4.1.2.2. Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad de organización para las uniones temporales será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

a. Rentabilidad del Patrimonio - RP

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad mayor o igual a:

RP= Utilidad Operacional Patrimonio	**Mayor o igual a 3.0%** Registrado en el RUP como 0.03

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 3.0%, registrado en el RUP como 0.03.**

b. Rentabilidad del Activo - RA

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 2.0%, registrado en el RUP como 0.02.**

RA = Utilidad Operacional Activo Total	**Mayor o igual a 2.0%** Registrado en el RUP como 0.02

4.1.2.3. Capacidad Financiera Para Proponentes Plurales

Para el caso de consorcios o uniones temporales : Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio o unión incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio o unión temporal), será NO CUMPLE.

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal o consorcio, como se explica a continuación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso del indicador de capital de trabajo expresado de manera cuantitativa en pesos para proponentes plurales, se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal, consorcio y sociedad futura, como se expone a continuación.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPITAL DE TRABAJO =	[	(Activo cte. 1 + Activo cte. 2 +...+ Activo cte. n) – (Pasivo cte. 1+ Pasivo cte. 2 +...+ pasivo cte. n)	]

Nota 1. Frente al indicador de razón de la cobertura de interés para consorcios o uniones temporales se determinará así:

(Evaluación de Capacidad Financiera frente a la Razón de la Cobertura) Para evaluar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del* Decreto 1082 de 2015, de las uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

Los consorcios o uniones temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Nota 2. (Cobertura de Intereses) La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

Los consorcios o uniones temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

4.1.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero, el cual debe estar suscrito por el proponente y certificado por contador, auditor y(o) revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el por el proponente, contador, auditor y(o) revisor fiscal del país de origen.
- Certificación de los Estados Financieros firmada por contador Público y(o) Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del revisor fiscal de quien certifico los estados financieros, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de la Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero con los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota. la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, así:

4.1.2.5. Balance General y Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado – TRM, de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

Nota. Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

4.1.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL

Los interesados o proponentes, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, tanto del contador como del revisor fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

4.1.2.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, RUT

Los interesados o proponentes indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario - RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria - NIT., y allegará la respectiva certificación.

4.1.3. Requisitos Habilitantes Técnicos y Experiencia

4.1.3.1. Experiencia del proponente

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, requisito habilitante de experiencia.

En tal sentido la entidad requiere que el proponente acredite experiencia mediante tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados hasta la fecha de cierre del presente proceso, para ello cada contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance deberá ser la consultoría en estudios de vulnerabilidad y/o diseños de patología de la construcción en obras de infraestructura institucional, lo cual deberá hacerse a través de certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante.

Criterios Diferenciales en el Sistema de Compras Públicas.

De otra parte y de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente*", en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia en la realización de consultoría en estudios de vulnerabilidad y/o diseños de patología de la construcción en obras de infraestructura institucional, con lo cual, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

A. **Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes** el proponente deberá diligenciar el **Formato - Experiencia del Proponente**, relacionando mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados.

B. **Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios habilitantes diferenciadores**, deberán diligenciar el **Formato - Experiencia del Proponente**, relacionando mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados.

Los contratos certificados deben encontrarse registrados en el R.U.P. identificados en alguno de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, cuyos valores finales o cuantías de los mismos,

sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Numero	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101505 Ingeniería estructural
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101514 Ingeniería geotécnica o geosísmica
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101513 Gestión de construcción de edificios

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **Formato – Experiencia del Proponente**.

Para la verificación de la experiencia del proponente, se podrá presentar máximo hasta cinco (5) certificaciones de contratos los cuales se deben relacionar en el Formato - Experiencia del Proponente, sin embargo y de acuerdo con el número de contratos requeridos, la experiencia del proponente será válida solo con la presentación de mínimo dos (2) contratos para los proponentes con criterio diferenciador y tres (3) contratos para aquellos proponentes a los que no se aplica el criterio diferenciador. No obstante, si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Es necesario que la experiencia sea validada mediante el RUP (de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015) y las certificaciones, las cuales, se tomarán como documentación complementaria para verificar objetos y alcances.

El DANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el proponente no presente con la propuesta, ninguno de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se RECHAZARÁ la propuesta.

- **Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP, requisito habilitante de experiencia.

No obstante, lo anterior, por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia del proponente, para lo cual se exige aportar adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1) Identificación de cada uno de los contratos (dirección, teléfono, NIT.).
2) Nombre o razón social del contratante.
3) Nombre o razón social del contratista.
4) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5) Número del contrato (si tiene).
6) Objeto del contrato.
7) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
8) Fecha de terminación (día, mes y año)
9) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10) Plazo de ejecución
11) Cuantía o valor del contrato.
 El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
 - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
 - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.

 Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.
12) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
13) Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
14) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
15) Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (Si es el caso).
16) Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.

- Copia de acta de suspensión y (o) reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

Notas.

i. Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio o unión temporal, no se aceptarán.
ii. Las certificaciones de contratos en ejecución, no se tendrán en cuenta.
iii. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
iv. Las certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad o empresa contratante, no se aceptarán.
v. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes o servicios o bienes y servicios (según corresponda al proceso objeto de contratación) diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados o anexas los soportes necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los bienes que guarden relación con la presente contratación.

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se encuentre contenida en la certificación.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones de ejecución contractual simultáneas, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

NO SE ACEPTARÁN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SIN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE O ACTA DE LIQUIDACIÓN.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

Nota. No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

- **Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia**

Los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV, en la fecha de terminación del contrato respectivo.
Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Donde:
VP = Valor presente de los contratos celebrados
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor

correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

4.1.3.2. Otros documentos técnicos HABILITANTES

El siguiente personal y su experiencia deben ser acreditados con la presentación de la oferta.

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de consultoría (1 profesional)	Profesional en Ingeniería Civil, con postgrado en patología estructural o gerencia de proyectos. Dedicación mínima del cincuenta (50%) por ciento.	Deberá tener experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Deberá tener experiencia específica de cinco (5) años como director, asesor o coordinador en proyectos de ingeniería.
Coordinador de consultoría (1 profesional)	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con postgrado en gerencia de proyectos. Dedicación mínima del cincuenta (50%) por ciento.	Deberá tener experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Deberá tener experiencia específica de tres (3) años como coordinador en proyectos de ingeniería.
Profesional especialista en estructuras (1 profesional)	Profesional en Ingeniería Civil, con postgrado en estructuras. Dedicación mínima del cincuenta (50%) por ciento.	Deberá tener experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Deberá tener experiencia específica de tres (3) años en proyectos de vulnerabilidad sísmica y/o reforzamiento estructural.
Profesional especialista en suelos y/o geotecnia (1 profesional)	Profesional en Ingeniería Civil, con postgrado en suelos y geotecnia y/o cimentación. Dedicación mínima del veinte (20%) por ciento.	Deberá tener experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Deberá tener experiencia específica de tres (3) años en proyectos de estudios de suelos y geotecnia.

Nota 1. Se advierte a los proponentes que, en la eventualidad de requerirse subsanar documentos de los profesionales no se podrán cambiar los perfiles profesionales inicialmente presentados en su propuesta so pena de que su propuesta quede evaluada como **NO HABILITADA.**

Nota 2. La anterior nota no aplicará para la etapa de ejecución del contrato, en la cual el contratista podrá sustituir a los profesionales de los perfiles mencionados en la tabla anterior previa autorización del supervisor del contrato, siempre y cuando el postulado cuente con las calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente proceso para el cargo cuyo reemplazo se pretende.

El contratista debe incluir el personal profesional, que estime necesario para cumplir con el objeto contractual dentro de los plazos establecidos.

El contratista o representante legal podrá ocupar uno de los cargos del personal mínimo requerido siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar el **Formato – Experiencia del personal mínimo requerido**, para cada rol requerido, el cual se deberá entregar firmado por el representante legal o quien haga las veces, si es persona jurídica o por el representante del proponente plural, con los soportes de certificaciones que pretende hacer valer.

El PROPONENTE deberá adjuntar el **Formato - Carta de Compromiso del Personal Mínimo** firmado por el Representante Legal donde indique que, en caso de resultar adjudicatario dentro del presente proceso de selección, se compromete, bajo gravedad del juramento, a suministrar la cantidad de personal mínimo requerido solicitado en la ficha técnica con los perfiles descritos y que cumplirán con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Los documentos soporte de la formación y experiencia general y específica de los profesionales ofrecidos como personal mínimo requerido de acuerdo con lo solicitado en el proceso, deberá contar con la documentación solicitada a continuación:

- Fotocopia legible del diploma o del acta de grado.
- Matricula o tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Certificados laborales, donde conste la información sobre experiencia general y específica.

Nota 3. Si la tarjeta profesional, cuando ésta es obligatoria para ejercer la profesión, de alguno del profesional no se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta, la hoja de vida del profesional será RECHAZADA.

Nota 4. La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matricula profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 del decreto 4476 de 2007.

Nota 5. No cumplir con los requisitos requeridos para el personal profesional que hará parte del equipo de trabajo, será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

Nota 6. Además del personal relacionado anteriormente, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requiera, para cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina central.

La experiencia general del personal profesional mínimo requerido:

Se acreditará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional vigente; por lo cual se debe adjuntar fotocopia de la matricula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

La experiencia especifica del personal profesional mínimo requerido:

La experiencia específica del personal profesional mínimo requerido, se acreditará con la presentación de las respectivas certificaciones laborales otorgadas por la empresa o entidad contratante. Si la certificación es expedida por el mismo proponente, consorcio, unión temporal, sociedad de propósito especial, o empresa contratista, deberá anexar documento relacionado con la ejecución del contrato (acta de inicio, acta de ejecución parcial del contrato, acta de terminación o copia del contrato.) en donde se pueda constatar que el profesional propuesto desarrolló actividades para el proponente, en el cargo o rol certificado y ejecutando las funciones y/o actividades desarrolladas acordes al objeto del presente proceso; dicho documento deberá estar suscrito por las partes.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica del profesional propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año).
- Firma del funcionario competente, con cargo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o de los documentos soporte que sean del caso, los cuales permitan obtener la información que pudiera llegar a hacer falta en la certificación.

En la contabilización del tiempo de la experiencia específica, no se aceptarán, ni contabilizarán traslapos de periodos por contratos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola experiencia en dicho período.

Las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, únicamente serán válidas con día, mes y año, en caso de no contar con periodo de finalización se tomará la fecha de expedición del respectivo certificado.

4.2. Propuesta Económica

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el **FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando el valor unitario por elemento o por servicio. Así mismo, deberá diligenciar el valor total de dicha propuesta en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, el no diligenciar esta información en la plataforma genera el RECHAZO de la Propuesta.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El DANE no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Nota. El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

El **FORMATO** - **PROPUESTA ECONÓMICA**, deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem se RECHAZARA la propuesta.

La omisión en la presentación por parte del representante legal del **FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA** genera el RECHAZO de la propuesta.

Si al verificar el **FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA** se encuentran errores aritméticos, el DANE procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.
En el FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente debe ofrecer los servicios teniendo en cuenta la información relacionada tanto en el estudio previo como en el Anexo Técnico.

4.2.1 Verificación Aritmética a la Propuesta Económica

El DANE realizará la verificación aritmética al FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada bien o servicio registrado por el proponente en el FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA, se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA genera el RECHAZO de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

Nota. Las cantidades señaladas en el formato de propuesta económica son estimadas y podrán variarse durante la ejecución del contrato.

4.2.2. Criterios de evaluación

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
Factor Técnico	**80 puntos**
Experiencia específica adicional del proponente	40 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Director de consultoría	5 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Coordinador de consultoría	5 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Profesional especialista en estructuras	5 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Profesional especialista en suelos y/o geotecnia	5 puntos
Mayor valor ejecutado en contratos adicionales del proponente	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	**10 puntos**
Incorporación a Personal en Situación de Discapacidad	**10 puntos**
TOTAL	**100 puntos**

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Nota. A los formatos mal diligenciados o con errores no se les otorgará puntaje.

a. Factor Técnico (80 puntos)

Para efectos de la evaluación técnica la oferta debe ser hábil, esto es que cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y además que no está incursa en causal de rechazo.

i. Experiencia especifica adicional del proponente (40 puntos)

La experiencia general del proponente, solicitada para la consultoría logrará habilitar al proponente para el proceso de evaluación. En caso de querer una mayor calificación, se asignará puntaje por acreditar experiencia especifica de manera exitosa, certificando la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance incluya el análisis de vulnerabilidad sísmica y/o reforzamiento estructural a proyectos de construcción de infraestructura institucional, para lo cual se podrá asignar al proponente hasta un máximo de **cuarenta (40) puntos**, de acuerdo con lo siguiente:

Para la verificación de la experiencia especifica adicional del proponente, se deberá diligenciar el **Formato - "Calificación factor técnico - Experiencia específica adicional del proponente",** en el cual se podrá presentar máximo hasta dos (2) certificaciones de contratos. La Entidad solo tendrá en cuenta la información de los contratos adicionales relacionados en el formato, el cual no podrá ser modificado en adición de campos para más contratos.

Se tendrán en cuenta únicamente contratos diferentes a los relacionados por el proponente como experiencia habilitante general, los cuales deberán aportar mayor valor acumulado, aplicando la siguiente tabla:

CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RANGO	PUNTAJE
Experiencia específica adicional acreditada de manera exitosa.	Contrato que acredita experiencia especifica adicional expresada en SMLMV	Igual al 100% del presupuesto oficial – P. O.	5
		Mayor al 100% hasta el 150% del presupuesto oficial – P. O.	10
		Mayor al 150% del presupuesto oficial – P. O.	20

Para la asignación del puntaje de **cuarenta (40) puntos**, se tendrá en cuenta la presentación *máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados.* A cada contrato se le asignará hasta un máximo de **veinte (20) puntos** de acuerdo a la tabla anterior, de tal forma, que al sumarse los dos contratos el puntaje máximo a obtener será de **cuarenta (40) puntos.**

P. O. = Presupuesto Oficial
P. O. = DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($233.692.200) M/CTE., INCLUIDO IVA

Los contratos relacionados en el **Formato - Calificación factor técnico - Experiencia especifica adicional del proponente**, deben encontrarse registrados en el R.U.P. Adicionalmente a la información relacionada en el citado Formato y registrada en el R.U.P, el contratista deberá anexar las certificaciones de los contratos presentados para la Calificación del Factor Técnico, para ello las certificaciones deberán contener como mínimo la información establecida en el apartado *Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características* del numeral 8.1.3.1. Experiencia del proponente, del estudio previo.

ii. Capacitación Técnica Adicional de los perfiles profesionales de consultoría (20 puntos)

La capacitación técnica adicional al título de pregrado solicitada para los perfiles de la consultoría logrará habilitar a cada perfil para el proceso de evaluación. En caso de querer una mayor calificación, se asignará puntaje por las certificaciones adicionales que se presenten para los perfiles de la consultoría, en las cuales se

cumplan los siguientes requisitos, y para lo cual se podrá asignar al proponente hasta un **máximo de cinco (5) puntos por cada perfil profesional**, de acuerdo con lo siguiente:

Se deberá diligenciar el **Formato - "Calificación factor técnico - Capacitación Técnica Adicional de los perfiles profesionales de consultoría"**

Así, el profesional propuesto para cada cargo deberá contar con capacitación adicional a la habilitante, relacionada en la tabla que se ilustra a continuación y la cual corresponderá a formación relacionada adicional a la mínima requerida, entre los cuales estarán contemplados:

Especializaciones y maestrías, para aplicación en proyectos relacionados con el objeto del presente proceso.

Los únicos documentos válidos son diplomas o actas de grado y deben tener la siguiente información:

- Nombre de la institución educativa
- Número de cédula de ciudadanía y nombre completo a quien se le otorga
- Clase de estudios aprobados (Especialización y/o Maestría)
- Título obtenido
- Fecha de grado o de terminación y aprobación del estudio
- Firma de quien lo expide

Nota. No se aceptará con terminación de materias, deberá contar con el respectivo título o certificado.

El DANE asignará hasta un máximo de cinco (5) puntos, a los profesionales que cuenten con certificaciones o estudios adicionales aplicando la siguiente tabla:

PERFIL PROFESIONAL	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA
Capacitación Técnica Adicional del Director de consultoría	3 puntos	5 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Coordinador de consultoría	3 puntos	5 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Profesional especialista en estructuras	3 puntos	5 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Profesional especialista en suelos y/o geotecnia	3 puntos	5 puntos

b. Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003 (10 Puntos)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

El objeto contractual del presente proceso de selección objetiva se estableció como "Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del departamento administrativo nacional de estadística – DANE ubicado en la carrera 59a N° 26 – 70 interior 1 – CAN, de la ciudad de Bogotá D.C.., de acuerdo con las características

técnicas determinadas por la entidad.", el cual encuadra en un servicio[2] por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional**, (i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

3. Decreto 680 de 2021: Artículo 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1del Capítulo 1 del Título 1de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

"*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional – Acuerdos Comerciales y Tratados Internacionales	10
Servicios de Origen Extranjero con Componente Nacional	5
Servicios Extranjeros	0

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: **i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional**.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual deconformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.**

Nota. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal **para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica**; no obstante, **no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje** por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito".

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 40% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Nota. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato – Incorporación de Servicios Nacionales** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido para la promoción de servicios nacionales o contrato nacional, ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

c. Factor Proponentes con Trabajadores en Situación de Discapacidad: (10 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se presenten los siguientes documentos:

- Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.
- Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará el puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

El proponente que omita la presentación del **FORMATO - PROPONENTES CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento no obtendrá puntaje por este criterio.

4.3. Factores De Desempate

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**Persona Natural:** Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **Proponentes Plurales**: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

	(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Mujer cabeza de familia**: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008) **Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008) **Persona Jurídica:** Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	copia del documento de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural:** en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores **Nota 1.** Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) **Nota 2.** El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de	

	datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**Proponente singular:** Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Artículo 24 de la Ley 361 de 1997) (Aplicativo SUIT) **Proponente Plural:** Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. **Nota 1.** Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. **Nota 2.** En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación) En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador **Nota.** La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como *"(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más"*. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.* En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los	identificación del trabajador que lo firma

	integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).

	palanquera, Rom o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,	

	Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **Nota.** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz • Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas Jurídicas:** Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente Plural:** acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas	

	jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación **Nota 1.** Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. **Nota 2.** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de	**Proponente Plural:** Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre

familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. **Persona Jurídica integrante:** Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Mipyme:** Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 **Cooperativa y Asociación Mutual:** Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) **Proponente Plural**: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: **Micro y/o pequeñas empresas:** Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 **Cooperativas o asociaciones mutuales:** Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o	**Pagos a proveedores:** Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. **Proponente plural:** Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el

asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (Artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo con Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo con nota 6.
Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá		

en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Nota 3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
Nota 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.
Nota 5. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.
Nota 6. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: (a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la entidad estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.
Nota 7. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta. **El proponente deberá diligenciar el FORMATO - FACTOR DE DESEMPATE y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios si hay lugar. En todo caso el formato será indicativo.** **Además, diligenciar FORMATO - VINCULACIÓN MAYORES y FORMATO - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS**

4.4. Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo – Matriz de Riesgos.**

4.5. Garantías Contractuales

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitara las garantías pertinentes así:

4.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente debe constituir a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -** identificado con **NIT. 899.999.027-8** la siguiente garantía para la etapa precontractual:

- **Garantía de seriedad de la propuesta**: Para la participación del proceso de selección se le exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10 % del monto del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente deberá anexar a su propuesta la garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT:	899.999.027-8
DIRECCIÓN:	Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN
TELÉFONO:	(571) 597 8300 o (571) 597 8398

AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El(os) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por el tomador.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir todas las sanciones derivadas del incumplimiento conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

4.5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA, podrá consistir una garantía única del contrato a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE,** con **NIT. 899.999.027-8** en cualquiera de las siguientes clases de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES	**15%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) un año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMMLV**	Valor del contrato	Por la vigencia del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de losamparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

4.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de recibir las respuestas a observaciones y se publicará mediante aviso en el proceso de contratación".

Las Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial determinado por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.294.264

4.7. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia compra eficiente y el Ministerio de comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio - TLC, negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública.

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $257.061.877	N/A	NO
	México	SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS DE PARTIR DE $257.061.877	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $488.417.566	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $336.138.654	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $255.459.239	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ $359.000.000	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ e $337.737.809	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $337.737.809	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
				BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $615.703.006		
México		SI	SI	NO A PARTIR DE US$ 84.918[3] $359.326.271,1	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA $45.000.001	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	SI A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA $45.000.001	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	NO A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA $45.000.001	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $610.126.553	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO Acuerdo inicia el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel "entró en vigor el pasado 11 de agosto de 2020"	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $610.126.553	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI

[3] TMR del 12 de agosto de 2022 $ 4.231,45

Acuerdo Comercial	Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
			INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE CONTRATACIÓN		

Nota 1. La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página web.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

V. DEL ACUERDO CONTRACTUAL A CELEBRAR

5. OBJETO

"Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del departamento administrativo nacional de estadística – DANE ubicado en la carrera 59 A N° 26 – 70 interior 1 – CAN, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."

Alcance del Objeto

En el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio contratado dentro del cual deberá contemplar el siguiente alcance al objeto:

e. Elaboración y presentación de los estudios de suelos (geotecnia), en el cual se realice la descripción geológica de la zona de estudio; descripción de trabajos de campo; estratigrafía y nivel freático; caracterización geotécnica de los suelos encontrado (humedades, limites, índices y resistencias al corte, entre otros); recomendaciones de cimentaciones (análisis de capacidad portante, tipo de cimentación recomendadas, nivel de cimentación, cálculo de la consolidación o asentamiento de la estructura); Informe resultante de los estudios de suelos realizados al edifico principal del DANE Central.
f. Levantamiento estructural de la estructura a analizar (cimentaciones, elementos verticales y horizontales, cubiertas y elementos arquitectónicos que sobrepongan un cálculo para el peso y cargas de la edificación), los entregables de este levantamiento estructural deberán ser en medio físico y magnético y serán:
 - Levantamiento en 2D mediante software de trabajo AutoCAD
g. Realización de ensayos patológicos a los elementos estructurales del edificio principal del DANE Central, según la normatividad vigente, con el fin de determinar la calidad y estado actual de los materiales de la estructura y detección de los procesos de deterioro en las propiedades de los materiales, por medio de los siguientes ensayos:

- Resistencia del concreto mediante ensayo de esclerometría (No destructivo).
- Resistencia del concreto mediante extracción de núcleos y ensayos de compresión según la norma NTC 3658 (Ensayo invasivo).
- Ensayos de verificación de acero de refuerzo mediante regatas (Ensayo invasivo).
- Auscultación del acero de refuerzo por medio de scanner como complemento a la determinación del acero de refuerzo existente de la edificación.
- Informe de la patología resultante de los ensayos realizados a la edificación.

h. Informe de vulnerabilidad (Evaluación y análisis del estado actual de la estructura bajo estudio y vulnerabilidad estructural), el cual deberá contener:
- Modelamiento elástico y lineal de la estructura.
- Evaluación de los índices de flexibilidad para determinar su susceptibilidad a tener deflexiones o derivadas excesivas y su comportamiento con los criterios mínimos y/o de aceptación establecidos por la NSR-10.
- Evaluación y análisis de índices de sobreesfuerzo.
- Generación de concepto técnico sobre el estado real de la estructura e infraestructura del inmueble para determinar mediante una viabilidad económica la opción de implementar un refuerzo estructural basado en el avaluó comercial del inmueble u otras alternativas.

5.1. Sitio de Entrega o de Prestación del Servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 59 A N° 26 – 70 Interior 1 - Centro Administrativo Nacional – CAN.

5.2. Plazo de Ejecución del Contrato

El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, así como los de ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

5.3. Identificación del Contrato a Celebrar

Contrato de Consultoria

5.4. Obligaciones del Contratista

El CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales y específicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, y necesarias para el desarrollo del objeto:

5.4.1. Generales

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha o especificaciones técnicas de existir, *pliego de condiciones, así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.

4. Entregar los bienes, servicios, o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, pliego de condiciones y demás documentos que lo componen, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como, presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique, las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos, pliego de condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad Social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, ésta procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

18. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago.
24. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de esta obligación.
27. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.4.2. Específicas

1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del Contrato y lo establecido en el Anexo -Especificaciones Técnicas. Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, con especial atención a cada una de las obligaciones contraídas y descritas en los documentos del proceso y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Elaborar y presentar para aprobación por parte del Supervisor, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato en el SECOP II, el plan de trabajo que describa las actividades a realizar, el cronograma y la metodología que empleará para la ejecución del contrato.
3. Entregar al supervisor la programación detallada, en donde se especifique y determinen los recursos, sus valores y cantidades, esta deberá ser ajustada a las horas de trabajo permitidas por la entidad, por lo cual el contratista dará estricto cumplimiento a la misma y tampoco se podrá aducir posteriormente incumplimiento de los tiempos pactados, por reglamentaciones o afectaciones de terceros.
4. Suscribir junto con el supervisor del contrato documento en el cual conste la programación de los trabajos a realizar, estableciendo el hito de arranque de las actividades y su entrega final, la suscripción se realizará una vez se haya presentado la programación por parte del contratista a la supervisión, previa validación y aval por parte de éste. La programación deberá ser ajustada a las horas de trabajo permitidas por la entidad, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados de 8:00 am a 3:00 pm, por lo cual el contratista dará estricto cumplimiento a la misma, con lo cual no se podrá aducir posteriormente incumplimiento de los tiempos pactados, por reglamentaciones o afectaciones de terceros. Esta deberá ser presentada para su ejecución en el plazo establecido por la entidad.

5. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo - Especificaciones Técnicas, a las normas técnicas vigentes y aplicables, en especial la NSR-10, validando el cumplimento normativo de los Títulos A, B, C y H y realizar los ajustes solicitados por el supervisor cuando se hayan realizado con especificaciones técnicas diferentes a las señaladas en los estudios previos y/o en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, las que serán asumidas por el contratista sin que implique modificación del plazo ni pagos adicionales a favor de éste y a cargo del DANE.
6. Ejecutar los estudios de vulnerabilidad poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o instalación. Así mismo se deberá contar con las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago y la reparación de cualquier daño que pudiere ocasionar a los mismos.
7. Evaluar el grado de vulnerabilidad sísmica y estructural del edificio principal del DANE Central, cumpliendo con el reglamento y contenidos de la norma colombiana de diseño y construcción Sismo Resistente NSR-10 (actualizada).
8. Realizar los levantamientos estructurales, ensayos de laboratorio, prueba de resistencia de materiales (núcleos) regatas (vigas y columnas), apiques (zapatas), estudio de suelos y en general todas las actividades necesarias para evaluar la vulnerabilidad sísmica de cada una de las estructuras que conforman el edificio principal del DANE Central.
9. Realización de los estudios de suelos (geotecnia), en la cual se realice la descripción geológica de la zona de estudio; descripción de trabajos de campo; estratigrafía y nivel freático; caracterización geotécnica de los suelos encontrado (humedades, limites, índices y resistencias al corte, entre otros); recomendaciones de cimentaciones (análisis de capacidad portante, tipo de cimentación recomendadas, nivel de cimentación, cálculo de la consolidación o asentamiento de la estructura).
10. Presentar a la finalización del contrato, el informe resultante de los estudios de suelos realizados al edifico principal del DANE Central.
11. Realizar el levantamiento estructural de la estructura a analizar en 2D mediante software de trabajo AutoCAD (cimentaciones, elementos verticales y horizontales, cubiertas y elementos arquitectónicos que sobrepongan un cálculo para el peso y cargas de la edificación), los cuales se deberán entregar en medio físico y magnético.
12. Realizar los ensayos patológicos a los elementos estructurales del edificio principal del DANE Central, según la normatividad vigente (núcleos, scanner, esclerometría, metalografía, carbonatación y ultrasonido), con el fin de determinar la calidad y estado actual de los materiales de la estructura y detección de los procesos de deterioro en las propiedades de los materiales.
13. Elaborar y entregar el informe de la patología resultante de los ensayos realizados a la edificación.
14. Elaborar y entregar el Informe de vulnerabilidad (Evaluación y análisis del estado actual de la estructura bajo estudio y vulnerabilidad estructural).
15. Elaborar planes de contingencia para reducir el atraso al 0% en la eventualidad de sufrir algún atraso físico real de la programación. Para ello entregará ajuste de la programación de la consultoría, indicando la fecha en la quedará el atraso reducido a 0%.
16. Entregar en medio magnético una secuencia fotográfica organizada de las actividades realizadas durante la consultoría, separando los procesos en carpetas indicando el antes, durante y después de la ejecución; se deberá separar por carpetas las fases o capítulos, a saber:
 - Realización de los estudios de suelos (geotecnia).
 - Realización de ensayos patológicos a los elementos estructurales del edificio principal del DANE Central.

17. Asumir los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación, mantenimiento e importación si fuere del caso, de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales, profesionales y mano de obra necesarios para la correcta realización de los estudios de suelos y ensayos patológicos a la estructura del edificio principal del DANE Central, objeto del contrato.
18. El contratista deberá garantizar el personal mínimo requerido en el lugar de la consultoría y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades de este. Igualmente se deberá garantizar disponibilidad de personal para atender emergencias.
19. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos para la ejecución del contrato, ya sean propios y/o en alquiler, los cuales deberán estar disponibles y en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar el desarrollo del objeto de acuerdo con el cronograma y las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, para lo cual deberá presentar los certificados vigentes, con el fin de que se autorice desde la supervisión su utilización y se reciban a satisfacción las actividades realizadas con los mismos, cuando esto aplique.
20. Reparar las vías de acceso a los lugares de ejecución de las actividades concernientes al contrato, lugares de acopio y/o descarga de equipos y herramientas, en caso de que se deterioren como consecuencia de la ejecución de los estudios de suelos y ensayos patológicos a la estructura del edificio principal del DANE Central, así como de las zonas comunes de la sede. Así mismo, Cuando por razones de ejecución del objeto contractual incluyendo el movimiento de maquinaria y materiales, se produzcan daños a bienes muebles o inmuebles aledaños a la edificación del DANE, el Contratista deberá repararlos a la mayor brevedad posible, asumiendo los costos, inclusive del lucro cesante que se pudiese generar.
21. Colaborar con el DANE en cualquier requerimiento o reclamación que se haga, la cual pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato, sobre su objeto, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y su personal, bien sea de manera directa o indirecta.
22. Comunicar al DANE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
23. Elaborar, suscribir y presentar al DANE las respectivas actas parciales de la consultoría. Estas actas parciales, deben estar aprobadas por el supervisor del contrato, según corresponda.
24. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas y elementos de orden, seguridad industrial, salud ocupacional y de bioseguridad que establezca la normativa aplicable, para evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y transmisión de la COVID 19, tanto en relación con el personal de la consultoría, como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, durante y una vez finalizadas las intervenciones.
25. El contratista deberá cumplir con toda la normatividad que rige el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo (STT).
26. Responder a la entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad.
27. Adquirir y utilizar la señalización de seguridad para las áreas y espacios en los cuales se realizarán los estudios de suelos y ensayos patológicos a la estructura del edificio principal del DANE Central.
28. Adquirir los materiales requeridos, así como el pago de los servicios de retiro y disposición final de escombros y/o basuras, de acuerdo con las disposiciones ambientales y normatividad en la materia, aplicables a las áreas y espacios en los cuales se realizarán los estudios de suelos y ensayos patológicos a la estructura del edificio principal del DANE Central.
29. Cumplir con el objeto del contrato dentro el tiempo establecido con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de calidad definidas por la entidad.
30. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con la ejecución del contrato de consultoría, por lo cual, para efectuar la liquidación de éste, se

deberán entregar al supervisor, copia de los paz y salvos suscritos con los proveedores y subcontratistas, sobre las obligaciones contraídas con terceros.

31. Generar las facturas y/o cuentas de cobros, respectivas y presentar los demás documentos y soportes exigidos, para acreditar los pagos estipulados en el contrato, ante el supervisor del contrato y para posibilitar el trámite interno en la entidad.

5.5. Obligaciones del DANE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en presente proceso.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del DANE.

5.6. Forma de Pago

Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán de acuerdo con los entregables establecidos en el presente documento y según lo relacionado en el **Anexo - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo, relacionado así:

a) La entidad realizará un primer pago por el valor total de la propuesta para el ítem 1. ESTUDIOS DE SUELOS (GEOTECNIA), previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, del documento *"Realización de los estudios de suelos (geotecnia)"*, mediante la presentación y entrega del Informe resultante de los estudios de suelos realizados al edifico principal del DANE Central. En este deberán quedar registradas todas las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor del contrato a satisfacción de la entidad, para el efecto el contratista deberá detallar cada actividad ejecutada con los valores unitarios de los mismos y las cantidades facturadas. Dicha suma será cancelada al contratista previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo, acreditando el pago de parafiscales.

b) La entidad realizará un segundo pago por el valor total de la propuesta para el ítem 2. LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL, previo recibo a satisfacción del documento *"Levantamiento estructural de la estructura a analizar"*, mediante la presentación y entrega en físico y digital del levantamiento en 2D. Dicha suma será cancelada al contratista previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo, acreditando el pago de parafiscales.

c) La entidad realizará un tercer pago por el valor total de la propuesta para el ítem 3. ENSAYOS PATOLÓGICOS, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, del documento informe que contenga el detalle de la "*Realización de ensayos patológicos"*, - patología resultante de los ensayos realizados a la edificación. En este deberán quedar registradas todas las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor del contrato a satisfacción de la entidad, para el efecto el contratista deberá detallar cada actividad ejecutada con los valores unitarios de los mismos y las cantidades

facturadas. Dicha suma será cancelada al contratista previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo, acreditando el pago de parafiscales.

d) La entidad realizará un pago final por el valor total de la propuesta para el ítem 4. VULNERABILIDAD, previo recibo a satisfacción del documento *"Informe de Vulnerabilidad"*. En este deberán quedar registrados los modelamientos, análisis, evaluaciones y conceptos. Para este último pago se deberá presentar el Acta de Recibo Final, elaborada por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor del contrato a satisfacción de la entidad.

Nota 1. Los pagos estarán sujetos a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

"(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre* ***o razón social***[4] *completo del contrista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)".*

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar esta debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias vigentes.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

5.7. Supervisión O Interventoría Del Contrato

[4] Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad no cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, **se requiere de la contratación de Interventoría**, quien será responsable de supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas del contrato de consultoría, desde su iniciación hasta la terminación a satisfacción.

Por parte de la entidad, la supervisión del contrato será ejercida por **OLGA MERCEDES GÓMEZ MARULANDA**, Coordinadora del GIT Infraestructura, correo electrónico omgomezm@dane.gov.co, Tel: 597 83 00 Ext. 3164 en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

5.8. Confidencialidad

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

VI. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

6.1. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.2. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

6.3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

6.4. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, la entidad podrá conminar al cumplimiento,

mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo. El contratista y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística acuerdan que las multas se harán efectivas directamente por la entidad estatal pudiendo acudir para el efecto a mecanismos de compensación de sumas a favor del contratista, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sus reglamentos y las demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello la entidad, pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

6.5. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista pagará al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el DANE pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

6.6. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato.

6.7. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el DANE. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y el DANE no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al DANE la información que se requiera.

6.8. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

6.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

6.10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

6.11. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

6.12. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

6.13. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico-negocial.

6.14. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

6.15. GASTOS

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

6.16. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

VII. ANEXOS Y FORMATOS

7.1. Anexos

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos

7.2. Formatos

Formato - Modelo Carta de Presentación de la Propuesta
Formato - Modelo de Carta de Conformación de Consorcios
Formato - Modelo de Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato - Integral cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 – personas jurídicas integral cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 – personas jurídicas
Formato - Certificación Aportes Sistema General Seguridad Social y Parafiscales
Formato - Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
Formato - Experiencia del Proponente
Formato - Experiencia del Personal Mínimo Requerido
Formato - Carta de Compromiso del Personal Mínimo
Formato - Calificación factor técnico - Experiencia especifica adicional del proponente
Formato - Calificación factor técnico - Capacitación Técnica Adicional de los perfiles profesionales de consultoría
Formato - Propuesta Económica
Formato - Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
Formato - Incorporación de Servicios Nacionales
Formato - Proponentes con Trabajadores en Situación de Discapacidad
Formato - Factores de Desempate
Formato - Certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar
Formato - Certificación vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
Formato - Certificación vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.
Formato - Certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Formato - Certificación pago realizado a mipymes

Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Secretaria General

Proyectó: July Samara García Soto – Abogada GIT Área de Gestión de Compras Pública
Revisó: Nataly Anaya Arcia – Abogada Contratista GIT Área de Gestión de Compras Públicas
Aprobó: Johan Sebastián Herrera Galindo – Profesional Abogado Secretaría General

1 Sobre Único

1.1	Oferta Económica	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

233.692.200,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	ESTUDIOS DE SUELOS (GEOTECNIA)						
	1.1	81101505	APIQUE MANUAL HASTA 2M DE 1.5M X 1.5 - RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO - INCLUYE TRANSPORTE-	4,00	UN	386.666,00	386.666,00	1.546.664,00
	1.2	81101505	SONDEOS DE HASTA 6 METROS DE PROFUNDIDAD	3,00	UN	186.667,00	186.667,00	560.001,00
	1.3	81101505	SONDEOS DESDE 6 Y HASTA 15 METROS DE PROFUNDIDAD	4,00	UN	240.000,00	240.000,00	960.000,00
	1.4	81101505	COMPRESIÓN TRIAXIAL UU NO CONSOLIDADO. NO DRENADO SOBRE SUELOS (3 PUNTOS)	8,00	UN	796.667,00	796.667,00	6.373.336,00
	1.5	81101505	DETERMINACIÓN LIMITE LÍQUIDO, LIMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS	24,00	UN	66.667,00	66.667,00	1.600.008,00
	1.6	81101505	EXPANSIÓN LIBRE EN CONSOLIDÓMETRO	24,00	UN	196.666,00	196.666,00	4.719.984,00
	1.7	81101505	DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTÍCULAS DE LOS SUELOS (GRANULOMETRÍA POR TAMIZADO E HIDROMETRÍA)	24,00	UN	376.667,00	376.667,00	9.040.008,00
	1.8	81101505	CORTE DIRECTO EN CONDICION CD. CONSOLIDADA -DRENADA -3PUNTOS-	6,00	UN	560.000,00	560.000,00	3.360.000,00
	1.9	81101505	DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE PULSO ULTRASONIDO A TRAVÉS DEL CONCRETO POR ELEMENTO.	12,00	UN	1.933.333,00	1.933.333,00	23.199.996,00
	1.10	81101505	INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS	1,00	G/L	15.573.333,00	15.573.333,00	15.573.333,00
	2	LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL						
	2.1	81101505	LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ESTRUCTURA A ANALIZAR (CIMENTACIONES, ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES, CUBIERTAS Y ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS QUE SOBREPONGAN UN CÁLCULO PARA EL PESO Y CARGAS DE LA EDIFICACIÓN)	1,00	G/L	34.343.333,00	34.343.333,00	34.343.333,00
	3	ENSAYOS PATOLÓGICOS						
	3.1	81101505	REGATAS	15,00	UN	353.333,00	353.333,00	5.299.995,00
	3.2	81101505	NÚCLEOS	15,00	UN	576.667,00	576.667,00	8.650.005,00
	3.3	81101505	SANEAMIENTO DE LA EXPLORACIÓN EN CAMPO	30,00	UN	86.667,00	86.667,00	2.600.010,00
	3.4	81101505	SCANNER	4,00	D	1.633.333,00	1.633.333,00	6.533.332,00
	3.5	81101505	ESCLEROMETRÍA	15,00	UN	130.000,00	130.000,00	1.950.000,00
	3.6	81101505	METALOGRAFÍA	4,00	UN	1.500.000,00	1.500.000,00	6.000.000,00
	3.7	81101505	CARBONATACIÓN	15,00	UN	123.333,00	123.333,00	1.849.995,00
	3.8	81101505	ULTRASONIDO	15,00	UN	130.000,00	130.000,00	1.950.000,00
	3.9	81101505	INFORME DE PATOLOGÍA	1,00	G/L	16.666.667,00	16.666.667,00	16.666.667,00
	4	VULNERABILIDAD						
	4.1	81101505	INFORME DE VULNERABILIDAD (EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA ESTRUCTURA BAJO ESTUDIO Y VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL)	1,00	G/L	43.603.333,00	43.603.333,00	43.603.333,00
	5	81101505	IVA utilidad	1,00	UN	37.312.200,00	37.312.200,00	37.312.200,00

1.2	Requisitos Habilitantes Jurídicos	
1.2.1	1. CARTA DE PRESENTACIÓN el proponente deberá diligenciar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (1. CARTA DE PRESENTACIÓN el proponente deberá diligenciar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1. CARTA DE PRESENTACIÓN el proponente deberá diligenciar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"'.	
1.2.2	2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"'.	
1.2.3	3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES" '.	
1.2.4	4. PERSONA NATURAL, si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (4. PERSONA NATURAL, si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '4. PERSONA NATURAL, si el	

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question "4. PERSONA NATURAL O", of proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"'.

1.2.5	5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES" '.

1.2.6	6. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA, en caso de aplicar, adjuntar lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (6. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA, en caso de aplicar, adjuntar lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '6. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA, en caso de aplicar, adjuntar lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"'.

1.2.7	7. PROPONENTES PLURALES - PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL se deberá anexar el documento constitutivo del proponente asociativo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (7. PROPONENTES PLURALES - PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL se deberá anexar el documento constitutivo del proponente asociativo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '7. PROPONENTES PLURALES - PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL se deberá anexar el documento constitutivo del proponente asociativo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"'.

1.2.8	8. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, El proponente debe anexar la GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.5. Garantías Contractuales, del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (8. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, El proponente debe anexar la GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.5. Garantías Contractuales, del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '8. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, El proponente debe anexar la GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.5. Garantías Contractuales, del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"'.

1.2.9	9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES y anexos, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES y anexos, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES y anexos, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES" '.

1.2.10	10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"'.

1.2.11	11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta de conformidad con lo dispuesto en el capítulo del numeral 4.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"'.

1.3 Requisitos Habilitantes financieros

1.3.1	1. El Proponente debe acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.2.1. y siguientes, del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"

☑ Yes ☐ No

1.3.2	2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL TANTO DEL CONTADOR COMO DEL REVISOR FISCAL, cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.2.6. del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL TANTO DEL CONTADOR COMO DEL REVISOR FISCAL, cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.2.6. del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL TANTO DEL CONTADOR COMO DEL REVISOR FISCAL, cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.2.6. del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"'.

1.4 Requisitos Habilitantes Técnicos y Experiencia

1.4.1	El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Especificaciones Técnica

☑ Yes ☐ No

1.4.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar la experiencia habilitante de conformidad con el numeral 4.1.3. y siguientes del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES" y debe adjuntar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar la experiencia habilitante de conformidad con el numeral 4.1.3. y siguientes del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES" y debe adjuntar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar la experiencia habilitante de conformidad con el numeral 4.1.3. y siguientes del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES" y debe adjuntar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.'.

1.4.3	OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: El proponente debe acreditar que cumple con los Otros Requisitos Técnicos Habilitantes de conformidad con el numeral 4.1.3.2. y siguientes del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"	Esta pregunta requiere anexar documentos (OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: El proponente debe acreditar que cumple con los Otros Requisitos Técnicos Habilitantes de conformidad con el numeral 4.1.3.2. y siguientes del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES")

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: El proponente debe acreditar que cumple con los Otros Requisitos Técnicos Habilitantes de conformidad con el numeral 4.1.3.2. y siguientes del documento denominado "PLIEGO DE CONDICIONES"'.

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene por objeto brindar una guía para la correcta ejecución de cada una de las actividades que hacen parte de la consultoría de estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.

En tal sentido, se establecen parámetros generales para los procesos constructivos, cuantificación, pagos, pruebas, a los cuales se deberá sujetar el contratista y todas aquellas personas que tengan participación directa en la consultoría.

La ejecución de este proyecto deberá cumplir con la normatividad que aplica para estos casos, en especial la NSR-10. Específicamente deberá validar el cumplimento normativo de los Títulos A, B, C y H.

De igual manera, deberán seguirse las recomendaciones e indicaciones generales dadas en los demás documentos de estudios, y otros, que hagan parte de los documentos contractuales, entregados al contratista.

Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al contratante o quien lo represente, y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del Contrato y lo establecido en el Anexo -Especificaciones Técnicas. Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, con especial atención a cada una de las obligaciones contraídas y descritas en los documentos del proceso y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Elaborar y presentar para aprobación por parte del Supervisor, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato en el SECOP II, el plan de trabajo que describa las actividades a realizar, el cronograma y la metodología que empleará para la ejecución del contrato.
3. Entregar al supervisor la programación detallada, en donde se especifique y determinen los recursos, sus valores y cantidades, esta deberá ser ajustada a las horas de trabajo permitidas por la entidad, por lo cual el contratista dará estricto cumplimiento a la misma y tampoco se podrá aducir posteriormente incumplimiento de los tiempos pactados, por reglamentaciones o afectaciones de terceros.
4. Suscribir junto con el supervisor del contrato documento en el cual conste la programación de los trabajos a realizar, estableciendo el hito de arranque de las actividades y su entrega final, la suscripción se realizará una vez se haya presentado la programación por parte del contratista a la supervisión, previa validación y aval por parte de éste. La programación deberá ser ajustada a las horas de trabajo permitidas por la entidad, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados de 8:00 am a 3:00 pm, por lo cual el contratista dará estricto cumplimiento a la misma, con lo cual no se podrá aducir posteriormente incumplimiento de los tiempos pactados, por

reglamentaciones o afectaciones de terceros. Esta deberá ser presentada para su ejecución en el plazo establecido por la entidad.

5. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo - Especificaciones Técnicas, a las normas técnicas vigentes y aplicables, en especial la NSR-10, validando el cumplimento normativo de los Títulos A, B, C y H y realizar los ajustes solicitados por el supervisor cuando se hayan realizado con especificaciones técnicas diferentes a las señaladas en los estudios previos y/o en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, las que serán asumidas por el contratista sin que implique modificación del plazo ni pagos adicionales a favor de éste y a cargo del DANE.
6. Ejecutar los estudios de vulnerabilidad poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o instalación. Así mismo se deberá contar con las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago y la reparación de cualquier daño que pudiere ocasionar a los mismos.
7. Evaluar el grado de vulnerabilidad sísmica y estructural del edificio principal del DANE Central, cumpliendo con el reglamento y contenidos de la norma colombiana de diseño y construcción Sismo Resistente NSR-10 (actualizada).
8. Realizar los levantamientos estructurales, ensayos de laboratorio, prueba de resistencia de materiales (núcleos) regatas (vigas y columnas), apiques (zapatas), estudio de suelos y en general todas las actividades necesarias para evaluar la vulnerabilidad sísmica de cada una de las estructuras que conforman el edificio principal del DANE Central.
9. Realización de los estudios de suelos (geotecnia), en la cual se realice la descripción geológica de la zona de estudio; descripción de trabajos de campo; estratigrafía y nivel freático; caracterización geotécnica de los suelos encontrado (humedades, limites, índices y resistencias al corte, entre otros); recomendaciones de cimentaciones (análisis de capacidad portante, tipo de cimentación recomendadas, nivel de cimentación, cálculo de la consolidación o asentamiento de la estructura).
10. Presentar a la finalización del contrato, el informe resultante de los estudios de suelos realizados al edifico principal del DANE Central.
11. Realizar el levantamiento estructural de la estructura a analizar en 2D mediante software de trabajo AutoCAD (cimentaciones, elementos verticales y horizontales, cubiertas y elementos arquitectónicos que sobrepongan un cálculo para el peso y cargas de la edificación), los cuales se deberán entregar en medio físico y magnético.
12. Realizar los ensayos patológicos a los elementos estructurales del edificio principal del DANE Central, según la normatividad vigente (núcleos, scanner, esclerometría, metalografía, carbonatación y ultrasonido), con el fin de determinar la calidad y estado actual de los materiales de la estructura y detección de los procesos de deterioro en las propiedades de los materiales.
13. Elaborar y entregar el informe de la patología resultante de los ensayos realizados a la edificación.
14. Elaborar y entregar el Informe de vulnerabilidad (Evaluación y análisis del estado actual de la estructura bajo estudio y vulnerabilidad estructural).
15. Elaborar planes de contingencia para reducir el atraso al 0% en la eventualidad de sufrir algún atraso físico real de la programación. Para ello entregará ajuste de la programación de la consultoría, indicando la fecha en la quedará el atraso reducido a 0%.
16. Entregar en medio magnético una secuencia fotográfica organizada de las actividades realizadas durante la consultoría, separando los procesos en carpetas indicando el antes, durante y después de la ejecución; se deberá separar por carpetas las fases o capítulos, a saber:
 - Realización de los estudios de suelos (geotecnia).

- Realización de ensayos patológicos a los elementos estructurales del edificio principal del DANE Central.

17. Asumir los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación, mantenimiento e importación si fuere del caso, de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales, profesionales y mano de obra necesarios para la correcta realización de los estudios de suelos y ensayos patológicos a la estructura del edificio principal del DANE Central, objeto del contrato.
18. El contratista deberá garantizar el personal mínimo requerido en el lugar de la consultoría y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades de este. Igualmente se deberá garantizar disponibilidad de personal para atender emergencias.
19. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos para la ejecución del contrato, ya sean propios y/o en alquiler, los cuales deberán estar disponibles y en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar el desarrollo del objeto de acuerdo con el cronograma y las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, para lo cual deberá presentar los certificados vigentes, con el fin de que se autorice desde la supervisión su utilización y se reciban a satisfacción las actividades realizadas con los mismos, cuando esto aplique.
20. Reparar las vías de acceso a los lugares de ejecución de las actividades concernientes al contrato, lugares de acopio y/o descarga de equipos y herramientas, en caso de que se deterioren como consecuencia de la ejecución de los estudios de suelos y ensayos patológicos a la estructura del edificio principal del DANE Central, así como de las zonas comunes de la sede. Así mismo, Cuando por razones de ejecución del objeto contractual incluyendo el movimiento de maquinaria y materiales, se produzcan daños a bienes muebles o inmuebles aledaños a la edificación del DANE, el Contratista deberá repararlos a la mayor brevedad posible, asumiendo los costos, inclusive del lucro cesante que se pudiese generar.
21. Colaborar con el DANE en cualquier requerimiento o reclamación que se haga, la cual pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato, sobre su objeto, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y su personal, bien sea de manera directa o indirecta.
22. Comunicar al DANE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
23. Elaborar, suscribir y presentar al DANE las respectivas actas parciales de la consultoría. Estas actas parciales, deben estar aprobadas por el supervisor del contrato, según corresponda.
24. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas y elementos de orden, seguridad industrial, salud ocupacional y de bioseguridad que establezca la normativa aplicable, para evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y transmisión de la COVID 19, tanto en relación con el personal de la consultoría, como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, durante y una vez finalizadas las intervenciones.
25. El contratista deberá cumplir con toda la normatividad que rige el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo (STT).
26. Responder a la entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad.
27. Adquirir y utilizar la señalización de seguridad para las áreas y espacios en los cuales se realizarán los estudios de suelos y ensayos patológicos a la estructura del edificio principal del DANE Central.
28. Adquirir los materiales requeridos, así como el pago de los servicios de retiro y disposición final de escombros y/o basuras, de acuerdo con las disposiciones ambientales y normatividad en la

materia, aplicables a las áreas y espacios en los cuales se realizarán los estudios de suelos y ensayos patológicos a la estructura del edificio principal del DANE Central.

29. Cumplir con el objeto del contrato dentro el tiempo establecido con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de calidad definidas por la entidad.
30. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con la ejecución del contrato de consultoría, por lo cual, para efectuar la liquidación de éste, se deberán entregar al supervisor, copia de los paz y salvos suscritos con los proveedores y subcontratistas, sobre las obligaciones contraídas con terceros.
31. Generar las facturas y/o cuentas de cobros, respectivas y presentar los demás documentos y soportes exigidos, para acreditar los pagos estipulados en el contrato, ante el supervisor del contrato y para posibilitar el trámite interno en la entidad.

Nota 1: Además, el contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del contrato, su alcance y lo establecido en las especificaciones técnicas.

Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato y en particular tendrá a cargo las obligaciones adicionales que se relacionan más adelante, sin perjuicio de las demás que surjan del contrato, los términos de referencia y las especificaciones técnicas, además de las contenidas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, o las que se desprendan de su naturaleza:

a. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones determinadas por el contratante.
b. Será obligación del contratista verificar a su costo, las especificaciones técnicas que componen el proyecto, antes de iniciar los trabajos.
c. Será obligación del contratista antes de iniciar cualquier trabajo, verificar las cantidades determinadas por la entidad, validar que coincidan con lo contratado por la entidad.
d. Todos los materiales empleados para el saneamiento de las exploraciones en campo que suministrará el contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen. el contratante podrá rechazar cualquier material que presente mala calidad o que no cumpla con los requisitos exigidos.
e. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la ejecución de las diferentes actividades que demanda la consultoría, como para las demás personas que estén cerca y transeúntes del sector. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista.
f. Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al supervisor del contrato y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.
g. El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de la consultoría, no se aceptarán retrasos en la terminación del proyecto por ninguna de estas causas.
h. El contratista debe obtener y mantener las garantías en los plazos y montos establecidos en el contrato.

i. En el evento de requerir permisos o licencias, el contratista deberá realizar los trámites con la debida anticipación en aras de preservar el cronograma de actividades y el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 2: Todas las referencias enunciadas en materiales, pruebas, ensayos y equipos son exclusivamente una guía elaborada con el fin de dar pautas sobre la calidad de la consultoría que se pretende contratar; sin embargo, el proponente está en libertad de presentar y proponer las referencias que considere siempre y cuando igualen o superen la calidad exigida.

a. El contratista deberá suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones de la mejor forma posible.
b. El contratista deberá pagar cumplidamente al personal a su cargo: Sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la ley, dado que el contratante, bajo ningún concepto asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
c. El contratista deberá realizar la debida señalización de todas las áreas y realizar la logística de tiempo y modo de las diferentes intervenciones que se realizarán en la entidad.
d. El contratista deberá disponer de una copia completa escrita del presente "Anexo de especificaciones técnicas" para que esté a disposición del contratante y el personal vinculado a la consultoría.
e. El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas establecidas, o por instrucciones del Supervisor. Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

NOTA: Como quiera que nos encontramos realizando un estudio de mercado, estas obligaciones pueden sufrir algunas variaciones al momento de publicar el proceso en SECOP II.

3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Antes de iniciar la consultoría, el contratista deberá presentar una programación detallada de la ejecución del contrato, donde se establecerá el orden y duración de cada una de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

Los tiempos de compra, negociación, importación y nacionalización de herramientas, equipos especiales y materiales deberán ser tenidos en cuenta por el contratista al desarrollar su programa de trabajo, sin que implique adición de plazo o de valor en el contrato.

Para la realización de pruebas, ensayos, apiques, sondeos y patologías se deberá contar con Supervisión Técnica, de acuerdo con el título I de la Norma NSR-10, la cual será ejercida por el Director de la Consultoría, quien podrá apoyarse para la supervisión en un Profesional Especializado e idóneo en la materia, con formación Profesional en las siguientes áreas: estructura, geotecnia y/o patología estructural.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 PROGRAMACIÓN

La programación de ejecución de los estudios de vulnerabilidad deberá ser elaborada por el contratista seleccionado adecuándolo a las horas de trabajo permitidas en la entidad, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados de 8:00 am a 3:00 pm. El mismo servirá de base para establecer la ruta crítica y las fechas de entrega por subsistemas y el cumplimiento durante el tiempo de ejecución del proyecto.

La programación de las actividades debe ajustarse como máximo al plazo establecido por la entidad.

Cuando se tenga más del 10% de atraso físico real de obra de mantenimiento, se deberán elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%. Para ello entregará ajuste de la programación de los mantenimientos, indicando la fecha en la que quedará el atraso reducido a 0%.

4.2 SANEAMIENTO DE LA EXPLORACIÓN EN CAMPO

Para el saneamiento de las exploraciones realizadas en campo, se tendrán en cuenta las cantidades y actividades descritas en el **Numeral 5** de este documento, los precios resultantes serán los ofrecidos por el contratista seleccionado para la cantidad de bienes requeridos por la entidad al **PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO**, sin fórmula de reajuste.

4.3 MATERIALES

Todos los materiales que sean necesarios para la ejecución la consultoría que se soliciten, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio designado. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de toda índole.

Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las actividades que no se ciñan a las especificaciones de este anexo, por defectos de los materiales. El contratista es el único responsable del cuidado de los materiales puestos en las instalaciones del DANE; esto quiere decir que, en caso de pérdidas o hurtos de materiales, se libra de toda responsabilidad al contratante.

El contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran, así mismo, deberá mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de la consultoría.

Los materiales suministrados y demás elementos que el contratista emplee deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el contratista emplee sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no sean adecuados. La aprobación del Supervisor a los materiales no exonera la responsabilidad del contratista por la calidad de las actividades ejecutadas con estos.
Para el ingreso de materiales ya sea por parte del contratista o cualquiera de sus proveedores, se hará de conformidad con los horarios y condiciones establecidas por el contratante, de acuerdo con el

régimen interno que se encuentre establecido. Si por alguna circunstancia fuese necesario el ingreso de materiales fuera del horario estipulado, a través del supervisor deberá elevarse la solicitud correspondiente debidamente justificada.

4.4 MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos especiales y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las pruebas, ensayos, apiques, sondeos y patologías deberán ser suministrados por el contratista, a su cargo y de estricta propiedad del mismo o tomados en alquiler. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la consultoría que se ha de ejecutar, buscando la seguridad de los trabajadores que realizarán las actividades propias del contrato. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos en un término no mayor de 24 horas. Si la reparación no fuere posible, deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas siguientes y no lo libera de la sanción que por incumplimiento se estipule en el contrato.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son a cargo EXCLUSIVO del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etcétera, de los mismos.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

El contratista deberá garantizar el uso de equipos especializados para el desarrollo de las actividades de consultoría.

4.5 MANO DE OBRA

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega total de los informes a satisfacción del contratante, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, el contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si se presenta incumplimiento en las prohibiciones del Código Sustantivo del Trabajo, al reglamento de trabajo del contratista, normas de bioseguridad y demás normativa que pueda aplicar.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del contratista.

Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el contratante deberá ser atendida y satisfecha por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice para el desarrollo de la consultoría y presentar a la Supervisión copia de dichos contratos con el pago correspondiente de parafiscales. Igualmente, antes de iniciarse las pruebas, ensayos, apiques, sondeos

y patologías, y en la medida en que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos:

- Nombre
- Documento de identificación
- Libreta Militar
- Certificado de servicios con el contratista u otro patrono.
- Domicilio.
- Certificado de EPS y ARP.
- Cargo que desempeña.
- Salarios, y lo que requiera el contratante para poder hacer las respectivas revisiones y controles del pago de los impuestos parafiscales.

a. Todo el personal deberá tener un carnet, que lo identifique como trabajador de la consultoría.
b. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe durante la ejecución de la consultoría
c. El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
d. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.
e. Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de la consultoría, no tendrá vinculación laboral con el contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.
f. Para atender la seguridad en durante las pruebas, ensayos, apiques, sondeos y patologías, el contratista tendrá en cuenta la dotación a los trabajadores de cascos de seguridad, botas, gafas, protectores, guantes y demás elementos de seguridad requeridos, siguiendo la normatividad mencionada en el presente documento. Con el objeto de proteger e identificar al personal que trabaja en para la consultoría, el contratista suministrará al personal un casco de seguridad, el cual es de obligatorio uso en horas laborales. Debe observarse claramente el reglamento de colores así:

Rojo:	Trabajadores y ayudantes
Amarillo:	Oficiales Obreros y Personal calificado.
Blanco:	Visitantes, Arquitecto e Ingenieros

g. Se prohíbe el tránsito por zonas no autorizadas excepto las que por razones de tránsito o desarrollo del objeto contractual deban desarrollarse. En caso de ser encontrado personal a cargo del contratista en zonas restringidas, estas serán retiradas de la unidad y se estudiará cada caso para determinar si se puede autorizar nuevamente su ingreso.
h. El contratista mantendrá en el lugar de trabajo elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
i. El contratista, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, será responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).

4.6 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Protección:

El contratista será, desde el comienzo hasta la terminación y entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, el único responsable de la protección durante la realización de las pruebas, ensayos, apiques, sondeos y patologías y de todas las áreas utilizadas en la ejecución de los trabajos. Por lo tanto, si ocurriere algún daño, invasión o avería en cualquiera de las partes, por causas imputables al contratista, este deberá reparar y responder por tales daños, invasiones o averías para que a su terminación estén en buenas condiciones y de conformidad en todo aspecto con los requisitos del contrato.

Obstrucciones:

El área de trabajo deberá estar libre de basuras y desperdicios. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en los trabajos, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no estén cruzadas con cables, mangueras, tubos, zanjas, etcétera que no tengan protección; tampoco deberán ser obstruidos por estacas ni otros estorbos, en los cuales el trabajador pueda tropezar y caer.

Cuando tales elementos sean necesarios en opinión del contratante deberán cruzarse por medio de tubos, cárcamos y protegerse en forma adecuada. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito.

4.7 HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Seguridad Industrial:

El contratista deberá cumplir con todas las normas de Higiene, Seguridad Industrial y Ambiente, establecidas en la ley para las personas que realicen los trabajos y para los materiales y equipos que se empleen en desarrollo del contrato de mantenimiento, para lo cual, los valores correspondientes deberán estar incluidos en la correspondiente propuesta.

El contratista adoptará todas las medidas de seguridad industrial para la adecuada protección de sus trabajadores y equipos, incluyendo la vigilancia de estos últimos.

El contratista suministrará, el día de inicio de los trabajos, la dotación mínima que se requiera para ejecutar los trabajos, así mismo, realizará la afiliación a una EPS, a una AFP y a una ARP, de todo el personal que intervenga en las diferentes actividades contratadas.

Ningún trabajador podrá ingresar al lugar de trabajo sin la respectiva afiliación a una entidad de salud y de riesgos profesionales (sistema de seguridad social, ley 100 de 1993). Estos documentos podrán serán exigidos por el Supervisor para poder dar inicio a la ejecución de actividades.

La afiliación a la EPS, ARP, AFP, pagos de parafiscales, aportes al FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria del Comercio) y demás pagos que demanda la ley laboral vigente serán por cuenta, costos y riesgos del contratista. Este requisito será verificado permanentemente por el

Supervisor. Para esto, el contratista deberá entregar copias de las planillas de los pagos realizados por seguridad social, parafiscales y FIC que el contratista haga a nombre de su personal como requisito para que la entidad pueda tramitar los pagos correspondientes.

Igualmente, el contratista durante todo el tiempo de la ejecución estará atento a todas las medidas de seguridad en ejercicio de los trabajos, entre las que se destacan:

- Uso permanente de la dotación de seguridad por parte de todos los operarios y porte de carnet.
- Mantener en el lugar de trabajo elementos para prestar primeros auxilios y cumplir todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
- Instalación de medidas de seguridad y señalización en el área de trabajo.
- Manejo adecuado de herramientas.
- Prevención de accidentes de trabajo.
- Inspección de herramientas de trabajo.
- Charlas de trabajo diario.
- Trámite de permisos de trabajo a realizar.
- Adopción e implementación de medidas de seguridad en el manejo de escombros y residuos, así como de su traslado y disposición final.
- Control mediante planillas de todas las actividades que eventualmente pongan en riesgo la seguridad de los operarios, las instalaciones, entre otros.
- Demás que sean necesarias en el desarrollo de los trabajos.

Adicional a lo anterior, tomará todas las precauciones del caso para evitar causar daños y/o perjuicios al contratante o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos, así sea por acción, omisión o descuido de sus trabajadores, herramientas o equipos. Será responsable de cualquier reclamación por este concepto, con cargo a la retención de garantía sobre actas.

Se deberán emplear elementos y/o sistemas de protección que impidan o minimicen los efectos ocasionados por la caída de herramientas o materiales que puedan provocar daño físico a las personas que puedan circular en las zonas bajas cercanas al sitio de trabajo.

El contratista será responsable de la custodia y control de su equipo, herramienta y demás elementos utilizados en la ejecución de los trabajos contratados.

Será responsabilidad del contratista el suministro mínimo, a todo el personal que labore en la realización de pruebas, ensayos, apiques, sondeos y patologías, de los siguientes elementos de trabajo:

- Casco y barbuquejo
- Gafas
- Guantes (acordes con la labor a desempeñar)
- Botas
- Overol de trabajo

Todos estos elementos deberán cumplir con las normas vigentes de seguridad industrial, especiales para los trabajos a realizar.

Será responsabilidad del contratista el suministro e instalación de elementos de señalización y protección, necesarios y suficientes para garantizar la seguridad de los funcionarios, peatones, así como del personal que labora, y de las instalaciones físicas en general. Con ese fin, el contratista deberá aislar la zona de trabajo por medio del cerramiento, de acuerdo con la especificación propia de esta actividad.

Se deberán ubicar las señales que sean pertinentes para cada una de las actividades, limitación de áreas, zonas de riesgo, rutas de evacuación, oficinas, puntos de encuentro, oficinas, caminos transitables, y demás sitios que componen el lugar de trabajo, con señales visibles y apropiadas para cada caso. Esto se realizará por cuenta, costos y riesgos del contratista.

El contratista está en la obligación de cumplir con todas las normas que apliquen a la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que se encuentren vigentes en el momento de la ejecución, las cuales incluyen, pero no se limitan, a las enunciadas a continuación.

- Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 2013 de 1986. COPASO. Organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Decreto 614 de 1984. Bases para la administración de la salud ocupacional en el país.
- Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional.
- Decreto Ley 1295 de 1994. Organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
- Decreto 1832 de 1994. Tabla de enfermedades profesionales.
- Organización, administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales.
- Decreto 2800 de 2003. Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales de trabajadores independientes.
- Resolución 2346 de 2007. Historias Clínicas Ocupacionales.
- Resolución 1401 de 2007. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2844 de 2007. Guías de atención integral en salud ocupacional.
- Resolución 1013 de 2008. Guías de atención integral en salud ocupacional.
- Resolución 1956 de 2008. Consumo de cigarrillo.
- Ley 1010 de 2006. Acoso Laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Resolución 1409 de 2012. Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Ley 1562 de 2012. Modificación del sistema de riesgos profesionales y otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decisión 584 de la CAN. Definición de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En este capítulo de describen los parámetros generales para las actividades que componen el contrato cuyo objeto es el siguiente: "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE UBICADO EN LA CARRERA 59A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD", en la ciudad de Bogotá, descripción de las actividades, , alcances, entregables físicos y digitales, forma de medición y pago.

La consultoría correspondiente al "*ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE*" estará divida en cuatro (4) grupos o actividades principales, las cuales son indispensables para conocer el estado real de afectación a la estructura e infraestructura física.

5.1 ESTUDIOS DE SUELOS (GEOTECNIA)

En este informe se debe realizar la descripción geológica de la zona de estudio; descripción de trabajos de campo; estratigrafía y nivel freático; caracterización geotécnica de los suelos encontrado (humedades, limites, índices y resistencias al corte, entre otros); recomendaciones de cimentaciones (análisis de capacidad portante, tipo de cimentación recomendadas, nivel de cimentación, cálculo de la consolidación o asentamiento de la estructura); Informe resultante de los estudios de suelos realizados al edifico principal del DANE Central.

Para determinar el número mínimo y la profundidad mínima de los sondeos exploratorios del subsuelo, los cuales dependen del tamaño de la edificación propuesta (unidad de construcción). Se aplicará las recomendaciones del **CAPÍTULO H.3 - CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DEL SUBSUELO de la NSR-10.** Sin embargo, el ingeniero geotecnista, podrá aumentar el número o la profundidad de los sondeos, dependiendo de las condiciones locales y los resultados iniciales de la exploración.

Lo anterior depende en gran medida de la **CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN POR CATEGORÍAS,** establecidas en el Capítulo H.3.1.1 de la NSR-10

Tabla H.3.1-1
Clasificación de las unidades de construcción por categorías

Categoría de la unidad de construcción	Según los niveles de construcción	Según las cargas máximas de servicio en columnas (kN)
Baja	Hasta 3 niveles	Menores de 800 kN
Media	Entre 4 y 10 niveles	Entre 801 y 4,000 kN
Alta	Entre 11 y 20 niveles	Entre 4,001 y 8,000 kN
Especial	Mayor de 20 niveles	Mayores de 8,000 kN

De acuerdo con la clasificación de las unidades de construcción, el edificio principal del DANE Central se clasifica en la categoría media **"Entre 4 y 10 niveles"**.



Fachada occidental del edificio principal del DANE central.

5.2 LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL

Corresponde al desarrollo de un levantamiento estructural de la edificación a analizar (cimentaciones, elementos verticales y horizontales, cubiertas y elementos arquitectónicos que sobrepongan un cálculo para el peso y cargas de la edificación), los entregables deberán ser en medio físico y magnético, estos serán:

- Levantamiento en 2D mediante software de trabajo AutoCAD

5.3 ENSAYOS PATOLÓGICOS

Se deben realizar los ensayos patológicos a los elementos estructurales según la normatividad vigente, con el fin de determinar la calidad y estado actual de los materiales de la estructura y detección de los procesos de deterioro en las propiedades de los materiales, por medio de los siguientes ensayos:

- Resistencia del concreto mediante ensayo de esclerometría (No destructivo).
- Resistencia del concreto mediante extracción de núcleos y ensayos a compresión según la norma NTC 3658 (Ensayo invasivo).
- Ensayos de verificación de acero de refuerzo mediante regatas (Ensayo invasivo).
- Auscultación del acero de refuerzo por medio de scanner como complemento a la determinación del acero de refuerzo existente de la edificación.
- Informe de la patología resultante de los ensayos realizados a la edificación, debe incluir dentro del informe conclusiones y recomendaciones, adjunto con los anexos de laboratorios y registro fotográfico de las actividades en campo y laboratorio. Este debe ser firmado por un profesional especialista en patologías de estructuras.

5.4 VULNERABILIDAD

Informe de vulnerabilidad (Evaluación y análisis del estado actual de la estructura bajo estudio y vulnerabilidad estructural), el cual deberá contener:

- Modelamiento elástico y lineal de la estructura.
- Evaluación de los índices de flexibilidad para determinar su susceptibilidad a tener deflexiones o derivadas excesivas y su comportamiento con los criterios mínimos y/o de aceptación establecidos por la NSR-10.
- Evaluación y análisis de índices de sobreesfuerzo.
- Generación de concepto técnico sobre el estado real de la estructura e infraestructura del inmueble para determinar mediante una viabilidad económica la opción de implementar un refuerzo estructural basado en el avaluó comercial del inmueble u otras alternativas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ESTUDIOS DE SUELOS (GEOTECNIA)**		
1.1	APIQUE MANUAL HASTA 2M DE 1.5M X 1.5 – RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO (INCLUYE TRANSPORTE)	UN	4,0
1.2	SONDEOS DE HASTA 6 METROS DE PROFUNDIDAD	UN	3,0
1.3	SONDEOS DESDE 6 Y HASTA 15 METROS DE PROFUNDIDAD	UN	4,0
1.4	COMPRESIÓN TRIAXIAL UU NO CONSOLIDADO. NO DRENADO SOBRE SUELOS (3 PUNTOS)	UN	8,0
1.5	DETERMINACIÓN LIMITE LÍQUIDO, LIMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS	UN	24,0

1.6	EXPANSIÓN LIBRE EN CONSOLIDOMETRO	UN	24,0
1.7	DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTÍCULAS DE LOS SUELOS (GRANULOMETRÍA POR TAMIZADO E HIDROMETRÍA)	UN	24,0
1.8	CORTE DIRECTO EN CONDICIÓN CD, CONSOLIDADA – DRENADA (3PUNTOS)	UN	6,0
1.9	DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE PULSO ULTRASONIDO A TRAVÉS DEL CONCRETO POR ELEMENTO.	UN	12,0
1.10	INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS	GL	1,0
2	**LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL**		
2.1	LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ESTRUCTURA A ANALIZAR (CIMENTACIONES, ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES, CUBIERTAS Y ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS QUE SOBREPONGAN UN CÁLCULO PARA EL PESO Y CARGAS DE LA EDIFICACIÓN)	GL	1,0
3	**ENSAYOS PATOLÓGICOS**		
3.1	REGATAS	UN	15,0
3.2	NÚCLEOS	UN	15,0
3.3	SANEAMIENTO DE LA EXPLORACIÓN EN CAMPO	UN	30,0
3.4	SCANNER	DÍA	4,0
3.5	ESCLEROMETRÍA	UN	15,0
3.6	METALOGRAFÍA	UN	4,0
3.7	CARBONATACIÓN	UN	15,0
3.8	ULTRASONIDO	UN	15,0
3.9	INFORME DE PATOLOGÍA	GL	1,0
4	**VULNERABILIDAD**		
4.1	INFORME DE VULNERABILIDAD (EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA ESTRUCTURA BAJO ESTUDIO Y VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL)	GL	1,0

Elaboró: Edilberto Peña Romero - Arquitecto Contratista GIT Infraestructura

Revisó: Olga Mercedes Gómez Marulanda - Coordinadora GIT Infraestructura

Myriam Aristizábal Domínguez - Abogada Contratista - GIT Infraestructura

Aprobó: Jacqueline Soto Quirós - Coordinadora GIT Gestión Administrativa

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14849445246

(415)7707212489984(8020) 000001484944524 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 2 7 1 1 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TCI SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 53 A 28 67 OF 101

42. Correo electrónico contabilidad@tciingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 4 8 7 1 9 2	3 1 4 4 1 1 3 6 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 5 0 6 0 3	7 4 9 0	2 0 1 6 0 1 0 1	7 0 1 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3	2 2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 16 / 22 : 34: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá; D.C., 4 de octubre de 2022

Señores
TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS

Asunto: Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento Póliza No. 380-47-994000127870 y póliza de Responsabilidad Civil No. 380-74-994000015270 expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., que amparan el contrato No. CO1.PCCNTR.4035116 de 2022.

Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad con la Resolución No.2339 del 15 de noviembre de 2016 y el Manual de Contratación de la entidad, me permito informarle que han sido aprobada la Garantía Única de Cumplimiento No. 380-47-994000127870 y la póliza de Responsabilidad Civil No. 380-74-994000015270 expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., que ampara el contrato No. CO1.PCCNTR.4035116 de 2022, que ampara el contrato No. CO1.PCCNTR.4035116 de 2022, cuyo objeto es "*Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del departamento administrativo nacional de estadística – DANE ubicado en la carrera 59 A N° 26 – 70 interior 1 – CAN, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad*"; por valor de ($ 233.692.200) M/CTE, INCLUIDO IVA., costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, descuentos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

Los amparos aprobados son los siguientes:

Amparo	Vigencia		Valor asegurado	ANEXO
	Desde	Hasta		
Cumplimiento del contrato	22/09/2022	03/07/2023	$46.738.440	2 y 3
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	22/09/2022	03/01/2026	$35.053.830	2 y 3
Calidad del servicio	22/09/2022	03/01/2024	$46.738.440	2 y 3

Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321
Teléfono (601) 5978300
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

Amparo	Vigencia		Valor asegurado	ANEXO
	Desde	Hasta		
Predios labores y operaciones	22/09/2022	03/01/2023	$200.000.000.00	2 y 3
Contratistas y subcontratistas	22/09/2022	03/01/2023	$200.000.000.00	2 y 3
Vehículos propios y no propios	22/09/2022	03/01/2023	$200.000.000.00	2 y 3
Responsabilidad civil patronal	22/09/2022	03/01/2023	$200.000.000.00	2 y 3
Daño emergente y lucro cesante	22/09/2022	03/01/2023	$200.000.000.00	2 y 3
Perjuicios extrapatrimoniales	22/09/2022	03/01/2023	$200.000.000.00	2 y 3

Atentamente,

DIANA MILENA PINZON PULIDO
Coordinadora GIT Área Gestión de Compras Públicas
Proyectó: Natalia Gamboa Gutiérrez– Abogada Contratista AGCP
Revisó: María Paula Peña Gómez – Abogada Contratista AGCP

Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321
Teléfono (601) 5978300
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3804986895

PÓLIZA No: 380 - 47 - 994000127870 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY | COD. AGENCIA: 380 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	29	09	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	29	09	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S | IDENTIFICACIÓN: NIT 900.027.116-8

DIRECCIÓN: CL 53 A 28 67 OF 101 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 2440222

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA | IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA | IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/09/2022	03/07/2023	46,738,440.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/09/2022	03/01/2026	35,053,830.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2022	03/01/2024	46,738,440.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999027 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL OBJETO GARANTIZADO ES:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES, Y CALIDAD DEL SERVICIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSOLTORIA No CO1.PCCNTR.4035116, RELACIONADO CON: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 A Nº 26 - 70 INTERIOR 1 - CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE NIT: 899.999.027-8.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASGV LIMITADA	2249	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380498689

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD0207C0606FC775E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3804986895

PÓLIZA No: 380 - 47 - 994000127870 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY | COD. AGENCIA: 380 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	09	2022	28	09	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S | IDENTIFICACIÓN: NIT 900.027.116-8

DIRECCIÓN: CL 53 A 28 67 OF 101 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 2440222

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA | IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA | IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/09/2022	03/07/2023	46,738,440.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/09/2022	03/01/2026	35,053,830.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2022	03/01/2024	46,738,440.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999027 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSOLTORIA No CO1.PCCNTR.4035116, RELACIONADO CON ESTUDIO DE SÍSMICA DE VULNERABILIDAD PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 AN° 26 - 70 INTERIOR 1 - CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DETERMINAN POR LA ENTIDAD.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE NIT: 899.999.027-8.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO AL CONTRATO DE CONSOLTORIA No CO1.PCCNTR.4035116, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380498689

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD0207C0607F5795E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3804986895

PÓLIZA No: 380 - 47 - 994000127870 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY COD. AGENCIA: 380 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28	09	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	28	09	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.027.116-8

DIRECCIÓN: CL 53 A 28 67 OF 101 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2440222

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/09/2022	03/01/2026	35,053,830.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999027 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES, Y CALIDAD DEL SERVICIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSOLTORIA No CO1.PCCNTR.4035116, RELACIONADO CON ESTUDIO DE SÍSMICA DE VULNERABILIDAD PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 AN° 26 - 70 INTERIOR 1 - CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DETERMINAN POR LA ENTIDAD.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE NIT: 899.999.027-8.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO AL CONTRATO DE CONSOLTORIA No CO1.PCCNTR.4035116, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****23,369,220.00	$ **********191,916	$*****5,000.00	$ *******37,414	$ **********234,330

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASGV LIMITADA	2249	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380498689

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD0207C0607F5795F

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3804986895

PÓLIZA No: 380 - 47 - 994000127870 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY COD. AGENCIA: 380 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	23	09	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	23	09	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.027.116-8

DIRECCIÓN: CL 53 A 28 67 OF 101 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2440222

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	22/09/2022	03/07/2023	46,738,440.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/09/2022	03/01/2026	11,684,610.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2022	03/01/2024	46,738,440.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999027 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSOLTORIA No CO1.PCCNTR.4035116, RELACIONADO CON ESTUDIO DE SÍSMICA DE VULNERABILIDAD PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 AN° 26 - 70 INTERIOR 1 - CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DETERMINAN POR LA ENTIDAD.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE NIT: 899.999.027-8.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***105,161,490.00	$ **********336,693	$*****9,000.00	$ *******65,682	$ **********411,374

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380498689

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD0207C0607FA7656

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3804986929

PÓLIZA No: 380 -74 - 994000015270 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY — COD. AGE: 380 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
29 / 09 / 2022		22 / 09 / 2022	23:59	03 / 01 / 2023	23:59	103	29 / 09 / 2022

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	22 / 09 / 2022	23:59	03 / 01 / 2023	23:59	103

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.027.116-8

DIRECCIÓN: CL 53 A 28 67 OF 101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2440222

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO. 26 - 70 INT 1 CAN. — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 5978300

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE NIT : 899999027

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: TERRITORIO NACIONAL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 200,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200,000,000.00		
	RCE PATRONAL	200,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RCE PATRONAL

BENEFICIARIOS
NIT 899999027 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL OBJETO DE ESTE SEGURO ES:

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSOLTORIA No CO1.PCCNTR.4035116, RELACIONADO CON ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 A N° 26 - 70 INTERIOR 1 - CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380498692

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

LGUAVITA 0

CDD0207C0606FC7758 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3804986929

PÓLIZA No: 380 -74 - 994000015270 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY — COD. AGE: 380 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
28	09	2022	VIGENCIA DESDE 22	09	2022	A LAS 23:59	03	01	2023	23:59	103	28	09	2022

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	22	09	2022	23:59	03	01	2023	23:59	103
	VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.027.116-8

DIRECCIÓN: CL 53 A 28 67 OF 101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2440222

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO. 26 - 70 INT 1 CAN. — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 5978300

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE NIT : 899999027

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: TERRITORIO NACIONAL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 200,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200,000,000.00		
	RCE PATRONAL	200,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RCE PATRONAL

BENEFICIARIOS
NIT 899999027 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSOLTORIA No CO1.PCCNTR.4035116, RELACIONADO CON ESTUDIO DE SÍSMICA DE VULNERABILIDAD PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 AN° 26 - 70 INTERIOR 1 - CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DETERMINAN POR LA ENTIDAD.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA GARANTIA ADICIONALMENTE A LOS AMPAROS QUE SE CITAN EN LA PARTE SUPERIOR CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS PARA LA VIGENCIA SEPTIEMBRE 22 DE 2022 A ENERO 03 DE 2023:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380498692

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CDD0207C0607F5785A CLIENTE LGUAVITA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY COD. AGENCIA: 380 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000015270 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.027.116-8

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

TEXTO ITEM 1

*DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO DE $200.000.000.

*PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES, VALOR ASEGURADO DE $200.000.000.

ASEGURADOS: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE NIT: 899.999.027-8. Y/O TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S A S NIT 900.027.116-8

BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE Y/O TERCEROS AFECTADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000015270 ANEXO: 2 TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION PAGINA: 3

TOMADOR: TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S IDENTIFICACION: 900.027.116-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	899999027-8	TERRITORIO NACIONAL	BOGOTÁ, D.C.	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3804986929

PÓLIZA No: 380 -74 - 994000015270 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY — COD. AGE: 380 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
28 / 09 / 2022	22 / 09 / 2022 / 23:59	03 / 01 / 2023 / 23:59	103	28 / 09 / 2022

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS
	22 / 09 / 2022 / 23:59	03 / 01 / 2023 / 23:59	103

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.027.116-8

DIRECCIÓN: CL 53 A 28 67 OF 101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2440222

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO. 26 - 70 INT 1 CAN. — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 5978300

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE NIT : 899999027

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: TERRITORIO NACIONAL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 0.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	-200,000,000.00		
	RCE PATRONAL	200,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA/RCE PATRONAL

BENEFICIARIOS
NIT 899999027 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSOLTORIA No CO1.PCCNTR.4035116, RELACIONADO CON ESTUDIO DE SÍSMICA DE VULNERABILIDAD PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 AN° 26 - 70 INTERIOR 1 - CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DETERMINAN POR LA ENTIDAD.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA GARANTIA ADICIONALMENTE A LOS AMPAROS QUE SE CITAN EN LA PARTE SUPERIOR CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS PARA LA VIGENCIA SEPTIEMBRE 22 DE 2022 A ENERO 03 DE 2023:

*DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO DE $200.000.000.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380498692

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

LGUAVITA 0

CDD0207C0607F5785D

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3804986929

PÓLIZA No: 380 -74 - 994000015270 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY — COD. AGE: 380 — RAMO: 74 — PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	23	09	2022	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA — VIGENCIA DESDE	22	09	2022	23:59
VIGENCIA HASTA	03	01	2023	23:59
DIAS	103			
FECHA DE IMPRESIÓN	23	09	2022	

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	22	09	2022	23:59	03	01	2023	23:59	103
	VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.027.116-8

DIRECCIÓN: CL 53 A 28 67 OF 101 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 2440222

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA — IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.027-8

DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO. 26 - 70 INT 1 CAN. — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 5978300

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE NIT : 899999027

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: TERRITORIO NACIONAL

ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 200,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	200,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSOLTORIA No CO1.PCCNTR.4035116, RELACIONADO CON ESTUDIO DE SÍSMICA DE VULNERABILIDAD PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 AN° 26 - 70 INTERIOR 1 - CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DETERMINAN POR LA ENTIDAD.

ADICIONALMENTE ESTA GARANTIA CUENTA CON LOS AMPAROS DE:

PERJUICIOS EXTRA PATRIMOMIALES, DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE CON UN VALOR ASEGURADO DE $200.000.000 C/U Y CON UNA VIGENCIA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 03 DE ENERO DE 2023.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***200,000,000.00	$ **********220,110	$*********0.00	$ *******41,821	$ **********261,930

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000380498692

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CDD0207C0607FA775D CLIENTE LGUAVITA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA ASEGURADO DERIVADA DE SUS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. ESTA PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1. COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO.

- **1.1** AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- **1.2** AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
- **1.3** AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
- **1.4** AMPARO PATRONAL.
- **1.5** AMPARO GASTOS MÉDICOS.
- **1.6** AMPARO GASTOS DE DEFENSA.
- **1.7** AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- **1.8** AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO, CUYO VALOR SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

2. AMPAROS ADICIONALES.

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS Y DETALLADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PODRÍA INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

- **2.1** RCE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
- **2.2** RCE PARQUEADEROS.
- **2.3** RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
- **2.4** RCE CRUZADA.
- **2.5** RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES.

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LAS LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON DOLO DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ASEGURADO MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA. TAMPOCO AMPARA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. EL EXTRAVIÓ O PÉRDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL, HAYA OCASIONADO, MEDIANTE EL USO DE UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS ACUÁTICOS O AÉREOS, ASÍ MISMO SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES Y AERONAVES.
7. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR ÉL MEDIANTE EL USO DE VEHÍCULOS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR CUANDO DICHOS DAÑOS ESTÉN AMPARADOS BAJO PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES.
8. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, EN LOS EVENTOS EN QUE SEA CONTRATADA LA COBERTURA - SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).
9. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
10. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
11. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
13. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA. ASÍ COMO LA POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN PRODUCIDAS DE MANERA GRADUAL Y/O PAULATINA.
14. LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS DE LA MISMA PÓLIZA.
15. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
16. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
17. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA PÓLIZA.
22. LESIONES PERSONALES, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO, PÉRDIDA O DAÑOS SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CONYUGUE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

23. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DEL HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.
24. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
25. DAÑOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LABORES DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO.
26. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
27. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIÓN DE DESAGÜE, DISPERSIÓN, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES, ASÍ COMO RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.
28. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, CUANDO SEA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
29. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS.
30. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCÍAS DURANTE SU TRANSPORTE.
31. LÍNEAS AÉREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AEROPUERTOS, INCLUSIVE LAS EMPRESAS DE CATERING, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, Y EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA AVIONES.
32. TRABAJOS SUBACUÁTICOS, MINERÍA SUBTERRÁNEA.
33. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO, O SUSTANCIAS QUE TENGAN EN SU COMPOSICIÓN DICHA MATERIA.
34. BANCOS DE SANGRE, HEPATITIS, CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA, FORMADEHIDO.
35. RIESGOS MARÍTIMOS, P&I, RIESGOS PORTUARIOS, TRABAJOS DE DRAGADOS.
36. OPERACIÓN DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACIÓN A MAR ABIERTO.
37. DAÑOS FINANCIEROS PUROS.
38. DEPÓSITOS Y VERTEDEROS DE BASURAS.
39. DAÑOS A ESTRUCTURAS O PROPIEDADES ADYACENTES.
40. RECLAMACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADAS DEL CONTAGIO POR COVID, INCLUYENDO ACCIÓN U OMISIÓN DE LOS PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DEL MISMO.

CLÁUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE COMPRENDEN:

1.1. EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS UTILIZADAS PARA CONECTAR PISOS, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
1.2. LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.3. EL USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4. LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.

1.5. EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
1.6. LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
1.7. LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
1.8. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
1.10. LA POSESIÓN Y USO DE LOS DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

2. AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS, O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO.

2.1. EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.1.3. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ES DECIR, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SÍ.
2.1.4. TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTEMENTE CUANDO NO ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO CONTRATADO POR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS ASEGURADOS.

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y LOS TOMADOS EN CONDICIÓN DE ARRIENDO, USUFRUCTO O COMODATO MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT Y EN EXCESO DE LOS MÁXIMOS LÍMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMÓVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHÍCULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

3.1. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

3.1.1. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
3.1.2. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
3.1.3. HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
3.1.4. HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHÍCULOS Y A SUS CONTENIDOS.
3.1.5. DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
3.1.6. DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
3.1.7. DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS. ESTA EXCLUSIÓN OPERARÁ SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA PÓLIZA.
3.1.8. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE.
3.1.9. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EXIGIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.
3.1.10. DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRÚAS, MONTACARGAS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VÍA PÚBLICA.
3.1.11. DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS O DEBIERAN SER CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
3.1.12. DAÑOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES DEL VEHÍCULO AFECTADO.

4. AMPARO PATRONAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS.

4.1. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.1.1. RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
4.1.2. POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR DOLO O CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
4.1.3. PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SE TENGA AFILIADOS A TODOS LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIALMENTE ARL.

5. AMPARO GASTOS MÉDICOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, REEMBOLSARÁ LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

6. AMPARO GASTOS DE DEFENSA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE:

6.1 LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZÓN DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

6.2 LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA O DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
c. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERÁ POR LAS COSTAS EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

6.3 LOS DEMÁS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACIÓN PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

7. AMPARO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO AMPARO BÁSICO, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROVENIENTES DE UN DAÑO FÍSICO, Y SEAN DEMOSTRADOS Y CUANTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 Y 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8. AMPARO DE LUCRO CESANTE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO AMPARO BÁSICO, CUBRE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR POR EL LUCRO CESANTE CAUSADO POR ÉL, EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO Y CUANTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1077 Y 1133 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA PRESENTE COBERTURA EXCLUYE EL LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO, SUS FILIALES Y/O SUBORDINADAS.

CLÁUSULA CUARTA. DEFINICIÓN DE AMPAROS ADICIONALES.

4.1 RCE POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.
4.2 RCE POR PARQUEADEROS.
4.3 RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
4.4 RCE CRUZADA.
4.5 RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

4.1 RC POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA.

4.1.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR SOBRE EL DAÑO EMERGENTE CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE:

VARIACIONES REPENTINAS, ACCIDENTALES O IMPREVISTAS EN LA COMPOSICIÓN DEL AGUA, DE LA ATMÓSFERA, DEL SUELO O DEL SUBSUELO SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE PREDIOS Y LOCALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE INCLUIDOS EN EL AMPARO DE ESTE SEGURO. RUIDO PRODUCIDO DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE LOCALES O PREDIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE INCLUIDAS EN EL SEGURO.

4.1.2. EXCLUSIONES PARTICULARES AL AMPARO DE RC POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL PRESENTE ANEXO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE:

4.1.2.1. LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LAS INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO DADOS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN O EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
4.1.2.2. LA OMISIÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
4.1.2.3. LESIONES GENÉTICAS A PERSONAS O ANIMALES.
4.1.2.4. DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
4.1.2.5. LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
4.1.2.6. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROS FENOLES, O DE CUALQUIER PRODUCTO QUE LA CONTENGA.
4.1.2.7. DAÑO ECOLÓGICO.
4.1.2.8. DAÑOS POR LA INFLUENCIA PAULATINA DE MATERIAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES (CONTAMINACIÓN PAULATINA).
4.1.2.9. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO EN EL MAR.

4.2 RCE POR PARQUEADEROS.

4.2.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHÍCULOS A TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

ESTÁ AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHÍCULOS QUE ESTÉN APARCADOS ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHÍCULO ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SINO QUE ADEMÁS DE OCURRIR EL HECHO, DEBERÁ DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA.

SI EL DAÑO SOBREVIENE DE MOVER EL VEHÍCULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRÁ AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCIÓN VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO NO PODRÁ RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VÍA DE TRANSACCIÓN, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑÍA, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, LA COMPAÑÍA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

4.2.2. GARANTÍAS DEL AMPARO DE RCE PARQUEADEROS.

4.2.2.1. MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.

4. 2.2.2. LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO DEBE TRATARSE EN FORMA CONFIDENCIAL Y POR NINGÚN MOTIVO PUEDE SER ARGUMENTO DE PROPAGANDA PARA CON LOS CLIENTES DEL PARQUEADERO. EN LO POSIBLE EL ASEGURADO DEBERÁ PROCURAR NO ENTERAR DE SU EXISTENCIA AL PERSONAL QUE TRABAJA PARA ÉL.

4.2.2.3. ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y LA PLACA DEL VEHÍCULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADÍA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS DESCRITAS, LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO SE DARÁ POR TERMINADA DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN.

4.2.3. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

4.2.3.1. DAÑOS, PÉRDIDA O EL EXTRAVÍO DE VEHÍCULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.

4.2.3.2. DAÑOS, PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHÍCULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.

4.2.3.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE LOS VEHÍCULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA.

4.2.3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

4.3 RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.

4.3.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.3.1.1. USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS, CONTENIDO Y/O EMPAQUE, QUE EL ASEGURADO ELABORE O DISTRIBUYA EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO TALES PRODUCTOS SE HALLEN FUERA DE SU POSESIÓN FÍSICA. CUSTODIA O CONTROL Y QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS DEFINITIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS.

4.3.1.2. TRABAJOS Y OPERACIONES COMPLETAMENTE TERMINADOS O EJECUTADOS POR EL ASEGURADO, EXIGIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS SE PRODUZCAN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

4.3.2. EXCLUSIONES PARTICULARES.

4.3.2.1. DAÑOS O DEFECTOS SOBRE EL MISMO PRODUCTO, TRABAJO U OPERACIÓN REALIZADA.

4.3.2.2. GASTOS O INDEMNIZACIONES POR RETIRAR DEL MERCADO, O POR INSPECCIÓN, REPARACIÓN, SUSTRACCIÓN O PÉRDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, TRABAJO U OPERACIÓN REALIZADA.

4.3.2.3. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS, Y/O TRABAJOS, QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA QUE ESTOS NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN PARA LA QUE ESTÁN DESTINADOS O NO RESPONDAN A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS POR LOS FABRICANTES. ESTAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.3.2.4. DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS O EXPERIMENTADOS ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS REGLAS Y TÉCNICAS RECONOCIDAS.

4.3.2.5. DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES CUYA DEFICIENCIA SEA CONOCIDA POR EL ASEGURADO.

4.3.2.6. DAÑOS POR PRODUCTOS, OBRAS TRABAJOS U OPERACIONES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACIÓN, AUTOMÓVILES Y/O COMPONENTES DE LA AVIACIÓN.

4.3.2.7. DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACIÓN, ENTREGA O EJECUCIÓN CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

4.3.2.8. DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS FIBRAS DE AMIANTO.

4.3.2.9. DAÑOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE MEZCLA, TRANSFORMACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O FABRICADOS POR MAQUINAS, MONTADOS O MANTENIDOS POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS GASTOS DE REEMBALAJE, TRASVASE Y REEMPAQUETADO DE PRODUCTOS DEBIDO AL DEFECTO DEL ENVASE, EMBALAJE, TAPÓN O TAPA SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO.

4.3.2.10. SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.

4.3.2.11. DAÑOS OCASIONADOS CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

4.3.3. GARANTÍAS PARTICULARES DEL AMPARO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTÍA, SO PENA DE ANULARSE O DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE AMPARO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, INSTRUCCIONES DE USO, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O MANIPULACIÓN SEÑALADAS POR EL FABRICANTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS RECOMENDACIONES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE DEBAN TENER SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

4.4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

4.4.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE SUFRIDO Y OCASIONADO POR CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ENTRE SÍ.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO, Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.4.2. EXCLUSIONES PARTICULARES.

4.4.2.1. DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ESTE EJECUTANDO.
4.4.2.2. DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y/O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

4.5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

4.5.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

DAÑO EMERGENTE CAUSADO A BIENES DE TERCEROS CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DONDE IMPLIQUE TENER BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DETERMINADOS BIENES, DENTRO O FUERA DEL PREDIO LOCAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA ACTIVIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

4.5.2. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO.

SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

Cláusula Quinta. Definición de Términos.

Para efectos de este seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación tendrán el siguiente significado.

1. Asegurado:
Es la persona natural o jurídica, bajo esa denominación figura en la carátula de esta póliza o por anexo. además de este, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentran en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal.

2. Calidad En Que Actúa el Tomador:
Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "tomador" sea persona distinta a la especificada en la carátula de esta póliza como asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden cumplir de acuerdo con la ley.

3. Victima:
Tercero que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado. no se considera víctima el asegurado, sus funcionarios o personas que lo representen.

4. Beneficiarios:
Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.

5. Deducible:
Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

6. Vigencia del Seguro:
La vigencia de la póliza es el período de seguro estipulado en la carátula de la presente póliza.

7. Accidente de Trabajo:
Para efectos del amparo patronal, se entiende por accidente de trabajo todo suceso accidental, imprevisto y repentino que sobrevenga durante la realización única y exclusivamente de las funciones asignadas contractualmente al empleado y que le produzca lesión orgánica, perturbación emocional o muerte.

8. Empleado:
Toda persona vinculada al asegurado mediante contrato de trabajo que le preste un servicio personal, remunerado, bajo supervisión directa y en desarrollo de las obras y/o contratos de los cuales se deriva la responsabilidad civil extracontractual.

9. Vehículos Propios y No Propios:
Para efectos del amparo de vehículos propios y no propios, se entiende por vehículo automotor terrestre, todo tipo de artefacto destinado al transporte de personas y cosas que se mueven sin intervención de una fuerza exterior en vías públicas o privadas destinadas al tránsito.

10. Bienes Ajenos:
Son todos aquellos bienes materiales que no son de propiedad del asegurado.

11. Predios:
Son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la entidad estatal contratante y el contratista.

12. Contratistas y/o Subcontratistas:
Para efectos del amparo de contratistas y subcontratistas, se entiende por contratistas independientes toda persona natural o jurídica que, en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial, presta sus servicios al asegurado en procura del desarrollo de las actividades o negocios objeto de este seguro.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDA AL ASEGURADO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. EVITAR EL SINIESTRO:
EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

2. AVISO DE SINIESTRO:
EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIÓ CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DE IGUAL FORMA EN EL MENCIONADO TERMINO DEBERÁ NOTIFICAR SOBRE TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CITACIÓN QUE LE SEA FORMULADA EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

3. APORTE DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ASEGURADO:
EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ESTÁN OBLIGADOS A ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ASÍ MISMO, EL ASEGURADO TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALQUIER INFORME QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE EN RELACIÓN CON LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

IGUALMENTE, ESTÁ OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.

4. TRANSACCIONES Y GASTOS:
EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS

O QUIRÚRGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS).

5. **COEXISTENCIAS DE SEGUROS:**
SI EL INTERÉS ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE TAMBIÉN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS DECLARARLO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. EL ASEGURADO DEBERÁ IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONTRATO. LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARÁ LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INSPECCIÓN Y AUDITORIA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO, ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, O SOLICITAR INFORMES DE AUDITORÍA O INTERVENTORÍA CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DEL RIESGO.

CLÁUSULA OCTAVA. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRÁ EXCEDER LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EL PRESENTE CLAUSULADO. CUANDO VARIOS SINIESTROS SE ORIGINEN EN LA MISMA CAUSA SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO. EN LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS PROCESALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA RESPONDERÁ AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PÓLIZA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑÍA.
3. SI LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDEN EL LÍMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.
 3.1. CUANDO EL ASEGURADO O EL TERCERO DAMNIFICADO PRESENTE LA RECLAMACIÓN DEMOSTRANDO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
 3.2. CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
 3.3. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PARÁGRAFO.
CUANDO EXISTIERE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE EXIGIRÁ LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA.

CLÁUSULA NOVENA. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SÍ EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA PÓLIZA AMPARA.
2. POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O PORQUE DE CUALQUIER FORMA SE PONGA A LA ASEGURADORA EN IMPOSIBILIDAD DE SUBROGARSE DE SUS ACCIONES O DERECHOS.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGÚN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA LE HUBIEREN RETRAÍDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRÁ LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO A PETICIÓN DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR EXTINCIÓN DEL PERÍODO POR EL CUAL SE CONTRATÓ SI NO SE EFECTÚA LA PRÓRROGA.
2. POR DESAPARICIÓN DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCIÓN POR LA CAUSA AQUÍ ANOTADA, SI LA DESAPARICIÓN DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MÁS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCIÓN EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN RESPECTO DE LA VÍCTIMA.

FRENTE AL ASEGURADO CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN DESDE CUANDO LA VÍCTIMA LE FORMULE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACIÓN, PETICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE PÓLIZA, PRIMARÁN SOBRE LAS GENERALES.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. DISPOSICIONES LEGALES.

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.



TOMADOR

ASEGURADORA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000127870**	**Número de anexo:**	**2**
Agencia:	**KENNEDY**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA**		
Tomador / Garantizado:	**TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 22 de septiembre de 2022	lunes, 3 de julio de 2023	$46,738,440.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 22 de septiembre de 2022	sábado, 3 de enero de 2026	$35,053,830.00
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 22 de septiembre de 2022	miércoles, 3 de enero de 2024	$46,738,440.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000127870**	**Número de anexo:**	**3**
Agencia:	**KENNEDY**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA**		
Tomador / Garantizado:	**TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 22 de septiembre de 2022	lunes, 3 de julio de 2023	$46,738,440.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 22 de septiembre de 2022	sábado, 3 de enero de 2026	$35,053,830.00
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 22 de septiembre de 2022	miércoles, 3 de enero de 2024	$46,738,440.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000015270**	**Número de anexo:**	**2**
Agencia:	**KENNEDY**	**Ramo:**	**RESP CIVIL EXT PATRI**
Asegurado / Beneficiario:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA**		
Tomador / Garantizado:	**TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	jueves, 22 de septiembre de 2022	martes, 3 de enero de 2023	$200,000,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000015270**	**Número de anexo:**	**3**
Agencia:	**KENNEDY**	**Ramo:**	**RESP CIVIL EXT PATRI**
Asegurado / Beneficiario:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA**		
Tomador / Garantizado:	**TECNICAS COLMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	jueves, 22 de septiembre de 2022	martes, 3 de enero de 2023	$200,000,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 15/12/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS** con NIT **900.027.116-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 457869991812

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SECOP II – Nueva asignación

alertas@secop.gov.co

Jue 22/09/2022 15:10

logo cce

Nueva asignación

Estimado(a) usuario(a):

El SECOP II comunica que se ha asignado **OLGA MERCEDES GÓMEZ MARULANDA** como **Supervisor** del contrato **CO1.PCCNTR.4035116**.

mail **Mesa de Ayuda**, Lunes a Viernes 7:00 a.m. - 7:00 p.m. Sábado 8:00 a.m. - 12:00 p.m. Línea Nacional 018000-52-0808 / En Bogotá 745-6788 soporte@secop.gov.co

El recibo de este correo electrónico no lo exime de la responsabilidad de revisar la información del SECOP.
Si no desea recibir este tipo de correos electrónicos debe cambiar su configuración en el SECOP.
Consulte los Términos y Condiciones de Uso del SECOP.
Derechos reservados. SECOP 2022

logo secop

mail Por favor, antes de imprimir este correo electrónico verifique si realmente es necesario.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnotarazo	NELSON OMAR TARAZONA JAIMES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	04-01-01-000	DANE GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-23-8:11 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 80122 de fecha 2022-05-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	177222	**Fecha Registro:**	2022-09-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		04-01-01-000 DANE GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	233.692.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	233.692.200,00	**Saldo x Obligar:**	233.692.200,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900027116	**Razón Social:**	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	457869991812	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52381037	**Nombre:**	MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.4035116	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-09-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 DANE CENTRAL GASTOS	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		233.692.200,00	0,00		
					Total:	233.692.200,00	0,00	233.692.200,00	233.692.200,00

Objeto:	Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE ubicado en la carrera 59 A N° 26 - 70 interior 1 - CAN, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnica

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	DANE CENTRAL PAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-10-30	233.692.200,00	233.692.200,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por NESTOR JAIME CEBALLOS ALZATE
RESPONSABLE(S)
Fecha: 2022.09.23 09:15:22 -05'00'

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, la Resolución 418 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de agosto de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se publicó el Proyecto de pliego de condiciones, el Aviso de convocatoria pública y demás documentos inherentes al proceso **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2022**, cuyo objeto consiste en: **"***Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE ubicado en la carrera 59 A N° 26 – 70 interior 1 – CAN, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad*.**"**

Que el proyecto del pliego de condiciones y los demás documentos relativos al proceso **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2022**, estuvieron a disposición de los interesados hasta el 22 de agosto de 2022, durante este término de publicidad no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que la entidad NO limito la convocatoria a MIPYMES, toda vez que transcurrido el plazo establecido para que los posibles proponentes manifestaran su interés para limitar el proceso a MIPYMES no se recibieron las solicitudes requeridas, esto en el cumplimiento en lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que mediante Resolución No. 1444 del 25 de agosto de 2022, se ordenó la apertura y trámite del concurso de mérito abierto de la referencia y se publicó junto con el Pliego de condiciones definitivo con los anexos correspondientes, acto que contenía la designación del Comité evaluador para el proceso en mención.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma y extemporáneamente se presentaron observaciones al Pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados, a las cuales la entidad dio respuesta oportunamente, a través de la plataforma del portal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que en atención a las respuestas a las observaciones realizadas por los proponentes interesados y teniendo en cuenta los postulados de la Ley 80 de 1993 y al artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, se expidió Adenda No. 1 de fecha 29 de agosto de 2022, mediante la cual se modificó el Pliego de condiciones definitivo, la cual fue publicada en el SECOP II, en la misma fecha de su expedición.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el 1° de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m., se procedió con la apertura del SOBRE ÚNICO, que contenía los documentos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico y oferta económica; presentándose tres (3)

proponentes, tal y como consta en el acta de cierre generada por la página web de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a continuación se relacionan los proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO PYC VULNERABILIDAD DANE	CONSORCIO PYC VULNERABILIDAD DANE	Oferta en evaluación	1/09/2022 8:58 AM	233.691.744,23 COP
001-2022 TCI	TCI SAS	Oferta en evaluación	1/09/2022 8:48 AM	233.692.200 COP
VUL+PAT DANE	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	Oferta en evaluación	1/09/2022 8:26 AM	233.691.887,03 COP

Que el Comité Evaluador, designado de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 realizó la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones definitivo y a la normatividad vigente.

Que de acuerdo con lo establecido en numeral 4.1. Requisitos habilitantes del Pliego de condiciones definitivo, fueron evaluados los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico de las propuestas presentadas, los resultados se registraron en el informe de evaluación preliminar, el cual se publicó y estuvo a disposición de los proponentes el día 6 de septiembre de 2022, otorgando un término de traslado hasta el 9 de septiembre de 2022, siendo esté el mismo término para presentar observaciones al informe de evaluación de la oferta relacionada en la plataforma SECOP II, y el plazo límite para para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad en esta etapa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2. Reglas de subsanabilidad del Pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término de traslado los oferentes aportaron a través de la plataforma SECOP II, los documentos de subsanación de la oferta, por lo cual el Comité Evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.2. Reglas de Subsanabilidad del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que finalizada la fecha límite para la recepción de las observaciones y documentos de subsanación, el día 12 de septiembre de 2022, a través de la plataforma del portal Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii se publicó el Informe definitivo jurídico y financiero, y Evaluación técnica definitiva en la cual se calificó la propuesta habilitada, a continuación se relaciona el resultado del informe definitivo y el puntaje que asignado al proponente habilitado:

RESUMEN EVALUACIONES REQUISITOS HABILITANTES					
No.	**PROPONENTE**	**TÉCNICO**	**FINANCIERO**	**JURÍDICO**	**RESULTADO**
1	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	RECHAZADO	HABLILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S A S	HABLILITADO	HABLILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO PYC VULNERABILIDAD DANE	RECHAZADO	HABLILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

PUNTAJE FINAL DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER**	**TCI S.A.S. PUNTAJE OBTENIDO**
Factor Técnico	**80 puntos**	**76 puntos**
Experiencia específica adicional del proponente	40 puntos	40 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Director de consultoría	5 puntos	3 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Coordinador de consultoría	5 puntos	3 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Profesional especialista en estructuras	5 puntos	5 puntos
Capacitación Técnica Adicional del Profesional especialista en suelos y/o geotecnia	5 puntos	5 puntos
Mayor valor ejecutado en contratos adicionales del proponente	20 puntos	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	**10 puntos**	**10 puntos**
Incorporación a Personal en Situación de Discapacidad	**10 puntos**	**10 puntos**
TOTAL	**100 puntos**	**96 puntos**

Que una vez publicado el Informe definitivo jurídico y financiero, y Evaluación técnica definitiva en la cual se calificó la propuesta habilitada, los proponentes CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S y CONSORCIO PYC VULNERABILIDAD DANE, presentaron observaciones al mismo.

Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta los postulados de la Ley 80 de 1993 y al artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, se expidió Adenda No. 2 y 3 con fechas de expedición y publicación 13 de septiembre y 14 de septiembre del 2022, respectivamente, mediante la cual se modificó el cronograma en la plataforma de SECOP II, con el fin que la entidad diera respuesta a las citadas observaciones.

Que una vez el comité técnico realizó el análisis de las observaciones presentadas por los proponentes CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S y CONSORCIO PYC VULNERABILIDAD DANE, emitió respuesta manteniendo en su totalidad e integralidad la evaluación final, la cual se publicó en la plataforma del portal SECOP II, el 16 de septiembre de 2022.

Que en razón a lo expuesto, la entidad procede a adjudicar el proceso **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2022** a la empresa **TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S A S** identificada con NIT. 900.027.116-8, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.6. Acto de adjudicación del Pliego de Condiciones Definitivo**, siendo el **presupuesto oficial la suma de $233.692.200** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 80122 de 2022, discriminado así:

DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	VALOR
001 DANE CENTRAL GASTOS	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	NACIÓN	$233.692.200

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Secretaria General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, procede a adjudicar **Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2022**, de conformidad con el numeral 2.6. Acto de adjudicación del Pliego de Condiciones Definitivo el cual indica *"(…) Se adjudicará el contrato a la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta seleccionada, sin formula de reajuste."*.

Que en desarrollo del Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2022, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicación: Adjudicar el **Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2022**, cuyo objeto consiste en: "*Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE ubicado en la carrera 59 A N° 26 – 70 interior 1 – CAN, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad*.", a la empresa **TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S A S** identificada con NIT. 900.027.116-8; representada legalmente por el señor **Miguel Efrain Rosero Polo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.400.909 conforme con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal; por el valor de la oferta económica que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($233.692.200) M/CTE**., incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

Artículo 2. Suscripción: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3. Notificaciones: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Recursos: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5. Publicaciones: Publíquese la presente resolución en el Portal de Contratación Pública - SECOP II.

Notifíquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C., a los 16 días del mes de septiembre de 2022

Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Secretaria General

Proyectó: July Samara García Soto – Abogada GIT Área de Gestión de Compras Pública
Revisó: Nataly Anaya Arcia – Abogada Contratista GIT Área de Gestión de Compras Públicas
Aprobó: Johan Sebastián Herrera Galindo – Profesional Abogado Secretaría General

ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO

No. 4035116 de 2022 ENTRE DANE Y TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S.

Por medio de la presente se hace constar que se recibieron a satisfacción los trabajos desarrollados para el producto 1: "ESTUDIOS DE SUELOS (GEOTECNIA)", en el marco del contrato de concurso de méritos No. 4035116, cuyo objeto es: "Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del departamento administrativo nacional de estadística – DANE ubicado en la carrera 59 A N° 26 – 70 interior 1 – CAN, de la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad".

Las actividades realizadas en el desarrollo del primer producto de Estudio de Suelos (Geotecnia), fueron las siguientes:

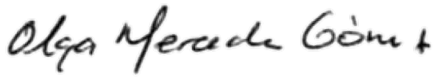
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ESTUDIOS DE SUELOS (GEOTECNIA)		
APIQUE MANUAL HASTA 2M DE 1.5M X 1.5 – RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO (INCLUYE TRANSPORTE)	UN	4,00
SONDEOS DE HASTA 6 METROS DE PROFUNDIDAD	UN	3,00
SONDEOS DESDE 6 Y HASTA 15 METROS DE PROFUNDIDAD	UN	4,00
COMPRESIÓN TRIAXIAL UU NO CONSOLIDADO. NO DRENADO SOBRE SUELOS (3 PUNTOS)	UN	8,00
DETERMINACIÓN LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS	UN	24,00
EXPANSIÓN LIBRE EN CONSOLIDOMETRO	UN	24,00
DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTÍCULAS DE LOS SUELOS (GRANULOMETRÍA POR TAMIZADO E HIDROMETRÍA)	UN	24,00
CORTE DIRECTO EN CONDICIÓN CD, CONSOLIDADA – DRENADA (3PUNTOS)	UN	6,00
DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE PULSO ULTRASONIDO A TRAVÉS DEL CONCRETO POR ELEMENTO.	UN	12,00
INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS	GL	1,00

Se hace constar mediante esta acta que dichas actividades se realizaron a satisfacción.

De otra parte, la interventoría asociada a este contrato también presentó informe en el cual avala los trabajos realizados para este primer producto. Este informe constituye un anexo a la presente acta.

Lo anterior soporta el pago del 100% del valor del contrato, acordado para el primer pago que corresponde a **$79.650.662,70** incluido el IVA.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de diciembre de 2022.



OLGA MERCEDES GÓMEZ
Coordinador GIT Infraestructura
Supervisora contrato No. 4035116

INFORME DE INTERVENTORIA TÈCNICA No 1.

REVISION DE ENTREGABLES.

CONTRATO DE CONSULTORIA CO1.PCCNTR.4035116

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3997214

REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.”



CONTRATISTA: TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA SAS**.**

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL EFRAÍN ROSERO POLO

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

INTERVENTORIA: CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS.

REPRESENTANTE LEGAL: JONATHAN JOSÈ CALA MONROY.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: OLGA MERCEDES GOMEZ MARULANDA

DICIEMBRE DE 2022

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

INFORME DE INTERVENTORIA TÈCNICA No 1.

REVISION DE ENTREGABLES

CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3997214

REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.”

LOCALIZACION:

SEDE CAN - DANE, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.

CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

FECHA DE EMISION:

DICIEMBRE 2022

Ing. Jonathan José Cala Monroy
M.P.: 15202154590BYC
CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

REVISION Y ESTADO DE INFORMES

CLASE DE DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:	FECHA:
REVISION Y ESTADO DE INFORMES	2476	dic-22

CONTRO DE MODIFICACIONES

INDICE DE REVISIÓN	CAPITULO MODIFICADO	FECHA DE MODIFICACION	OBSERVACIONES	APROBADO

LISTA DE DISTRIBUCION DEL INFORME

DESTINATARIO DEL INFORME	No. DE COPIAS.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Contenido

1. GENERALIDADES 5
1.1. DESCRIPCION GENERAL. 5
1.2. LOCALIZACIÓN. 6
1.3. DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA INTERVENTORÍA Y DEL CONTRATISTA DE CONSULTORIA. 8
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA. 8
2.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE ESTAS; ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS. 8
2.2. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 11
2.2.1. Obligaciones generales del contratista. 11
2.2.2. Obligaciones específicas del contratista. 13
2.3. BALANCES FINANCIEROS. 14
2.4. RELACION DE PAGOS Y DESEMBOLSOS. 14
3. AVANCE GENERAL. 14
3.1. EJECUCION DE PRODUCTOS DEL CONTRATO POR LA CONSULTORIA. 14
3.2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA. 17
4. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA ENTRE CONSULTORIA/ INTERVENTORIA/ SUPERVISION. 17
5. ACTAS DE COMITÉ 17
6. BITACORA DE SEGUIMIENTO. 18
CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORIA. 18
ANEXOS. **¡Error! Marcador no definido.**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

1. GENERALIDADES

1.1. DESCRIPCION GENERAL.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene su sede central en la Carrera 59 N° 29-70 Interior 1 CAN, en Bogotá D.C., por lo que para el cumplimiento de sus funciones requiere garantizar que la edificación se encuentre en condiciones óptimas para albergar al personal de planta y contratistas que brindan sus servicios y para la atención de visitantes y usuarios.

En este sentido, todas las dependencias del DANE deben disponer de los bienes necesarios y las adecuadas instalaciones que permitan cumplir con su labor institucional, en el marco de sus actividades misionales y operativas. Por lo anterior el Grupo de Infraestructura del DANE, a través de los recorridos de inspección a la infraestructura, ha podido establecer que el Edificio Principal del DANE Central en la ciudad de Bogotá está presentando diversas patologías estructurales en el inmueble, las cuales pueden ser de una magnitud mayor a la evidenciada y esto supone un alto riesgo para la Entidad en caso de presentarse un evento sísmico que aumente las fisuras a nivel de grietas y/o desprendimiento de elementos arquitectónicos sin previo aviso.

En cumplimiento de dar respuesta a dicha necesidad, la Entidad se encuentra adelantando un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tendiente a llevar a cabo mediante una consultoría cuyo objeto es: “ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE UBICADO EN LA CARRERA 59A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.”. Como resultado de este proceso, se celebrará un (1) contrato de consultoría; sobre lo cual, en el inciso segundo, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se establece que: “La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

Así mismo en la ley y el articulo anteriormente nombrado, en su inciso inicial establece que: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Desde lo expuesto, el GIT de Infraestructura busca realizar la contratación del proceso de "REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE UBICADO EN LA CARRERA 59A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.", debido a que se requiere de conocimientos especializados en la materia. Es necesario contratar las actividades de interventoría que consisten en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, ambiental y jurídico para la correcta ejecución de los objetos contratados, de conformidad con las normas de la Ley 80 de 1993 y con sujeción a las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, establecidas en la Ley 1474 de 2011.

1.2. LOCALIZACIÓN.

El edificio objeto de estudio, sede CAN del DANE se localiza en la Carrera 59 No 26-60, en la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá, es una construcción que data de la década de los cincuenta o sesenta conformada por varias edificaciones de 3 a 5 pisos con área total aproximada de 14.809 m2, estas edificaciones se comparten con el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Ilustración 1. Localización a nivel nacional y departamental del proyecto.

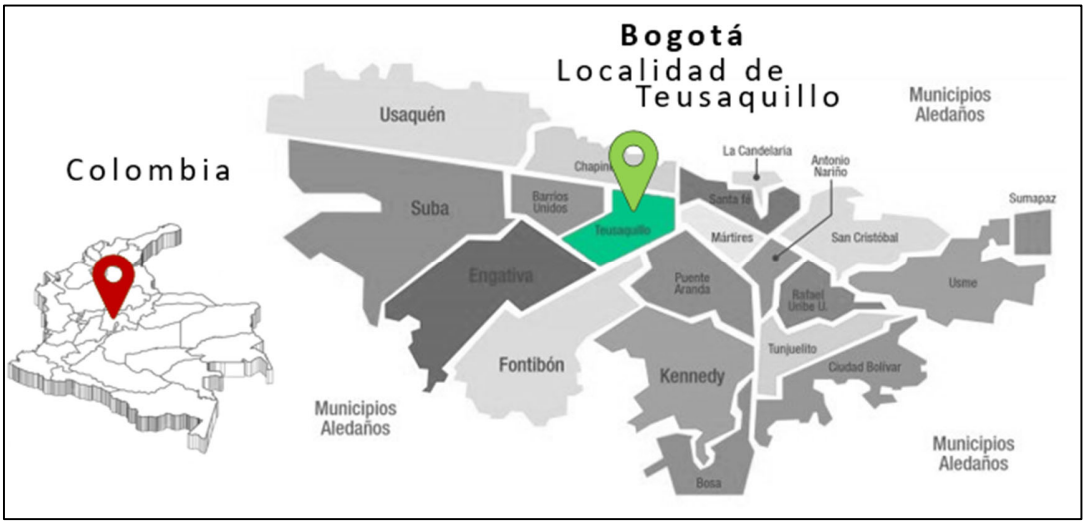


Ilustración 2. Localización del proyecto a nivel zonal.



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

1.3. DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA INTERVENTORÍA Y DEL CONTRATISTA DE CONSULTORIA.

En la siguiente tabla se relacionan los números telefónicos de cada profesional asociado a la interventoría.

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
JONATHAN JOSÉ CALA MONROY	INTERVENTOR	3103294011
ELKIN ANDRES VARGAS	ING. RESIDENTE INTERVENTORÍA	3004255369
LINA MARIA ESTÉVEZ JOYA	ARQ. RESIDENTE INTERVENTORÍA	3209673473

En la siguiente tabla se relacionan los números telefónicos de cada profesional asociado al contrato de consultoría.

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
MIGUEL EFRAÍN ROSERO POLO	R/LEGAL TCI	3142989705
CARLOS ACOSTA	COORDINADOR	3142989705

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.

En este capítulo se presenta la información legal y financiera asociada al contrato, incluyendo las garantías, adiciones, suspensiones y/o prórrogas, así como la evaluación del cumplimiento de obligaciones contractuales, los balances financieros, el informe sobre el manejo del anticipo y la relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente junto con el respectivo informe de cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.

2.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE ESTAS; ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS.

Los contratos de consultoría y de interventoría tienen un plazo de ejecución de contrato de CIENTO DIEZ (110) DIAS, el plazo se contará a partir del acta de inicio del contrato,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

que se suscribirá previa aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de la ejecución.

A continuación, se relacionan las fechas de inicio del contrato de consultoría a cargo del contratista.

CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO Nº	CO1.PCCNTR.4035116
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE) NIT: 899.999.027-8
CONTRATISTA	TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA SAS.
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($233,692,200.00)
PLAZO	CIENTO DIEZ (110) DIAS
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISION O QUIEN HAGA SUS VECES.	OLGA MERCEDES GOMEZ MARULANDA COORDINADORA DEL GIT INFRAESTRUCTURA

La siguiente tabla relaciona la información del contrato derivado de Interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO Nº	CO1.PCCNTR.3997214
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE) NIT: 899.999.027-8
CONTRATISTA	CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS CSE SAS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($ 33,333,330.)
PLAZO	CIENTO DIEZ (110) DIAS
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISION O QUIEN HAGA SUS VECES.	OLGA MERCEDES GOMEZ MARULANDA COORDINADORA DEL GIT INFRAESTRUCTURA

A continuación, se relacionan las garantías actualizadas de acuerdo con el estado del contrato de obra.

- PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Nº 380-47-994000127870 Anexo 1.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nº 380 – 74 - 994000015270 Anexo 1.

Aseguradora: Solidaria de Colombia NIT 860.524.654 - 6.

DESCRIPCION DE AMPAROS DE POLIZA			
Cobertura	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/09/2022	3/07/2023	$ 46.738.440,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP	22/09/2022	3/07/2023	$ 35.053.830,00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2022	3/07/2023	$ 46.738.440,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	22/09/2022	3/01/2023	$	200.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	22/09/2022	3/01/2023	$	200.000.000,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	22/09/2022	3/01/2023	$	200.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	22/09/2022	3/01/2023	$	200.000.000,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	22/09/2022	3/01/2023	$	200.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	22/09/2022	3/01/2023	$	200.000.000,00

Las garantías presentadas a continuación, corresponden a las garantías actualizadas de acuerdo con el estado del contrato derivado de la Interventoría.

- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DEL CONTRATISTA. Nº 39 – 44 - 101142428 Anexo 1.

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

DESCRIPCION DE AMPAROS DE POLIZA				
Cobertura	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/09/2022	1/07/2023	$	6.666.666,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP	22/09/2022	31/12/2025	$	1.666.666,00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2022	1/07/2023	$	6.666.666,00

2.2. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo establecido contractualmente, esta interventoría cumplió en este periodo con lo siguiente:

2.2.1. Obligaciones generales del contratista.

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

- Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
- Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
- 5.Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
- Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

- Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

2.2.2. Obligaciones específicas del contratista.

- El interventor deberá contar desde el inicio el personal suficiente e idóneo, y exigir al contratista de la consultoría que cuente con los equipos, herramientas y personal necesario para cumplir con la ejecución del objeto contractual.
- Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas del contrato de consultoría, desde su inicio y puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta su finalización a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Verificar y aprobar la programación propuesta por el contratista de la consultoría de vulnerabilidad, en donde se especifique y determinen los recursos, sus valores y para evaluación de elementos de la programación.
- Presentar al DANE, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al inicio de ejecución del contrato en el SECOP II, los siguientes documentos: Programación de ejecución de interventoría y plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo: Fecha inicio y terminación de actividad, tiempo de duración de cada actividad, peso de la actividad dentro del proyecto, porcentaje que representa dentro del avance del proyecto, puntos de control y seguimiento, así como la documentación de todo el personal presentado en la propuesta.
- Presentar al DANE dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al inicio de ejecución del contrato en el SECOP II, un informe de evaluación y aprobación de la documentación presentada por el contratista de la consultoría de vulnerabilidad, relacionada con el personal mínimo requerido.
- Solicitar al contratista de la consultoría, los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de la consultoría, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

2.3. BALANCES FINANCIEROS.

En este apartado se presentan los aspectos financieros con relación a los contratos de la consultoría y la interventoría.

2.4. RELACION DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A la fecha no se han realizado pagos o desembolsos.

3. AVANCE GENERAL.

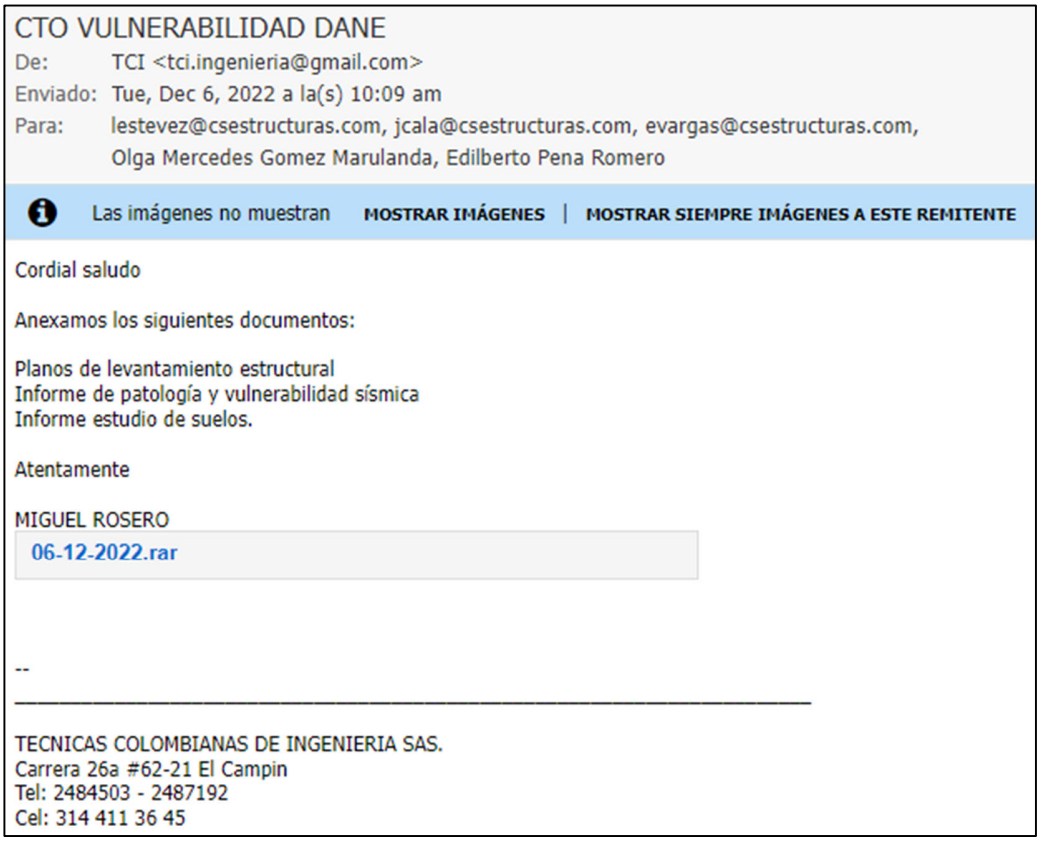
3.1. EJECUCION DE PRODUCTOS DEL CONTRATO POR LA CONSULTORIA.

Al cierre del presente informe, se cuenta con un avance de actividades pactadas para el periodo comprendido entre el 20 de octubre desde la firma del acta de inicio de los contratos y la fecha de entrega de productos por parte de la consultoría, enviada vía correo electrónico el día 6 de Diciembre del presente año.

A continuación, se muestra el correo recibido por parte de la consultoría.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Ilustración 3. Evidencia de correo electrónico recibido por parte de la consultoría.



CTO VULNERABILIDAD DANE

De: TCI <tci.ingenieria@gmail.com>
Enviado: Tue, Dec 6, 2022 a la(s) 10:09 am
Para: lestevez@csestructuras.com, jcala@csestructuras.com, evargas@csestructuras.com, Olga Mercedes Gomez Marulanda, Edilberto Pena Romero

Las imágenes no muestran MOSTRAR IMÁGENES | MOSTRAR SIEMPRE IMÁGENES A ESTE REMITENTE

Cordial saludo

Anexamos los siguientes documentos:

Planos de levantamiento estructural
Informe de patología y vulnerabilidad sísmica
Informe estudio de suelos.

Atentamente

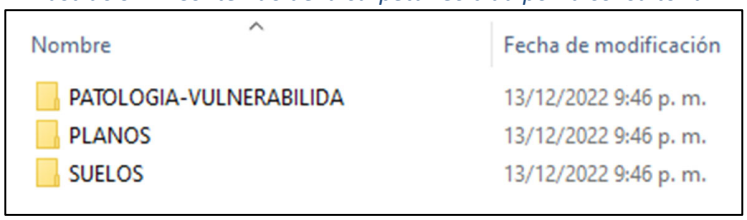
MIGUEL ROSERO
06-12-2022.rar

--

TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS.
Carrera 26a #62-21 El Campin
Tel: 2484503 - 2487192
Cel: 314 411 36 45

En esta carpeta comprimida se encuentran los entregables correspondientes a estudios de patología y vulnerabilidad, informe de estudio de suelos y planimetría del levantamiento estructural correspondientes al alcance del objeto del contrato.

Ilustración 4. Contenido de la carpeta recibida por la consultoría.



Nombre	Fecha de modificación
PATOLOGIA-VULNERABILIDA	13/12/2022 9:46 p. m.
PLANOS	13/12/2022 9:46 p. m.
SUELOS	13/12/2022 9:46 p. m.

A continuación, se muestra el alcance del contrato de la consultoría, bajo el cual se determinará inicialmente si la entrega corresponde con el objeto, y si técnicamente cumple con el estudio correspondiente a ESTUDIO DE SUELOS.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Alcance del Objeto

En el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio contratado dentro del cual deberá contemplar el siguiente alcance al objeto:

a. Elaboración y presentación de los estudios de suelos (geotecnia), en el cual se realice la descripción geológica de la zona de estudio; descripción de trabajos de campo; estratigrafía y nivel freático; caracterización geotécnica de los suelos encontrado (humedades, limites, índices y resistencias al corte, entre otros); recomendaciones de cimentaciones (análisis de capacidad portante, tipo de cimentación recomendadas, nivel de cimentación, cálculo de la consolidación o asentamiento de la estructura); Informe resultante de los estudios de suelos realizados al edifico principal del DANE Central.

La consultoría realiza revisión del entregable correspondiente al estudio de suelos, además de sus anexos, a lo cual no encuentra observaciones, sin embargo, se presentan recomendaciones las cuales fueron subsanadas por la consultoría.

A continuación, se muestra una tabla donde se relacionan los entregables para este producto.

	DESCRIPCIÓN	**ENTREGADO**
A.	**ESTUDIO DE SUELOS**	OK
1,0	Descripción geológica de la zona de estudio	OK
2,0	Descripción de trabajos de campo	OK
3,0	Estratigrafía y nivel freático	OK
4,0	Caracterización geotécnica de los suelos encontrados	OK
5,0	Recomendaciones de cimentaciones	OK
6,0	Informe resultante de los estudios de suelos realizados al edifico principal del DANE Central.	OK

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

3.2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA.

ACTAS	Firma acta de inicio Contrato de Interventoría	20 DE OCTUBRE DE 2022
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.	Control técnico, supervisión y evaluación de las intervenciones realizadas durante el periodo registrado en este informe.	
	Se realiza verificación de que el contratista TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA SAS**.** presente un registro de cada una de las etapas previas, de ejecución y terminación de las actividades y trabajos conforme al cronograma y el plan de trabajo propuesto.	
	En esta entrega no se dan a lugar observaciones a los documentos técnicos y soportes realizados por la consultoría, ya que corresponde a una entrega parcial.	
	Control y seguimiento a la programación suministrada por el consultor.	
	Seguimiento de avances de actividades del contrato.	
	Elaboración de informe para presentar a Supervisión	
	Se anexan actas de comité realizadas en el periodo transcurrido de los contratos.	
EVALUACIONES ADMINISTRATIVAS	Control de los pagos de seguridad social y salud del personal de obra.	
INFORME DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA	Interventor	ING. JONATHAN JOSÉ CALA MONROY
	Residente de interventoría.	ARQ. LINA MARIA ESTÉVEZ JOYA
	Residente de interventoría.	ING. ELKIN ANDRÈS VARGAS

4. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA ENTRE CONSULTORIA/ INTERVENTORIA/ SUPERVISION.

En este apartado se evidencia en orden cronológico la correspondencia tanto enviada como recibida por las partes que intervienen en este objeto.

5. ACTAS DE COMITÉ

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Hasta la fecha se firmaron 6 actas de comité, los cuales se programaron durante toda la ejecución del contrato para los días viernes de cada semana a partir de la fecha en que se firma y perfecciona el acta de inicio de los contratos.

Se anexan ACTAS DE COMITÉ en el -Anexo No. 1.

6. BITACORA DE SEGUIMIENTO.

La interventoría lleva a cabo una bitácora de seguimiento, dándole cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, esta bitácora se realiza semanalmente.

Se anexan BITÁCORA DE SEGUIMIENTO en el -Anexo No. 2.

CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORIA.

- El consultor cumple con la ejecución de las actividades programadas para este periodo comprendido en este informe.
- Al cierre de este informe, el consultor cumple con el pago de afiliaciones al personal que compone el grupo de trabajo interdisciplinar.
- Al cierre de este informe se cuenta con un 20% de las actividades y productos pactados en el alcance del objeto del proyecto, las cuales son a. ESTUDIO DE SUELOS.
- La interventoría hace revisión de los productos entregados por el consultor y aprueba entrega sin observaciones. Las que se vayan dando a lugar en el término del siguiente periodo se irán resolviendo para la entrega definitiva de los productos del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

ANEXOS.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Anexo Nº1.

ACTAS DE COMITÉ.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

ACTA DE COMITÉ No.		CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS Una nueva generación de servicios NIT 901037483-1

PROYECTO: Estudio de Vulnerabilidad Sísmica para el edificio Principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE Ubicado en la Carrera 59A # 26-70 Interior 1 - CAN, de la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las Características Técnicas determinadas por la entidad.

NOMBRE DEL ACTA:	
OBJETO:	Recorrido identificación intervenciones Primer Piso.
FECHA	02-11-2022.

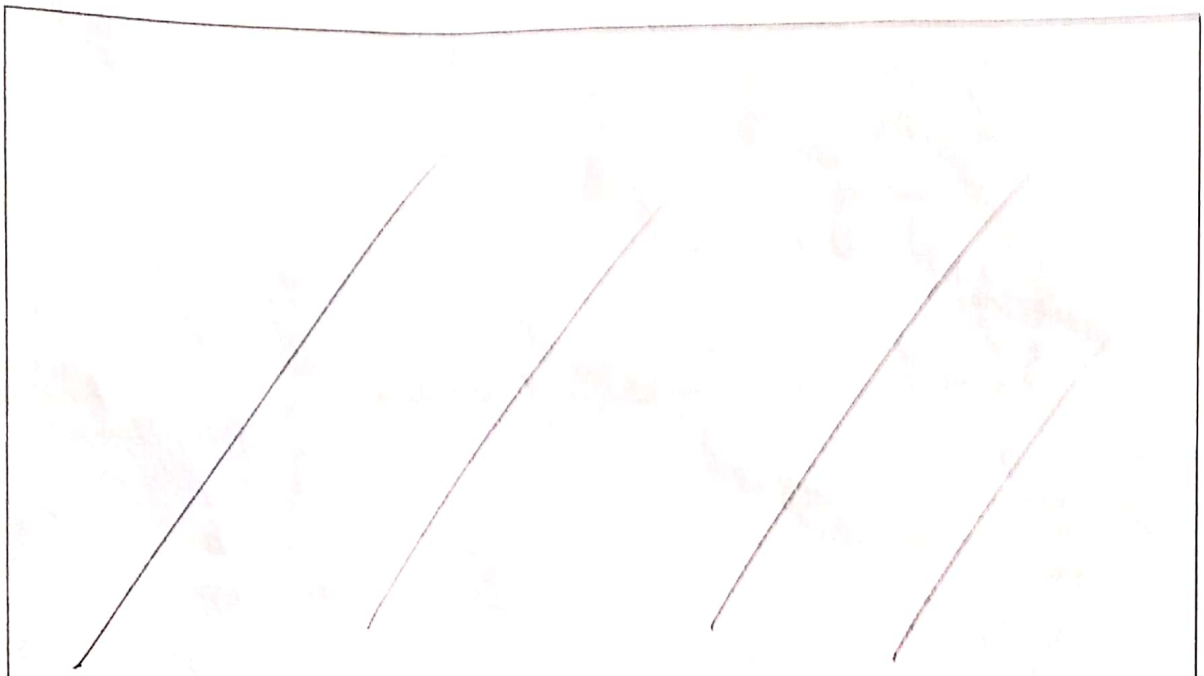
NOMBRE ASISTENTES	ASISTENTENCIA		CARGO	EMPRESA
	SI	NO		
Olga Mercedes Gómez M.	X		Supervisora.	DANE
Elkin A. Vargas Cañón.	X		Apoyo Interventoría	CSE.
Carlos Acosta.	X		Ing. Estructuras.	TCI

TEMAS TRADADOS

Se realiza recorrido de identificación de intervenciones a realizar, como Parte de los estudios de Vulnerabilidad en la estructura del CAN edificio DANE. Esto para el Primer Piso de la estructura.
Se define el orden de intervención y la Solicitud del Consultor a la Entidad para el retiro de algunas Plantas ornamentales en el Jardín Interior, para la ejecución de Sondeos en la Zona Interna del Edificio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Powered by CamScanner



COMPROMISOS ADQUIRIDOS	RESPONSABLES	FECHA DE PLAZO
Se Proyecta realizar actividades en la Parte interna desde el día Sábado 5 de Noviembre	TCI	05-11-22

FIRMA PARTICIPANTES	
Olga Mercedes Gómez Nombre y Firma OLGA M. GÓMEZ	Nombre y Firma ERIKA A. VARGAS QUIÑÓN
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Nombre y Firma	Nombre y Firma

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Powered by CamScanner

ACTA DE COMITÉ No.		CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS Una nueva generación de ingeniería NIT 901027483-1

PROYECTO: Estudio de Vulnerabilidad Sísmica para el edificio Principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Ubicado en la Carrera 59 A No 26-70 Interior 1 - CAN, de la Ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo a las Características Técnicas determinadas por la entidad.

NOMBRE DEL ACTA:	Acta No. 3.
OBJETO:	
FECHA	11 de Noviembre de 2022.

NOMBRE ASISTENTES	ASISTENTENCIA SI	ASISTENTENCIA NO	CARGO	EMPRESA
Edilberto Peña.	x		Área Sismica	DANE.
Jonathan José Cala M.	x		Interventoría	CSE
Oscar Andrés Varias C.	x		Interventoría	CSE.
Carlos Acosta	x		Consultoría	TOI.
Miguel Rosero	X		Director Cons	TCI

TEMAS TRADADOS

Se da inicio a la Reunión siendo las 2:00 Pm.
El Consultor Presenta Planos de avances en labores de revisión de elementos de Cimentación, avances en estudios de Suelos y actividades en el Piso 1 de la estructura.
Se Proyecta iniciar intervenciones en el Segundo Nivel y la ejecución de Sondeos a mayor Profundidad. Así como la ejecución de líneas Sísmicas a Criterio del Consultor, las cuales se Proyectan en la zona de Jardines del Costado Sur de la estructura.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Powered by CamScanner

ACTA DE COMITÉ No.	3	CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS Una nueva generación de servicios NIT 901037483-1

PROYECTO: Estudio de Vulnerabilidad Sísmica para el edificio Principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE Ubicado en la Carrera 59A # 26-70 Interior 1 - CAN, de la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las Características Técnicas determinadas por la entidad.

NOMBRE DEL ACTA:	
OBJETO:	Recorrido identificación intervenciones Primer Piso.
FECHA	02-11-2022.

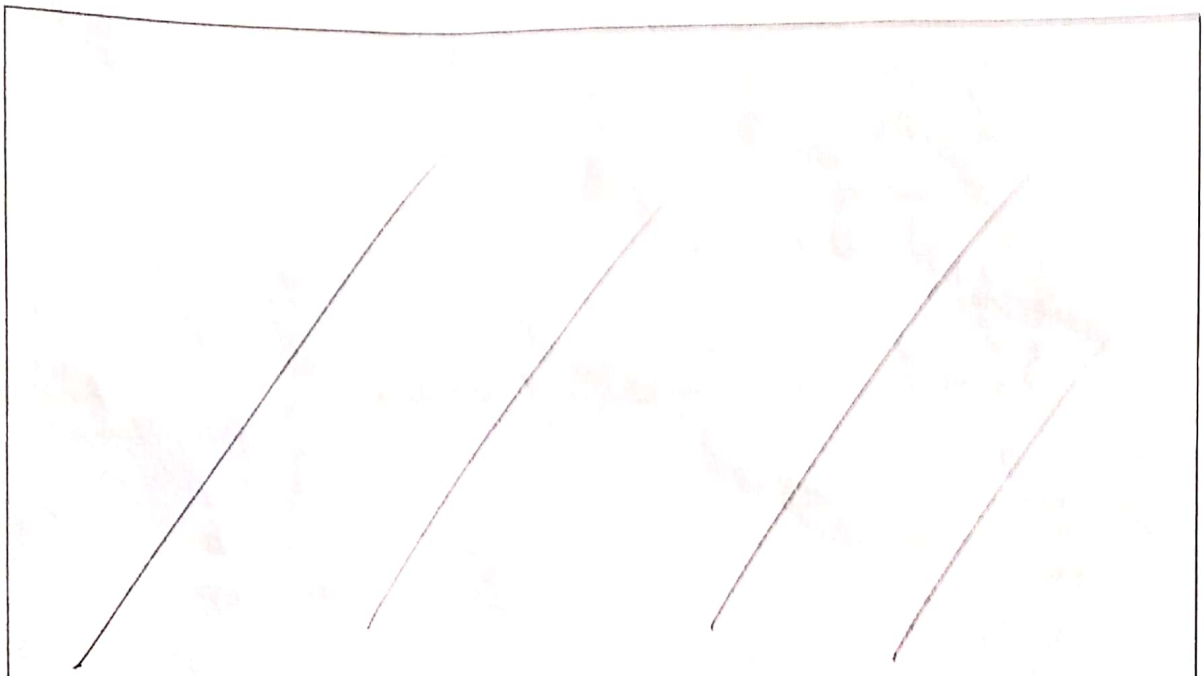
NOMBRE ASISTENTES	ASISTENTENCIA SI	ASISTENTENCIA NO	CARGO	EMPRESA
Olga Mercedes Gómez M.	X		Supervisora.	DANE
Elkin A. Vargas Cañón.	X		Apoyo Interventoría	CSE.
Carlos Acosta.	X		Ing. Estructuras.	TCI

TEMAS TRADADOS

Se realiza recorrido de identificación de intervenciones a realizar, como Parte de los estudios de Vulnerabilidad en la estructura del CAN edificio DANE. Esto para el Primer Piso de la estructura.
Se define el orden de intervención y la Solicitud del Consultor a la Entidad para el retiro de algunas Plantas ornamentales en el Jardín Interior, para la ejecución de Sondeos en la Zona Interna del Edificio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Powered by CamScanner



COMPROMISOS ADQUIRIDOS	RESPONSABLES	FECHA DE PLAZO
Se Proyecta realizar actividades en la Parte interna desde el día Sábado 5 de Noviembre	TCI	05-11-22

FIRMA PARTICIPANTES	
Olga Mercedes Gómez Nombre y Firma OLGA M. GÓMEZ	Nombre y Firma ERIKA A. VARGAS QUIÑÓN
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Nombre y Firma	Nombre y Firma

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Powered by CamScanner

ACTA DE COMITÉ No.	5	CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS "Una nueva generación de servicios" NIT 901027483-1

PROYECTO: Estudio de Vulnerabilidad Sísmica para el edificio Principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE. Ubicado en la Carrera 59 A No 26-70 Interior 1 - CAN, de la Ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo a las Características Técnicas determinadas por la entidad.

NOMBRE DEL ACTA:	Acta No. 5.
OBJETO:	
FECHA	11 de Noviembre de 2022.

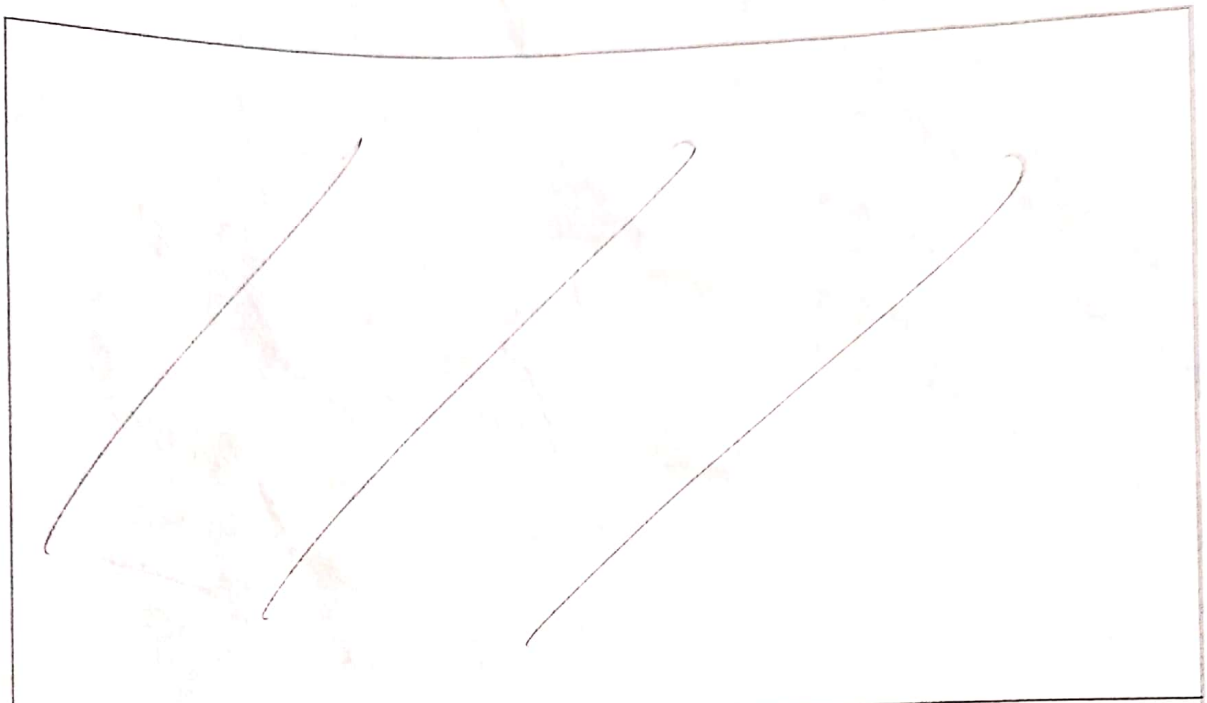
NOMBRE ASISTENTES	ASISTENTENCIA SI	ASISTENTENCIA NO	CARGO	EMPRESA
Edilberto Peña.	x		Área Soluciones	DANE.
Jonathan José Cala M.	x		Interventoría	CSE
Oscar Andrés Varias C.	x		Interventoría	CSE.
Carlos Acosta	x		Consultoría	TOI.
Miguel Rosero	X		Director Cons	TOI

TEMAS TRADADOS

Se da inicio a la Reunión siendo las 2:00 Pm.
El Consultor Presenta Planos de avances en labores de revisión de elementos de Cimentación, avances en estudios de Suelos y actividades en el Piso 1 de la estructura.
Se Proyecta iniciar intervenciones en el Segundo Nivel y la ejecución de Sondeos a mayor Profundidad. Así como la ejecución de líneas Sísmicas a Criterio del Consultor, las cuales se Proyectan en la zona de Jardines del Costado Sur de la estructura.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Powered by CamScanner

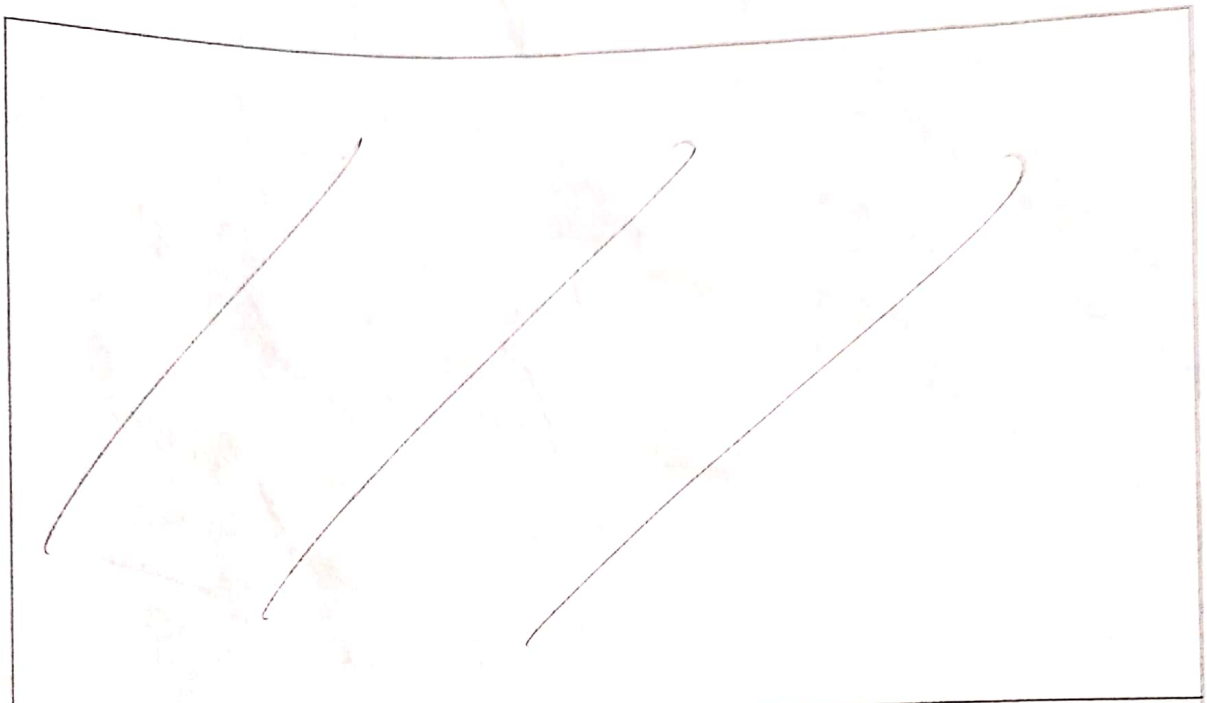


COMPROMISOS ADQUIRIDOS	RESPONSABLES	FECHA DE PLAZO

FIRMA PARTICIPANTES	
Nombre y Firma Miguel Rosero	Nombre y Firma Edilberto Parra B.
Nombre y Firma C.C. 7190384	Nombre y Firma Elkin A. Vargas.
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Nombre y Firma	Nombre y Firma

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Powered by CamScanner



COMPROMISOS ADQUIRIDOS	RESPONSABLES	FECHA DE PLAZO

FIRMA PARTICIPANTES	
Nombre y Firma Miguel Rosero	Nombre y Firma Edilberto Parra B.
Nombre y Firma C.C. 7190384	Nombre y Firma Elkin A. Vargas.
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Nombre y Firma	Nombre y Firma

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Powered by CamScanner

ACTA DE COMITÉ No.		CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS SAS *Una nueva generación de servicios* NIT 901027483-1

PROYECTO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. - DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD

NOMBRE DEL ACTA:	ACTA DE COMITÉ DE INTERVENTORIA
OBJETO:	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES
FECHA	25/11/22

NOMBRE ASISTENTES	**ASISTENTENCIA**		**CARGO**	**EMPRESA**
	SI	**NO**		
OLGA MERCEDES GOMEZ MARULANDA	OK		SUPERVISION	DANE
LINA MARIA ESTEVEZ JOYA	OK		INTERVENTORIA	C.S.E
MIGUEL EFRAÍN ROSERO POLO	OK		CONSULTORIA	TCI
CARLOS ACOSTA	OK		CONSULTORIA	TCI

TEMAS TRADADOS

En el presente comité se tratarán temas de seguimiento a las actividades ejecutadas por la consultoría hasta la fecha.

1. Levantamiento estructural.
2. Porcentaje de ejecución de los ensayos de estudios de patología.
3. Análisis de resultados de núcleos.
4. Estado de las reparaciones de las zonas intervenidas.

Desarrollo del comité.

1. El levantamiento estructural hasta la fecha se encuentra terminado, se realizan ajustes luego de verificaciones.
2. El consultor expresa que hacen falta 2 exploraciones en tercer piso y 3 en segundo piso. Los cuales se realizarán en el transcurso de la semana siguiente y se realizaran ensayos el fin de semana de la semana vigente. Hacen falta también 22 núcleos en elementos estructurales en segundo piso y 22 en tercer piso, ensayos que determinan la calidad del concreto.

 Se realizarán sondeos en sótano el fin de semana.
3. Con respecto a los resultaos de los núcleos, el consultor expresa que no han sido llevados a laboratorios, pero que se realizará en el transcurso de la siguiente semana.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

4. El consultor expresa que las reparaciones se iniciarán el de diciembre del año vigente.

Se hablan de los productos que se deben entregar en este mes, a lo cual el consultor expresa que harán entrega de los productos a. Estudios de Suelos, b. Estudios de Patología y c. Levantamiento estructural, y con esto se realizara el cobro como lo estipula el contrato.

Así mismo, la interventoría realizara la respectiva revisión técnica, observaciones si dan a lugar y aprobación de los productos mencionados.

La supervisión recomienda para el tema de disposición de escombros que la consultoría presente un reporte de recibido de la entidad que recibe los escombros provenientes de las extracciones y ensayos realizados para la consultoría.

Se da por terminado el comité siendo las 8:35 a. m.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS	RESPONSABLES	FECHA DE PLAZO
Entrega de productos a, b y c.	Consultoría	5 de Diciembre 2022

FIRMA PARTICIPANTES	
Aprobación vía correo Nombre y Firma: TCI ING MIGUEL ROSERO	Aprobación vía correo Nombre y Firma: TCI ING CARLOS ACOSTA
Aprobación vía correo Nombre y Firma CSE LINA MARIA ESTEVEZ	Nombre y Firma OLGA MERCEDES GOMEZ
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Nombre y Firma	Nombre y Firma

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Anexo Nº2.

BITÁCORA DE SEGUIMIENTO.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

Estudio de Vulnerabilidad
Sísmica para el Edificio Principal del
Departamento Administrativo Nacional de
Estadística - DANE. Ubicado en la
Carrera 59A # 26-70 Interior 1101(1)
CAN, de la Ciudad de Bogotá D.C.
De acuerdo a las Características Técnicas
determinadas por la Entidad.

Áreas de Consultoría.

Consultor de Obra: TCI.

Interventoría: CSE Estructuras S.A.S.

Supervisión: DANE

Semana del 20 al 28 de octubre de 2022
Se realiza la suscripción de las actas de inicio de los Contratos de Consultoría e Interventoría de los Estudios Contratados.

El Contratista TCI hace la presentación de Cronograma de trabajo propuesto para el desarrollo de los estudios Contratados. El mismo es aprobado con observaciones por parte de la Interventoría; respecto de algunas fechas en el Cronograma que presentan fecha anterior, el Consultor queda encargado de realizar el respectivo ajuste.

Elkin A. Vargas C.
Interventoría.
M.P. 15202-320643 BYC.

Semana del 29 de Octubre al 04 de Noviembre de 2022.
Durante el Periodo se realizaron sondeos manuales y apiques exploratorios

de la Universidad en el Costado de la infraestructura del DIMF.

- Donde técnica Semanal se requiere para definir el orden de intervención de la Parte interna de infraestructura del edificio Dimf. El cual se solicita el retiro de árboles, arbustos del jardín interno de la Zona norte, a fin de realizar los trabajos mencionados Internos. A partir del 05 de Noviembre de 2022 se Procederá realizar labores de recolección de residuos en la Parte interna del edificio.

Ing. A. Vargas Cardón
Residente de obra.

Semana del 05 al 11 de Noviembre de 2022.

Durante esta Semana se han realizado

actividades de resanes en vigas y columnas del Primer Piso de la estructura, avanzando en sentido Sur hacia el Oriente de la estructura. Se realiza Comité Técnico el viernes 11 de Noviembre, con participación de la Supervisión, la Interventoría y el Consultor TOI; en el Comité el Consultor Presenta Plano en borrador de las intervenciones adelantadas en el Primer nivel. Se Propuesta iniciar para la siguiente Semana las Intervenciones en el segundo nivel de la estructura y la ejecución de Sondeos Mecánicos en la Parte externa Así como la ejecución de Líneas Sísmicas Propuestas por el Consultor, de las cuales se Propuesta una de ellas en la zona de jardines del Costado Sur de la estructura

Semana del 12 al 18 de Noviembre de 2022.

Durante el Periodo se tienen identificad

juntas constructivas en el Primer Piso de la estructura. Se han venido realizando Picadas y extracción de morteros, también ensayos de carbonatación en el segundo nivel y se tienen Proyectadas actividades en el tercer nivel.

Elkin Vargas C.
Interventoría.

Semana del Mal 25 de noviembre de 20
A este Periodo el levantamiento estructural se encuentra terminado, se realizaron ajustes luego de verificación de juntas y dimensiones de elementos estructurales.
El Consultor manifiesta que hacen falta 2(Dos) exploraciones en el tercer nivel y 3(tres) en el segundo Piso los cuales se realizarán la semana siguiente
Hace falta realizar [illegible] de

existencia de 22 medidores en [illegible] Piso Cada uno.
Para el fin de semana se realizarán cuadres a nivel de Sótano. El Consultor se compromete a realizar las reparaciones de las [illegible] adelantadas durante el mes de diciembre de 2022 se deben haber ejecutado dichas reparaciones.
La Supervisión recomienda para el tema de distribución de escombros, [illegible] la Consultora Presente evidencia del recibido de dichos escombros Por parte de la Entidad Competente para dicho acto.

Alex A. Ventas
Interventoría.

Anexo Nº3.

SOPORTES AFILIACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL CONSULTORÍA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900027116
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 53 A 28-67 OF 101	TELÉFONO:	2484503
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7856300872**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			12				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/10/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1711093160

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.683.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.300	$ 0	$ 1.683.200	$ 19.300	$ 1.702.500
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 768.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.800	$ 0	$ 768.000	$ 8.800	$ 776.800
SUBTOTALES:										**$ 2.451.200**	**$ 28.100**	**$ 2.479.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 120.000	$ 1.400	$ 0	$ 121.400
EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 92.000	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 92.000	$ 1.100	$ 0	$ 93.100
EPS008	EPS008-COMPENSAR	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 220.800	$ 0	$ 2.600	$ 0	$ 220.800	$ 2.600	$ 0	$ 223.400
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 120.000	$ 1.400	$ 0	$ 121.400
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 700	$ 0	$ 60.000	$ 700	$ 0	$ 60.700
SUBTOTALES:													**$ 612.800**	**$ 7.200**	**$ 0**	**$ 620.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	8		$ 0	$ 0		$ 0	$ 273.500	$ 273.500	$ 3.200	$ 0	$ 276.700
SUBTOTALES:									**$ 273.500**	**$ 3.200**	**$ 0**	**$ 276.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	8	$ 612.800	$ 7.100	$ 619.900
SUBTOTALES:			**$ 612.800**	**$ 7.100**	**$ 619.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES									
																									PENSIÓN									SALUD						ARP																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE							
1	CC 1014277704	SOLANO MORENO LEONEL STEVEN	DEPEND		$ 2.300.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.300.000	$ 368.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 368.000	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	30	$ 2.300.000	$ 92.000	$ 0	$ 92.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.300.000		$ 12.100	30	$ 2.300.000	CCF24-COMPENSAR	$ 92.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0								
2	CC 1030692220	NEUTA ALVAREZ JORGE LUIS	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.000.000		$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0								
3	CC 1128052819	MONROY GONZALEZ SANDI PAOLA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 104.400	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0								
4	CC 66918722	MOLINA CHAVES MARLY	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 7.900	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0								
5	CC 73104950	ESPINOSA MACHADO GONZALO	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI		30															230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 104.400	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0								
6	CC 79400909	ROSERO POLO MIGUEL EFRAIN	DEPEND		$ 3.020.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 3.020.000	$ 483.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 483.200	EPS008-COMPENSAR	30	$ 3.020.000	$ 120.800	$ 0	$ 120.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.020.000		$ 15.800	30	$ 3.020.000	CCF24-COMPENSAR	$ 120.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0								
7	CC 79563445	ROSERO POLO HAROLD	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 480.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 120.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.000.000		$ 15.700	30	$ 3.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0								
8	CC 79749074	ROSERO POLO ANDRES ORLANDO	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 7.900	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0								

TOTAL	**$ 3.995.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900027116
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 53 A 28-67 OF 101	TELÉFONO:	2484503
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7857650291**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/11/01		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1734489943	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.443.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.443.200	$ 0	$ 1.443.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 880.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 880.000	$ 0	$ 880.000
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 90.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.700	$ 0	$ 90.700
SUBTOTALES:										**$ 2.413.900**	**$ 0**	**$ 2.413.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 120.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 20.000
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 60.000
EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 100.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 220.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.800	$ 0	$ 0	$ 220.800
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 82.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 82.700	$ 0	$ 0	$ 82.700
SUBTOTALES:													**$ 603.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 603.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	9		$ 0	$ 0		$ 0	$ 212.300	$ 212.300	$ 0	$ 0	$ 212.300
SUBTOTALES:									**$ 212.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 212.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	9	$ 603.500	$ 0	$ 603.500
SUBTOTALES:			**$ 603.500**	**$ 0**	**$ 603.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES									
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																			
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
1	CC 1014277704	SOLANO MORENO LEONEL STEVEN	DEPEND		$ 2.300.000	FIJO			SI								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	30	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.500.000		$ 13.100	30	$ 2.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
2	CC 1022436165	ÑUSTES MEDINA LAURA ESTEFANY	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI	25																	25-14 COLPENSIONES	6	$ 500.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 80.000	EPS037-NUEVA EPS	6	$ 500.000	$ 20.000	$ 0	$ 20.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	6	$ 500.000		$ 2.700	6	$ 500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
3	CC 1030692220	NEUTA ALVAREZ JORGE LUIS	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.000.000		$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
4	CC 1128052819	MONROY GONZALEZ SANDI PAOLA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 104.400	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
5	CC 66918722	MOLINA CHAVES MARLY	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 7.900	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
6	CC 79400909	ROSERO POLO MIGUEL EFRAIN	DEPEND		$ 3.020.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 3.020.000	$ 483.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 483.200	EPS008-COMPENSAR	30	$ 3.020.000	$ 120.800	$ 0	$ 120.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.020.000		$ 15.800	30	$ 3.020.000	CCF24-COMPENSAR	$ 120.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
7	CC 79494049	ACOSTA DIAZ CARLOS ARTURO	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI	14																	231001-COLFONDOS	17	$ 566.667	$ 90.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 90.700	EPS017-FAMISANAR	17	$ 566.667	$ 22.700	$ 0	$ 22.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	17	$ 566.667		$ 39.500	17	$ 566.667	CCF24-COMPENSAR	$ 22.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
8	CC 79563445	ROSERO POLO HAROLD	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 480.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 120.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.000.000		$ 15.700	30	$ 3.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
9	CC 79749074	ROSERO POLO ANDRES ORLANDO	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 7.900	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900027116
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 53 A 28-67 OF 101	TELÉFONO:	2484503
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:				**7857650291**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:				0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				2022/11/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1734489943

TOTAL	$ 3.833.200

Planilla Pagada
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900027116
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 53 A 28-67 OF 101	TELÉFONO:	2484503
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7861278672**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/12/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1789547160	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 1.120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.120.000	$ 0	$ 1.120.000
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.443.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.443.200	$ 0	$ 1.443.200
SUBTOTALES:										**$ 2.723.200**	**$ 0**	**$ 2.723.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 120.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 220.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.800	$ 0	$ 0	$ 220.800
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 100.000
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 60.000
EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 100.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 80.000
SUBTOTALES:													**$ 680.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 680.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	9		$ 0	$ 0		$ 0	$ 250.200	$ 250.200	$ 0	$ 0	$ 250.200
SUBTOTALES:									**$ 250.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	9	$ 680.800	$ 0	$ 680.800
SUBTOTALES:			**$ 680.800**	**$ 0**	**$ 680.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1014277704	SOLANO MORENO LEONEL STEVEN	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	30	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.500.000	1	$ 13.100	30	$ 2.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1022436165	ÑUSTES MEDINA LAURA ESTEFANY	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.000.000	1	$ 10.500	30	$ 2.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 1030692220	NEUTA ALVAREZ JORGE LUIS	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
4	CC 1128052819	MONROY GONZALEZ SANDI PAOLA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000	2	$ 104.400	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
5	CC 66918722	MOLINA CHAVES MARLY	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000	1	$ 7.900	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
6	CC 79400909	ROSERO POLO MIGUEL EFRAIN	DEPEND		$ 3.020.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 3.020.000	$ 483.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 483.200	EPS008-COMPENSAR	30	$ 3.020.000	$ 120.800	$ 0	$ 120.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.020.000	1	$ 15.800	30	$ 3.020.000	CCF24-COMPENSAR	$ 120.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
7	CC 79494049	ACOSTA DIAZ CARLOS ARTURO	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.000.000	2	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
8	CC 79563445	ROSERO POLO HAROLD	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 480.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 120.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.000.000	1	$ 15.700	30	$ 3.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
9	CC 79749074	ROSERO POLO ANDRES ORLANDO	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000	1	$ 7.900	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900027116
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 53 A 28-67 OF 101	TELÉFONO:	2484503
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**7861278672**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/12/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1789547160	

TOTAL	$ 4.335.000

Planilla Pagada
Planilla Pagada

Anexo Nº4.

SOPORTES AFILIACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL INTERVENTORÍA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONSULTORIA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS S.A.S. Y NO DEBE SER COPIADO, REPRODUCIDO Y/O CIRCULADO SIN AUTORIZACIÓN

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 24690260
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2022-11-08

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	JONATHAN CALA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	7188384	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 2B N 42 10	DEPARTAMENTO	BOYACA	MUNICIPIO	TUNJA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	INGJONATHANCALA@GMAIL.COM	TELÉFONO	3103294011
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS COLPATRIA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2022	Mes: 11	Año: 2022	Mes: 11	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		24690260

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-7188384	59	No	No	No	15	1	Salario	CALA MONROY JONATHAN JOSE	$1.000.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 7188384																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 7188384	PORVENIR	30	$1.000.000	0.1600000	$160.000	$0	$0	$160.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 7188384	SANITAS	30	$1.000.000	0.1250000	$125.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.000.000	90102748 3	0.0052200	$5.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-7188384	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2022 - 11											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$160.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$160.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$125.000	$0	0	$0	0	$0	$125.000	0	$0	$0	$125.000	$0	0	$0	$0	$125.000	$0	$0	$125.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS COLPATRIA	1	$5.300	0	$0	$0	$5.300	0	$0	$5.300	0	$0	$0	$5.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	0	$0	$0
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$125.000
PENSIONES	1	$160.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$5.300

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$290.300

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 24204187
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2022-09-20

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	JONATHAN CALA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	7188384	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 2B N 42 10	DEPARTAMENTO	BOYACA	MUNICIPIO	TUNJA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	INGJONATHANCALA@GMAIL.COM	TELÉFONO	3103294011
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS COLPATRIA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2022	Mes: 10	Año: 2022	Mes: 10	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		24204187

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-7188384	59	No	No	No	15	1	Salario	CALA MONROY JONATHAN JOSE	$1.000.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 7188384																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 7188384	PORVENIR	30	$1.000.000	0.1600000	$160.000	$0	$0	$160.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 7188384	SANITAS	30	$1.000.000	0.1250000	$125.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.000.000	90102748 3	0.0052200	$5.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-7188384	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2022 - 10											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$160.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$160.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$125.000	$0	0	$0	0	$0	$125.000	0	$0	$0	$125.000	$0	0	$0	$0	$125.000	$0	$0	$125.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS COLPATRIA	1	$5.300	0	$0	$0	$5.300	0	$0	$5.300	0	$0	$0	$5.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	0	$0	$0
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$125.000
PENSIONES	1	$160.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$5.300

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$290.300

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 24103195
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2022-09-02

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	JONATHAN CALA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	7188384	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 2B N 42 10	DEPARTAMENTO	BOYACA	MUNICIPIO	TUNJA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	INGJONATHANCALA@GMAIL.COM	TELÉFONO	3103294011
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS COLPATRIA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2022	Mes: 09	Año: 2022	Mes: 09	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		24103195

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-7188384	59	No	No	No	15	1	Salario	CALA MONROY JONATHAN JOSE	$1.000.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 7188384																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 7188384	PORVENIR	30	$1.000.000	0.1600000	$160.000	$0	$0	$160.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 7188384	SANITAS	30	$1.000.000	0.1250000	$125.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.000.000	90102748 3	0.0052200	$5.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-7188384	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.632.325

ESTEVEZ JOYA

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1992

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

15-DIC-2010 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0700100-00766213-F-1049632325-20151124 0047491691A 1 6773677656

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 80105750 correspondiente a la empresa Consultoria Y Supervision De Estructuras.

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura
LINA MARIA ESTEVEZ JOYA	C.C.	1,049,632,325	01/03/2022

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el viernes 11 de noviembre de 2022 a las 11:27:08 a.m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901027483
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-10-18
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1049632325
NOMBRE EMPLEADO	LINA MARIA ESTEVEZ JOYA
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Boyaca COMFABOY
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24567595
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-09
PERIODO SALUD	2022-10
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0052200	$ 5.300	7130

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 160.000	$ 40.000	$ 5.300	$ 40.000	$ 245.300

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901027483
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-11-10
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1049632325
NOMBRE EMPLEADO	LINA MARIA ESTEVEZ JOYA
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Boyaca COMFABOY
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24777544
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-10
PERIODO SALUD	2022-11
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0052200	$ 5.300	7130

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 160.000	$ 40.000	$ 5.300	$ 40.000	$ 245.300

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901027483
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-12-13
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1049632325
NOMBRE EMPLEADO	LINA MARIA ESTEVEZ JOYA
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Boyaca COMFABOY
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	25054779
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-11
PERIODO SALUD	2022-12
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1711001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0052200	$ 5.300	7130

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 160.000	$ 40.000	$ 5.300	$ 40.000	$ 245.300



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.356.103

VARGAS CAÑON
APELLIDOS

ELKIN ANDRES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1989
COPER
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

06-MAR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500116-45159781-M-1022356103-20070525 00372 07145N 03 227769205

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 80105750 correspondiente a la empresa Consultoria Y Supervision De Estructuras.

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura
ELKIN ANDRES VARGAS CA ON	C.C.	1,022,356,103	14/02/2022

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 04:07:07 p.m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901027483
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-10-18
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1022356103
NOMBRE EMPLEADO	ELKIN ANDRES VARGAS CAÑON
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Boyaca COMFABOY
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24567595
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-09
PERIODO SALUD	2022-10
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0052200	$ 5.300	7130

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 160.000	$ 40.000	$ 5.300	$ 40.000	$ 245.300

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901027483
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-11-10
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1022356103
NOMBRE EMPLEADO	ELKIN ANDRES VARGAS CAÑON
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Boyaca COMFABOY
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24777544
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-10
PERIODO SALUD	2022-11
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0052200	$ 5.300	7130

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 160.000	$ 40.000	$ 5.300	$ 40.000	$ 245.300

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901027483
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-12-13
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1022356103
NOMBRE EMPLEADO	ELKIN ANDRES VARGAS CAÑON
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Boyaca COMFABOY
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	25054779
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-11
PERIODO SALUD	2022-12
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1711001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0052200	$ 5.300	7130

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 160.000	$ 40.000	$ 5.300	$ 40.000	$ 245.300


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.053.587.623
CALIXTO MARTINEZ
APELLIDOS
RAFAEL ALEJANDRO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
07-ENE-1998
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-MAR-2016 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-0216600-00819814-M-1053587623-20160427
0049538200A 1
45698475

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901027483
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-11-10
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1053587623
NOMBRE EMPLEADO	RAFAEL ALEJANDRO CALIXTO MARTINEZ
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Boyaca COMFABOY
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24777544
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-10
PERIODO SALUD	2022-11
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0052200	$ 5.300	7130

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 160.000	$ 40.000	$ 5.300	$ 40.000	$ 245.300

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-901027483
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-10-18
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1053587623
NOMBRE EMPLEADO	RAFAEL ALEJANDRO CALIXTO MARTINEZ
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Boyaca COMFABOY
ARL	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24567595
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-09
PERIODO SALUD	2022-10
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0052200	$ 5.300	7130

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 160.000	$ 40.000	$ 5.300	$ 40.000	$ 245.300



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.002.328.613
VARGAS ORTIZ
APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN
NOMBRES
Juan Sebastian Vargas
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-2000
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
23-ABR-2018 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-0700100-01003647-M-1002328613-20180508 0061078340A 1 50205610
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901027483
Número Afiliación:	80105750
Razón social:	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1002328613
Nombre:	JUAN SEBASTIÁN VARGAS ORTIZ
Fecha Ingreso:	01/11/2022
Salario básico:	1,000,000
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	SUCURSAL 1
Centro de trabajo:	CTRAB 005
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	31/10/2022 04:10:26 p.m.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

CONTRATO CO1.PCCNTR.4035116

ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE UBICADO EN LA CARRERA 59 A N° 26 – 70 INTERIOR 1 – CAN, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

INFORME ESTUDIO DE SUELOS



VERSIÓN 1

ORIGINAL

BOGOTA D.C., DICIEMBRE DE 2022

TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S.

HOJA DE CONTROL

ENTIDAD	RESPONSABLE	EJEMPLARES
	-	Versión original

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE VERSIÓN	SECCION MODIFICADA	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
0		-	
1			

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

TÍTULO DOCUMENTO:		INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA			
DOCUMENTO No:		No. 1			
APROBACIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN		0	1	2
	RESPONSABLE POR ELABORACIÓN “Profesional que elabora	Nombre:	MIGUEL RABA		
		Firma:			
		Fecha:			
	RESPONSABLE REVISIÓN “Director de Estudios”	Nombre:	MIGUEL ROSERO		
		Firma:			
		Fecha:			
	RESPONSABLE APROBACIÓN “Director de Estudios”	Nombre:	MIGUEL ROSERO		
		Firma:			
		Fecha:			

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

1 GENERALIDADES 6

1.1 LOCALIZACIÓN 6
1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7
1.3 DISTRIBUCIÓN DE CARGAS EN LA ESTRUCTURA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

2 CONDICIÓN GEOLÓGICA 8

3 CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA 8

3.1 EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO 9
3.1.1 Sondeos Mecánicos 9
3.1.2 Pruebas de Campo 11
3.2 ENSAYOS DE LABORATORIO 12
3.3 CARACTERIZACIÓN GEOMECÁNICA 12
3.3.1 Descripción de las propiedades geotécnicas encontradas 12
3.3.2 Perfil geotécnico promedio 18
3.3.3 Parámetros de Resistencia al Corte 20
3.3.4 Parámetros de Compresibilidad 22

4 ANÁLISIS GEOTÉCNICOS 23

4.1 CONDICIÓN ACTUAL DE LA CIMENTACIÓN 24
4.2 ANÁLISIS DE CAPACIDAD PORTANTE CIMENTACIÓN EXISTENTE 27
4.2.1 Capacidad Portante Bloque 1 a 7 – Zapatas aisladas 27
4.2.2 Capacidad Portante Bloque 8– Placa de cimentación 30
4.3 ANÁLISIS DE CAPACIDAD PORTANTE CIMENTACIÓN PROFUNDA 30
4.4 ANÁLISIS DE ASENTAMIENTOS 33
4.4.1 Análisis de asentamientos para cimentación superficial 33
4.4.2 Análisis de asentamientos para cimentación profunda 37
4.5 CONDICIONES SÍSMICAS 39

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 39

5.1 CONDICIÓN ACTUAL DE LA CIMENTACIÓN 40

5.2 CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTOS 40
5.3 OTRAS RECOMENDACIONES 40
6 LIMITACIONES 42
7 ANEXOS 42
ANEXO A REGISTROS DE PERFORACIÓN 42
ANEXO B TABLA RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO 42
ANEXO C RESISTENCIA DEL ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR 42
ANEXO D MEMORIAS DE CÁLCULO 42

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1 Distribución de cargas estructurales **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 3-1 Profundidad de las perforaciones 9
Tabla 3-2 Tipo y cantidad de ensayos de laboratorio realizados 12
Tabla 4-1 Resultados de la evaluación de capacidad portante para cimientos hexagonales por el método de Terzaghi 28
Tabla 4-2 Resultados de la evaluación de capacidad portante para cimientos hexagonales por el método de Meyerhof 29
Tabla 4-3 Resultados de la evaluación de capacidad portante para placa de cimentación por el método de Meyerhof 30

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1-1. Mapa de localidades, Alcaldía Mayor de Bogotá 6
Figura 1-2 Localización general sitio de estudio 6
Figura 1-3 Distribución de modulos en el sitio de estudio 7
Figura 2-1 Geología Regional del Sitio de Estudio 8
Figura 3-1 Ubicación Exploración del Subsuelo 11
Figura 3-2 Variación de la humedad natural y los límites de consistencia en función de la profundidad. 14

Figura 3-3 Carta de Plasticidad de Casagrande para los materiales encontrados en el sitio de estudio 14

Figura 3-4 Variación contenido de materia orgánica en función de la profundidad 15

Figura 3-5 Variación del peso unitario 16

Figura 3-6 Variación de la resistencia a la penetración estándar en función de la profundidad. 17

Figura 3-7 Variación de la resistencia a la compresión inconfinada en función de la profundidad. 18

Figura 3-8 Evaluación de c y ϕ a partir de los valores de N del ensayo de SPT. 22

Figura 4-1 Planta de cimentación Bloque 1 a 7 **¡Error! Marcador no definido.**

Figura 4-2 Planta de cimentación Bloque 8 25

Figura 4-3 Detalle de cimentación típica Modulos 1 a 7 26

Figura 4-4 Variación de la Capacidad Portante Admisible con el ancho B para una Cimentación Hexagonal 29

Figura 4-5 Variación de la Carga Admisible con el ancho B para una Cimentación Hexagonal 30

Figura 4-6 Variación de la Capacidad Portante Admisible con el ancho B para una placa de cimentación 30

Figura 4-7 Variación de la Capacidad Portante Admisible con la longitud del pilote Lp 32

Figura 4-8 Variación Asentamientos Elásticos 34

Figura 4-9 Asentamientos por Consolidación Estrato sobreconsolidado 35

Figura 4-10 Asentamientos por Consolidación Estrato normalmente consolidado 36

Figura 4-11 Variación Asentamientos Totales 36

Figura 4-12 Variación de los asentamientos inmediatos con la Longitud del pilote Ls – Alternativa 2. 39

PREPARÓ.

MIGUEL ANGEL RABA

MAT

INTRODUCCIÓN.

Este informe hace parte de los entregables del contrato CO1.PCCNTR.4035116 suscrito entre Técnicas Colombianas de Ingeniería TCI y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, cuyo objeto es Estudio de vulnerabilidad sísmica para el edificio principal del departamento administrativo nacional de estadística – DANE ubicado en la carrera 59 a n° 26 – 70 interior 1 – can, de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad; este documento corresponde con el estudio de suelos para las Edificaciones de esta sede.

El presente documento contiene los resultados y análisis geotécnicos correspondientes al estudio geotécnico de la edificación donde funciona el DANE. Dentro del informe se incluye la metodología para la ejecución del estudio de suelos y el diagnóstico de la cimentación existente, se presenta una breve descripción de la condición geológica del sitio, un resumen de la exploración realizada, pruebas de campo y ensayos de laboratorio que se ejecutaron para conocer las condiciones del sitio.

Posteriormente, se realiza la caracterización geotécnica del sitio de estudio y se define el perfil geotécnico representativo con los parámetros de resistencia y deformabilidad los cuales serán útiles para la definición de nivel y tipo de cimentación, capacidad portante y análisis de asentamientos que se presentarán por efecto de las cargas.

Se incluye un aparte del diagnóstico de la cimentación existente, en este caso a partir de la exploración realizada para conocer la condición de la cimentación se presenta una descripción general del tipo de cimentación existente, profundidad, materiales y se determina su capacidad de carga de acuerdo con la capacidad portante admisible del suelo. Con el diagnostico se determinará la bondad de la cimentación existente y el cumplimiento de los requerimientos de la Norma Técnica NSR-10.

Finalmente, se presentan algunas recomendaciones y conclusiones de la condición geotécnica del suelo y la condiciones de cimentación existentes, así mismo se presentarán las recomendaciones necesarias que se deben tener en cuenta para el diseño del reforzamiento estructural de la edificación.

1 GENERALIDADES

1.1 LOCALIZACIÓN

El inmueble del DANE se encuentra ubicado en la Carrera 59 #26-60 en la ciudad de Bogotá (Ilustración No.1); es una construcción que data de la década de los cincuenta o sesenta conformada por varias edificaciones de 3 a 5 pisos con área total aproximada de 14.809 m^2, estas edificaciones se comparten con el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA con la que se plantea el objeto de intervención.

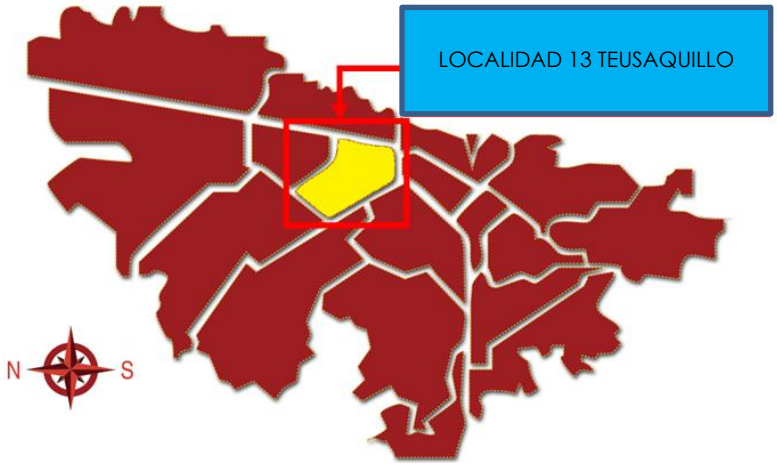


Figura 1-1. Mapa de localidades, Alcaldía Mayor de Bogotá

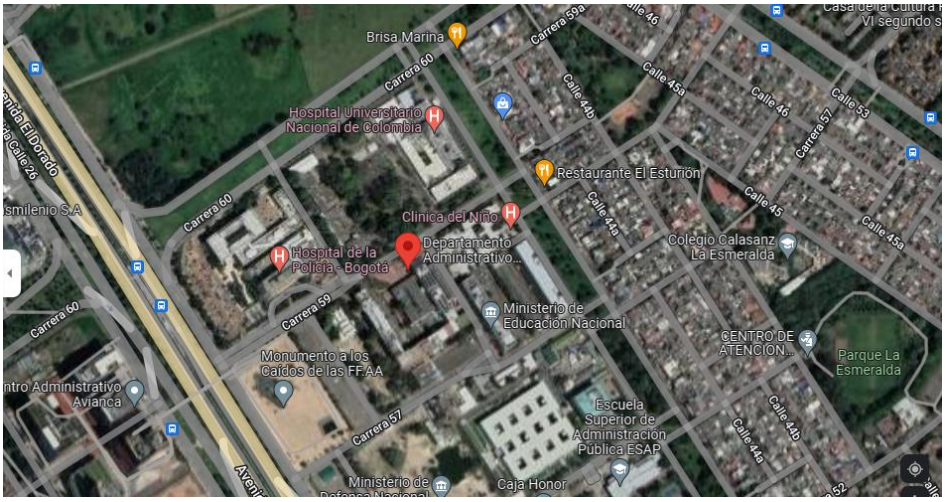


Figura 1-2 Localización general sitio de estudio

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El DANE fue construido entre los años 1950 a 1960, está distribuido en 11 módulos de acuerdo con el levantamiento estructural elaborado en este informe como se muestra de manera esquemática en la siguiente figura.

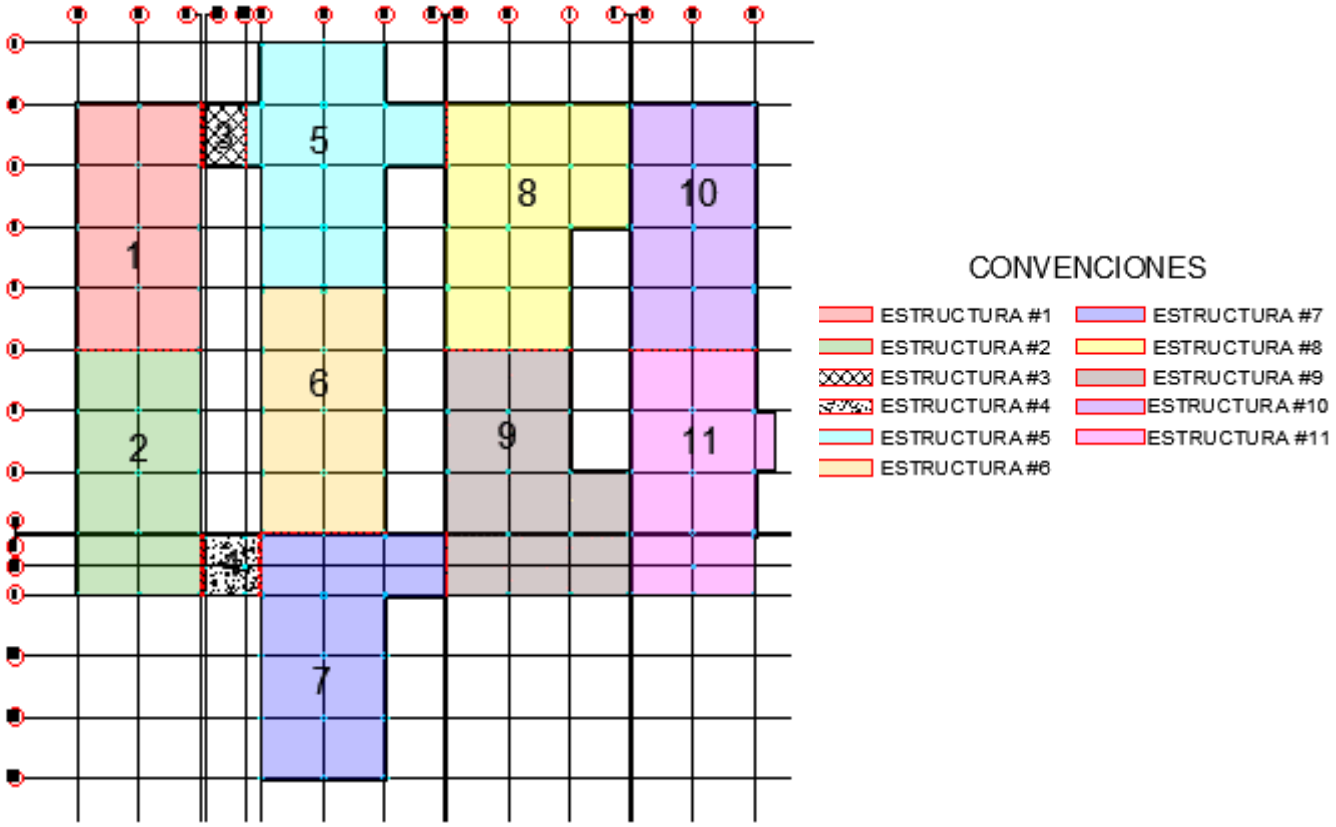


Figura 1-3 Distribución de módulos en el sitio de estudio

Los módulos No.1, 2, 3, 4, 8, 9,10 y 11 tienen tres (3) pisos y los módulos 5, 6 7 tienen cinco (5) pisos, las edificaciones

2 CONDICIÓN GEOLÓGICA

De acuerdo con el mapa geológico de la ciudad de Bogotá, la zona de estudio se encuentra sobre depósitos de origen fluvio lacustre de terraza alta (**Qta**), pertenecientes a la Formación Sabana, que representan la parte superior de un relleno del antiguo gran lago de la Sabana de Bogotá. Estos depósitos están constituidos en su mayor parte por capas horizontales, poco consolidadas, de arcilla plástica gris y verde, y en menor proporción por lentes y capas de arcilla turbosa, turba, limo, arena fina a gruesa, restos de madera y capas de diatomita.

En la Figura 2-1 se presentan algunos aspectos generales de la geología regional del sitio de estudio.

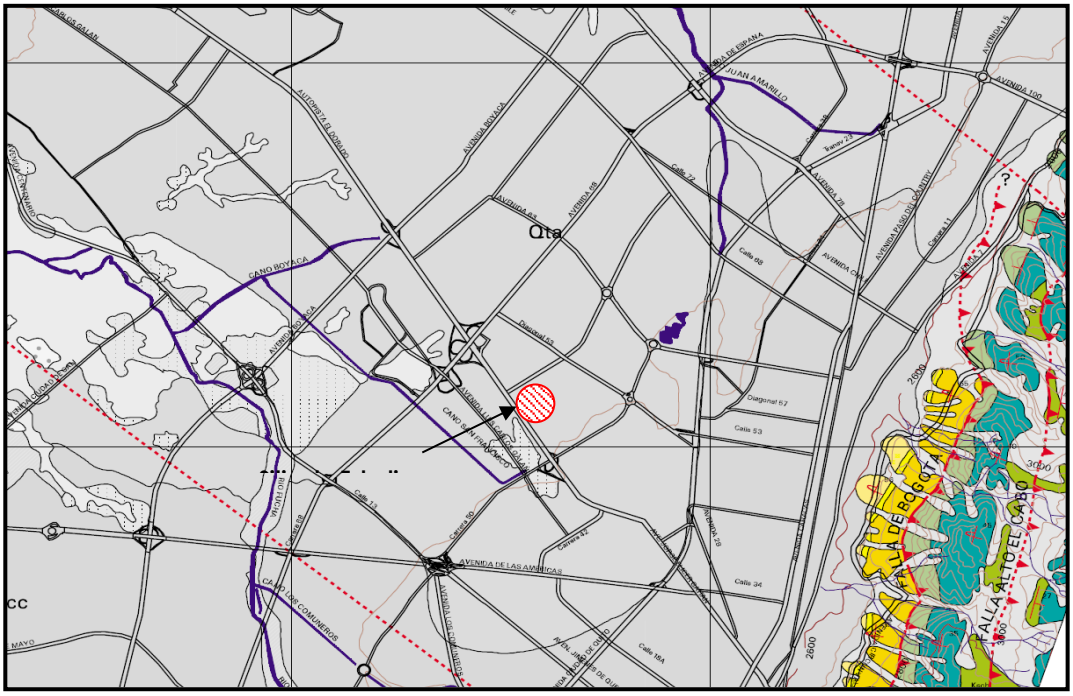


Figura 2-1 Geología Regional del Sitio de Estudio

3 CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA

Para determinar las características y propiedades mecánicas del suelo en el sitio del proyecto, se realizaron actividades de exploración del subsuelo que consistieron principalmente en la ejecución de sondeos con equipo mecánico y

recuperación de muestras alteradas e inalteradas, así como ensayos de campo y laboratorio.

En este capítulo se presenta el tipo de exploración del subsuelo realizada, el tipo de ensayos de campo y laboratorio, y el análisis de la información obtenida. Se presenta una descripción del comportamiento de las propiedades principales de los diferentes suelos encontrados en cada punto de exploración, y con base en esto, se define el perfil geotécnico representativo del sitio de estudio, así como las condiciones y parámetros geomecánicos que serán utilizados para verificar las condiciones de la cimentación existente, a partir de la evaluación de capacidad portante y de asentamientos inmediatos y a largo plazo.

3.1 EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO

Teniendo en cuenta las características geológicas del sitio, se proyectó la ejecución de sondeos mecánicos distribuidos convenientemente en el área de estudio. Lo anterior con el objeto de obtener la información geotécnica necesaria para conocer la distribución lateral y en profundidad de los diferentes tipos de materiales que componen los depósitos existentes, y recuperar muestras inalteradas y alteradas para realizar los ensayos de laboratorio. Además, se realizaron ensayos de campo como el ensayo de penetración estándar (SPT), y pruebas de laboratorio para clasificación y obtener parámetros de resistencia que permitan conocer el comportamiento de estos materiales.

3.1.1 Sondeos Mecánicos

En total se realizaron 4 sondeos mecánicos con una profundidad entre 15 y 20m, tal como se muestra en la Tabla 3-1. En cada punto se realizaron ensayos de penetración estándar (SPT) y se tomaron muestras alteradas en bolsa y en el tubo partido, las cuales fueron utilizadas para hacer descripción visual y ensayos de clasificación. Además, en donde fue posible, se recuperaron muestras inalteradas en tubos de pared delgada, las cuales se utilizaron para ensayos de resistencia y deformabilidad.

Tabla 3-1 Profundidad de las perforaciones

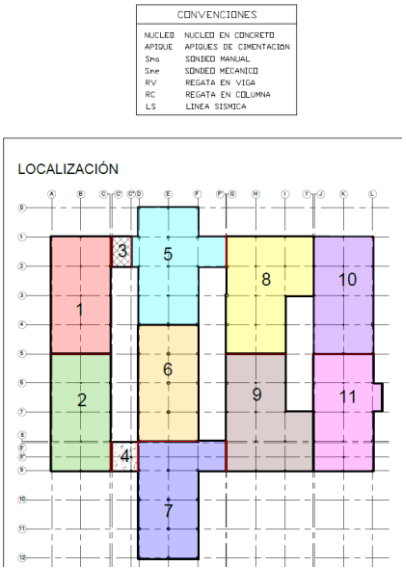
Sondeo	Profundidad
S-1	4.1

S-2	4.5
S-3	25.0
S-4	12.0
S-5	12.15

La información de campo se complementó con la información proporcionada por los siguientes estudios:

- Estudio de Evaluación Geotécnica y Estructural para la reparación del edificio del Ministerio de Transporte y del edificio Instituto Nacional de Vías. Bateman Ingeniería Ltda. Junio de 1994.
- Estudio de Vulnerabilidad Sísmica Estructural del Ministerio de Transporte. Técnicas Colombianas de Ingeniería. 2013.
- Análisis de vulnerabilidad sísmica de la cimentación de la estructura del edificio del Ministerio de Defensa. Espinosa y Restrepo 2004.

En el Anexo A se presentan el resumen de las propiedades geotécnicas y la estratigrafía encontradas. La localización general de los sondeos realizados en el área de estudio se presenta en la Figura 3-1



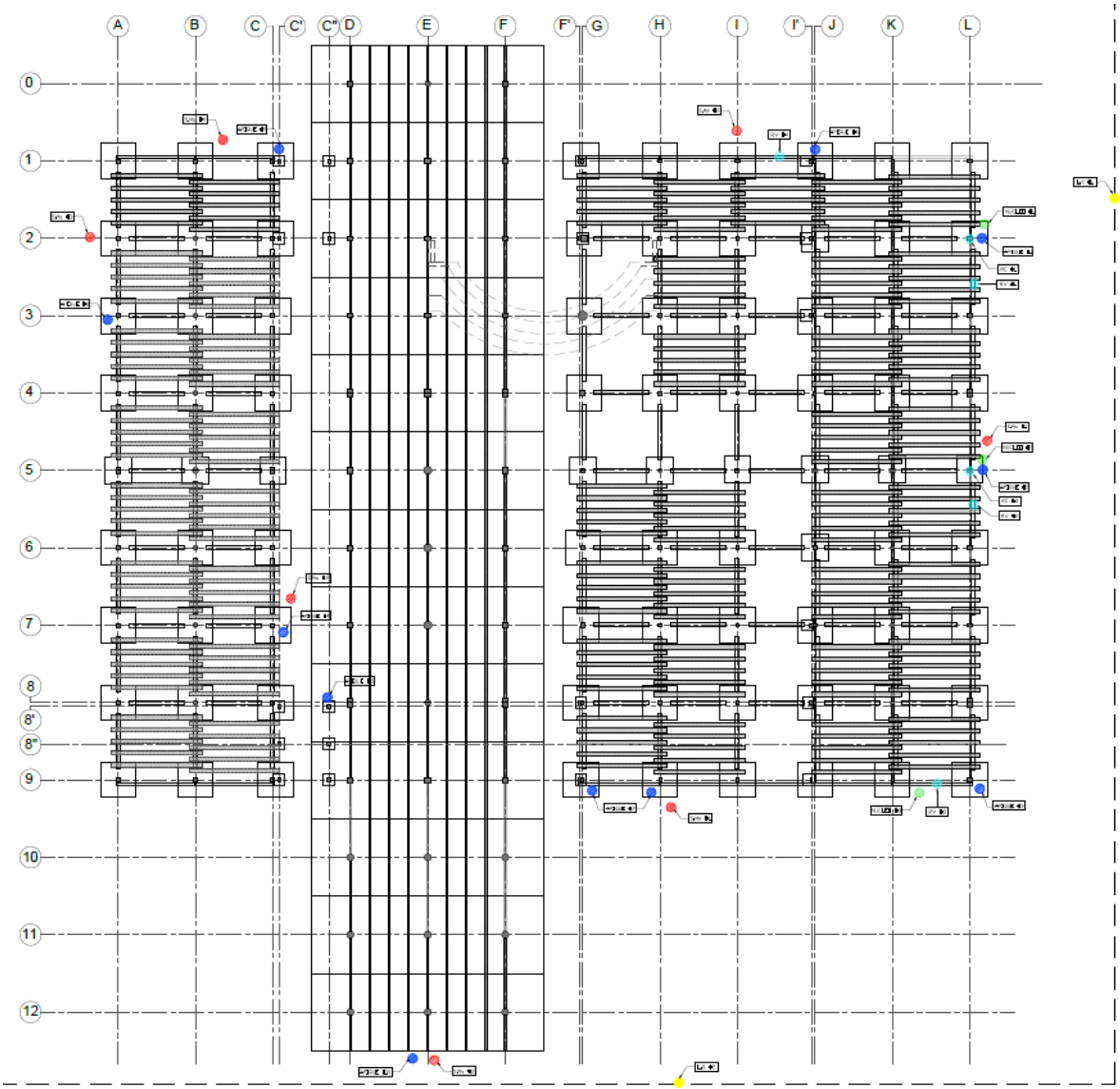


Figura 3-1 Ubicación Exploración del Subsuelo

3.1.2 Pruebas de Campo

Durante la ejecución de los sondeos se realizaron ensayos in situ de penetración estándar (SPT) para establecer de forma aproximada la variación de resistencia del suelo y recuperar muestras alteradas de los diferentes materiales encontrados para definir cambios estratigráficos.

3.2 ENSAYOS DE LABORATORIO

Para determinar las propiedades de los materiales encontrados, se realizaron ensayos de caracterización física como humedad natural, límites de Atterberg, contenido de materia orgánica, lavado sobre tamiz No 200, y ensayos de resistencia y deformabilidad como compresión inconfinada, corte directo y consolidación unidimensional. En la Tabla 3-2 se relaciona la cantidad de ensayos ejecutados.

Tabla 3-2 Tipo y cantidad de ensayos de laboratorio realizados

TIPO DE ENSAYO	CANTIDAD
Humedad Natural	48
Límites de Consistencia	41
Límites de contracción	2
Contenido de materia orgánica	4
Lavado Tamiz No. 200	14
Compresión Inconfinada	17
Consolidación Unidimensional	10
Corte Directo	1

En el Anexo B se presenta la tabla resumen y los ensayos de laboratorio ejecutados para el sitio de estudio.

3.3 CARACTERIZACIÓN GEOMECÁNICA

En el sitio de estudio, a nivel superficial se encuentra una capa de arcilla sobreconsolidada de color y gris de consistencia media y plasticidad alta, cuyo espesor promedio es de 3 m. Bajo este nivel se encuentra una serie de estratos de arcilla de color gris, café y gris verdoso de consistencia blanda a media y plasticidad alta, intercalados con capas turba. En los sondeos realizados se encontró el nivel freático a una profundidad promedio de 3.0 m.

3.3.1 Descripción de las propiedades geotécnicas encontradas

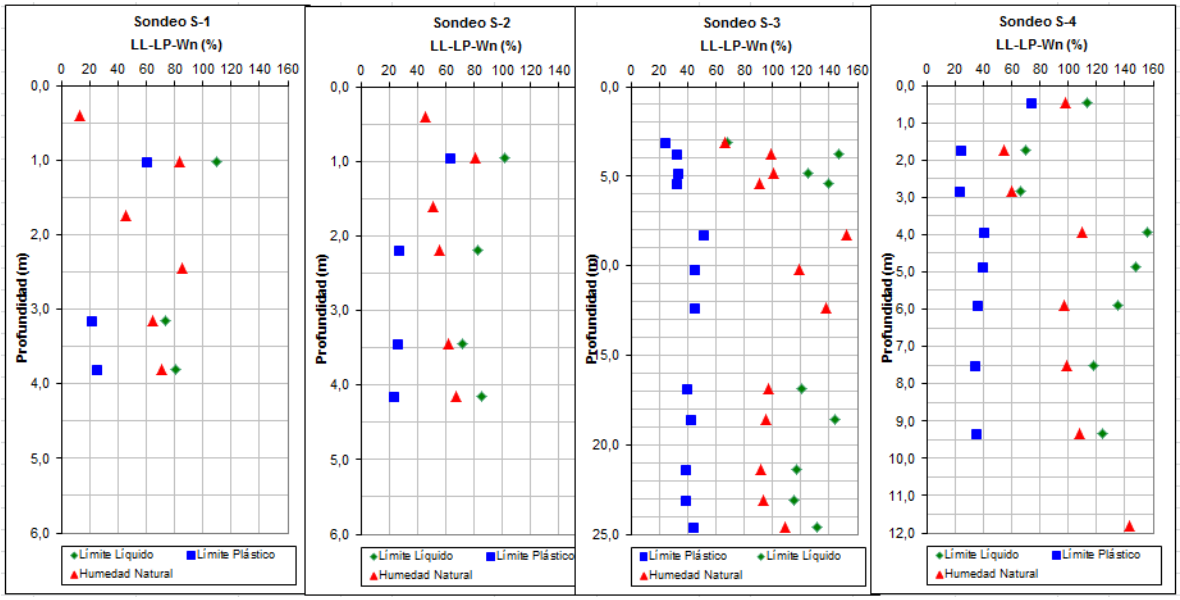
A continuación se presenta una descripción detallada de las propiedades geotécnicas encontradas en la exploración del subsuelo, para los materiales existentes en el área de estudio.

Humedad natural y límites de consistencia: En el sitio de estudio predominan materiales finos de composición arcillosa. Para estos materiales, el contenido de humedad se encuentra entre el 45.1%y 155% con un promedio de 94.7%. El Ílmite líquido varía entre el ´64.9% y 218% con un promedio de 120.1%, y el límite plástico varía entre 20.9% y 83% con un promedio de 37.3%. De acuerdo con la carta de plasticidad de Casagrande, la mayoría de ensayos muestran que estos materiales se clasifican como arcillas de alta plasticidad (CH), aunque en algunos casos aislados se obtuvieron suelos que clasifican como limos de alta plasticidad (MH).

En la Figura 3-3 se presenta la Carta de Plasticidad de Casagrande con los resultados de los ensayos de límites de consistencia. En la Figura 3-2 se aprecian gráficas de variación del contenido de humedad, límite líquido y límite plástico en función de la profundidad, para los sondeos realizados y para los sondeos realizados en los estudios de referencia.

Con respecto al contenido de humedad, en general se aprecias contenidos de humedad que se incrementan con la profundidad. En cuanto al límite plástico, éste presenta valores más o menos constantes en profundidad. El límite líquido, presenta valores altos que no presentan una tendencia clara respecto a su comportamiento con lo profundidad.

Finalmente, el contenido de humedad natural presenta valores intermedios entre el límite líquido y el límite plástico, aunque tiende a tener valores cercanos al límite líquido lo que permite inferir de manera preliminar que se trata de suelos normalmente consolidados.



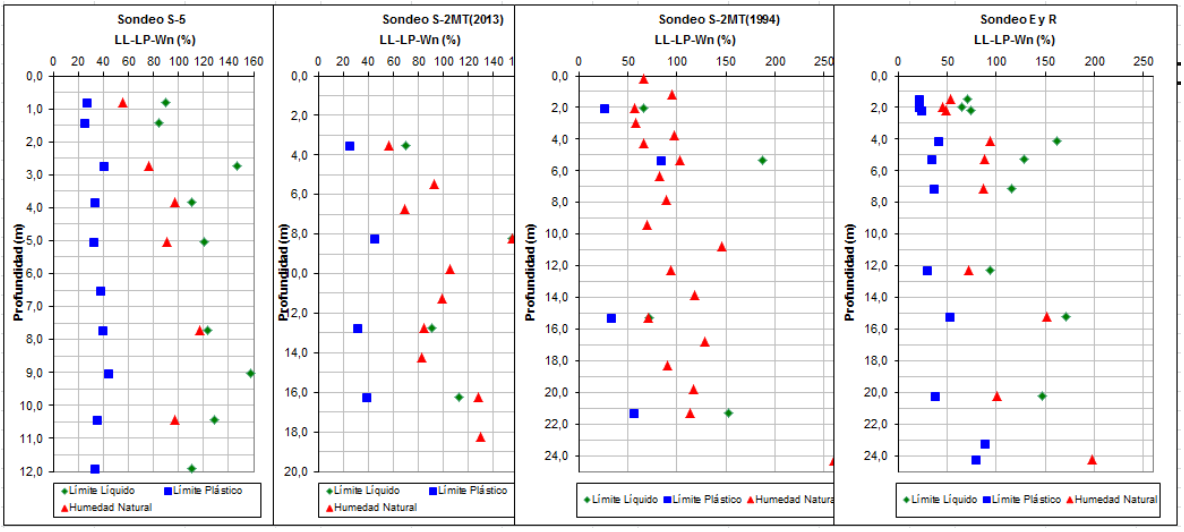


Figura 3-2 Variación de la humedad natural y los límites de consistencia en función de la profundidad.

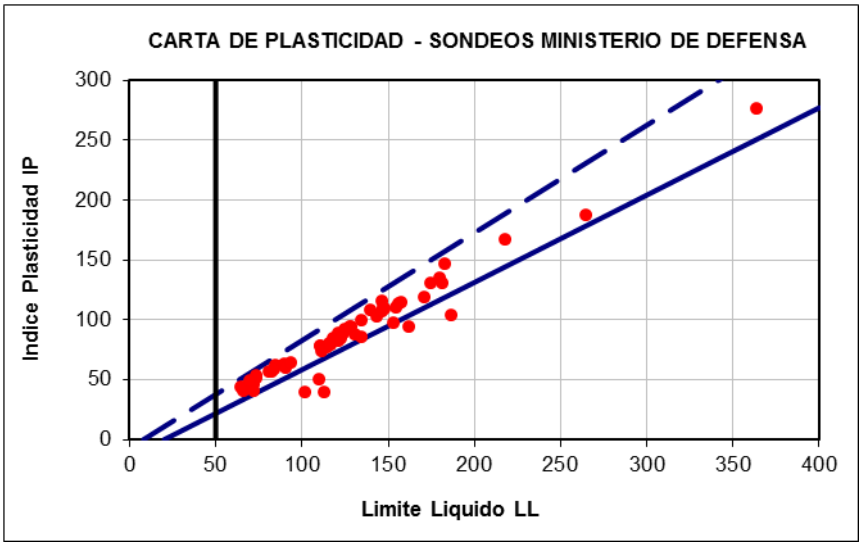


Figura 3-3 Carta de Plasticidad de Casagrande para los materiales encontrados en el sitio de estudio

Características Granulométricas:

En los materiales superficiales que corresponden con rellenos de carácter antrópico se reportan suelos con contenidos de gravas hasta del 40% y de arenas hasta del 7%

En estos materiales que conforman el terreno natural, la fracción con tamaño de gravas es nula 0.0%, el contenido de arenas es mínimo con valores entre el 0.1 y

14.6% con un promedio de 1.3%, y el contenido de finos se encuentra entre el 89.4 y 100% con un promedio de 98.2%

Contenido de materia orgánica. El contenido de materia orgánica se encuentra entre el 5.9 y 47.5%. En la Figura 3-4 se presenta la variación del contenido de materia orgánica con la profundidad.

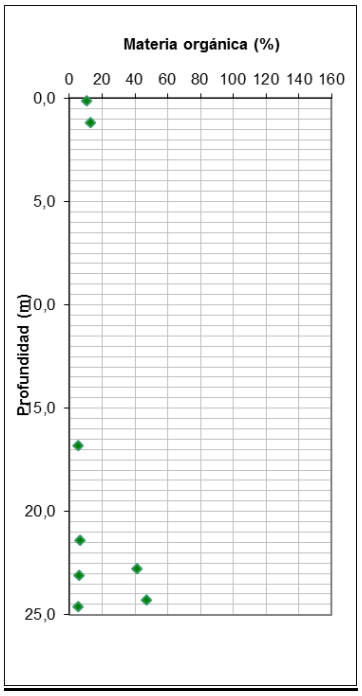


Figura 3-4 Variación contenido de materia orgánica en función de la profundidad

Peso Unitario: El peso unitario total se encuentra entre 1.26 y 1.78 Ton/m^3, con un promedio de 1.47 Ton/m^3. El peso unitario seco se encuentra entre 0.51y 1.22 Ton/m^2 con un promedio de 0.79 Ton/m^3. La gravedad específica se encuentra entre 2.62 y 2.71 con un promedio de 2.67.

Respecto a la variación del peso unitario con la profundidad, es posible concluir que se presentan los valores más altos del peso unitario hasta los tres primeros metros de profundidad y que a partir de esta profundidad se tiene una disminución en el peso unitario.

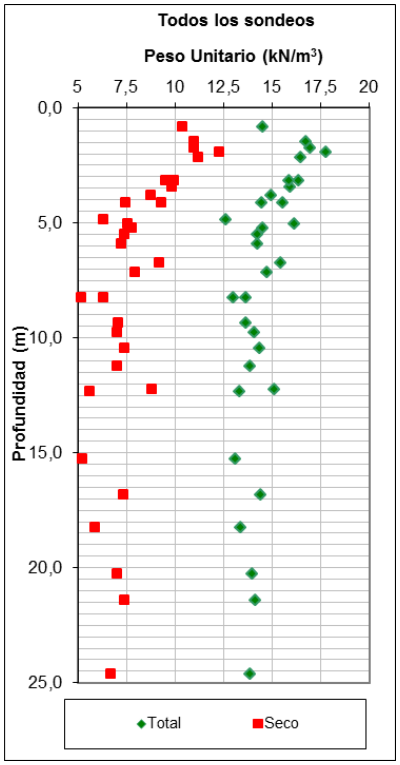


Figura 3-5 Variación del peso unitario

Resistencia a la penetración estándar: Se tomó como referencia el número de penetración estándar N obtenido en campo. Para los materiales finos, los valores de N se encuentran entre 2 y 12 golpes/pie con un promedio de 6 golpes/pie. De acuerdo con lo anterior, se puede decir que la consistencia de estos materiales es blanda a media.

En la Figura 3-6 se observa el comportamiento del número de golpes registrados en el ensayo de penetración estándar SPT en función de la profundidad, para los sondeos realizados.

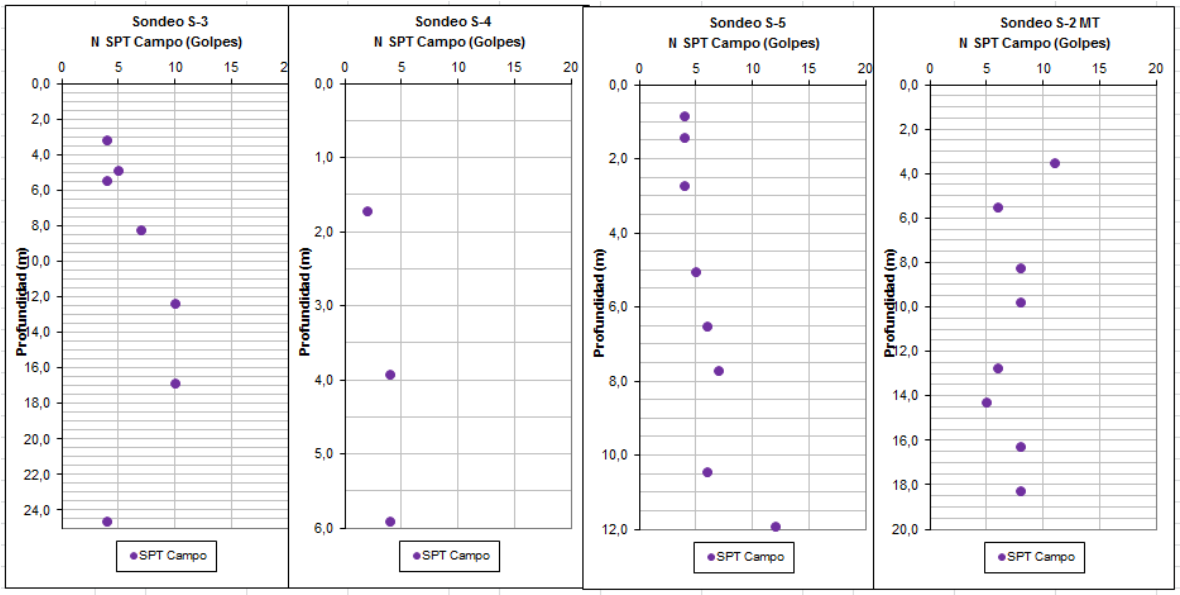


Figura 3-6 Variación de la resistencia a la penetración estándar en función de la profundidad.

Resistencia a la compresión inconfinada: En el sitio de estudio se realizaron ensayos de compresión inconfinada en los materiales finos. Además, donde no fue posible obtener muestras inalteradas para realizar este ensayo, se tomó como referencia el número de penetración estándar N obtenido en campo. Para este caso, se utilizó la correlación propuesta por Stroud (1974) $3.5N_{Campo} < c_u < 6.5.N_{Campo}\,(kN/m^2)$. En la Figura 3-7 se observa la variación de la resiste4ncia a la compresión inconfinada con la profunidad. A partir de estos resultados es posible concluir que los valores más altos de resistencia se presentan a nivel superficial y que estos valores disminuyen de manera importante con la profundidad.

La resistencia a la compresión inconfinada se encuentra entre 1.13 y 10.7 Ton/m^2, con un promedio de 40.7 Ton/m^2

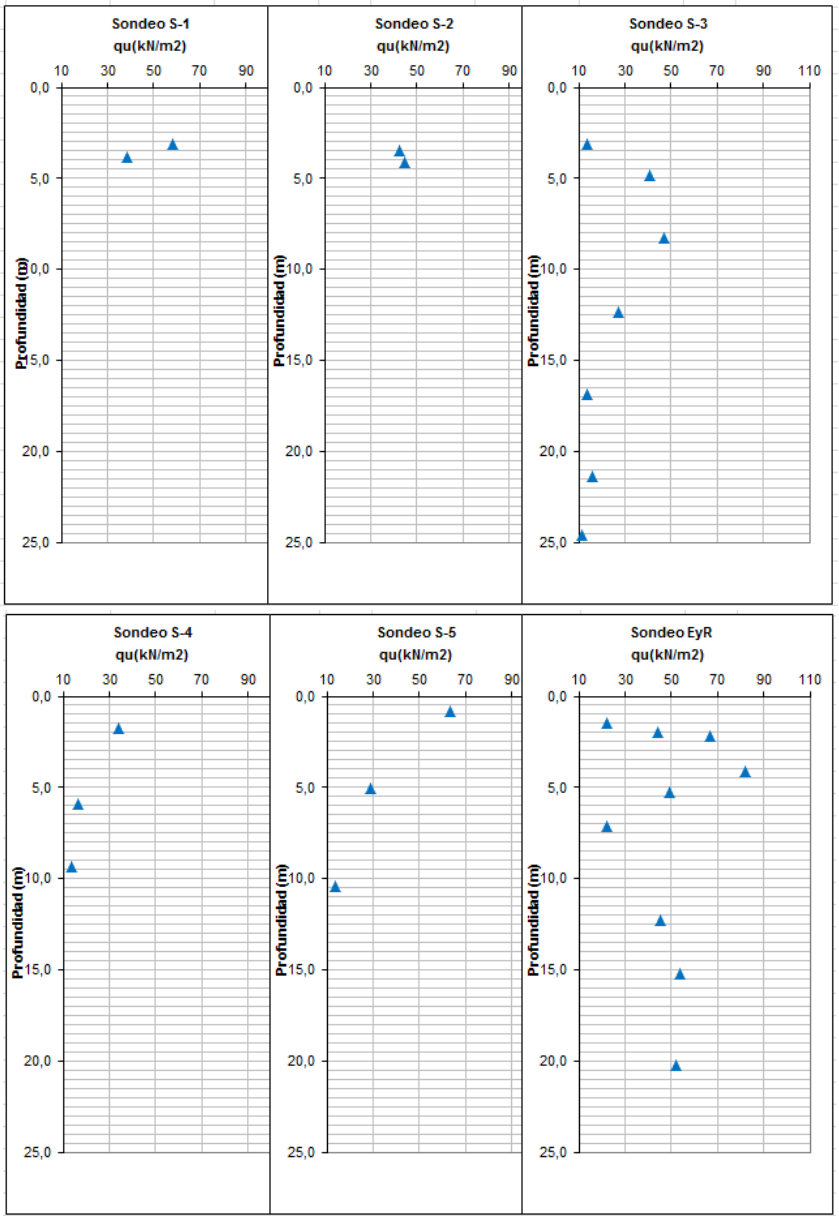


Figura 3-7 Variación de la resistencia a la compresión inconfinada en función de la profundidad.

3.3.2 Perfil geotécnico promedio

De acuerdo con los resultados obtenidos en la exploración del subsuelo, los ensayos de laboratorio y las observaciones de campo, se identifican 2 materiales en el sitio de estudio:

Material 1. Rellenos antrópicos y capa vegetal (0.00 – 1.60 m): Corresponde con la capa más superficial, se detectó en los sondeos 1 y 4.

Material 2. Arcillas y limos de alta plasticidad (0.60 – 4.30 m): Corresponde con suelos finos color gris con algunas oxidaciones, de consistencia blanda y plasticidad alta. De acuerdo con el sistema de clasificación USCS, el material clasifica como CH y MH. Se identificó en los sondeos S-1, S-2m S-4 y S-5. Las propiedades físicas y mecánicas de este material son:

- Humedad natural (w_n): 45.1% - 94.0%.
- Límite Líquido (LL): 64.9% - 218.0%.
- Límite Plástico (LP): 20.9.0% - 63.0%.
- Composición granulométrica:

 Gravas: 0.0%

 Arenas: 0.1% - 10.69%.

 Finos: 89.4% - 99.9%.

- Peso unitario total (γt): 1.49– 1.78 Ton/m^3.
- Peso unitario seco (γd): 0.74 – 1.29 Ton/m^3.
- Resistencia a la penetración estándar N: 2 – 12 golpes/pie.
- Resistencia a la compresión inconfinada (q_u): 3.4-8.2 Ton/m^2.

Material 3. Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro (2.8 – 23.4 m): Corresponde con arcillas de alta plasticidad en algunos casos con presencia de oxidaciones. De acuerdo con el sistema de clasificación USCS, el material clasifica como CH y CH- MH. Se identificó en todos los sondeos. Las propiedades físicas y mecánicas de este material son:

- Humedad natural (w_n): 65.5-155%.
- Límite Líquido (LL): 68% - 162.0%.
- Límite Plástico (LP):28.0% - 83.0%.
- Composición granulométrica:

 Gravas: 0.0%

 Arenas: 0.0%

 Finos: 100%.

- Peso unitario total (γt): 1.26– 1.59 Ton/m^3.
- Peso unitario seco (γd): 0.51 – 0.95 Ton/m^3.

- Resistencia a la penetración estándar N: 4 – 11 golpes/pie.
- Resistencia a la compresión inconfinada (q_u): 1.3-5.4 Ton/m^2.

Material 4. Turbas (22.5 – 25.0 m):

Corresponde con suelos orgánicos de consistencia muy blanda y altamente deformables. Las características físicas de estos materiales son las siguientes.

- Humedad natural (w_n): 198-295%.
- Límite Líquido (LL): 265% - 364%.
- Límite Plástico (LP):78.0% - 88.0%.
- Contenido de materia orgánica:42.0% - 47.0%.

Material 5. Arcillas de alta plasticidad de consistencia firme (25.0 – 30.0 m):

Las características físicas de estos materiales son las siguientes.

- Humedad natural (w_n): 81.5-112.4
- Límite Líquido (LL): 134.8-181.6%.
- Límite Plástico (LP):49.0-51.5%.
- Resistencia a la compresión inconfinada (q_u): 7.3-10.7 Ton/m^2.

En cuanto a la condición del agua subsuperficial en el sitio de estudio, el nivel freático se encontró entre los 3 y 4m de profundidad.

3.3.3 Parámetros de Resistencia al Corte

La determinación de los parámetros de resistencia al corte (cohesión c' y ángulo de fricción ϕ') se realizó a partir de los resultados obtenidos en el ensayo de penetración estándar SPT, para los diferentes materiales encontrados en cada sondeo (S-2 a S-5).

Los resultados del ensayo SPT fueron corregidos para tener en cuenta el confinamiento y la energía promedio aplicada, de acuerdo con las siguientes expresiones:

$$N_i^{'} = C_N * N * \eta_1 * \eta_2 * \eta_3 * \eta_4$$

En donde:

N'$_i$: Número de golpes corregido para un esfuerzo de confinamiento de 1 Kg/cm^2 y un determinado nivel de transmisión de energía

C_N : Factor de ajuste para tener en cuenta el nivel de confinamiento. Se evaluó de la siguiente manera:

$$C_N = 1 - 1.41 \log\left(\frac{\sigma'_v}{10}\right) \quad \text{Para } \sigma'_v < 1 \text{ Ton/m}^2$$

$$C_N = 1 - 0.92 \log\left(\frac{\sigma'_v}{10}\right) \quad \text{Para } \sigma'_v > 1 \text{ Ton/m}^2$$

$$C_N <= 2$$

η_1 : Factor de corrección por caída del martillo. Se obtiene como la relación entre la energía impartida por el martillo a la parte superior del sistema de varillas y la energía teórica en caída libre. Las eficiencias medias son diferentes en cada país así, para Japón la eficiencia es del 72%, para USA del 60% y para Colombia del orden de 45%.

η_2 : Factor de corrección por longitud del sistema de varillas. Como las longitudes de varillaje fueron inferiores a 4.00 m, el factor de corrección es 1.0.

η_3 : Factor de corrección por presencia de revestimiento interno. Debido a que no se utilizó revestimiento, el factor de corrección es 1.0.

η_4 : Factor de corrección por diámetro de la perforación. Los diámetros de las perforaciones fueron inferiores a 12 cm, por lo cual el factor de corrección es 1.0

Para estimar los valores de ángulo de fricción equivalente (ϕ_{equiv}), se utilizó la siguiente expresión:

$$\phi_{equiv} = 15 + \sqrt{20.N'_i} \quad \text{(Kishida)}$$

Con el valor de ϕ_{equiv} se calcularon los parámetros de c' y ϕ' para cada material, siguiendo la metodología propuesta por González A. J. (1999) que consiste en graficar puntos (σ_v', τ) en planos Mohr-Coulomb, donde los coeficientes obtenidos en una regresión lineal, corresponden a los parámetros geomecánicos efectivos buscados.

El esfuerzo efectivo vertical σ_v', se calcula como la diferencia entre el esfuerzo geoestático total y la presión de poros, y el esfuerzo cortante a la profundidad del ensayo, τ, se obtiene como el producto del esfuerzo efectivo vertical por la tangente del ángulo de fricción equivalente ϕ_{equiv}.

En el ANEXO C se presenta la tabla resumen de corrección de N del ensayo de penetración estándar y en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra la curva de variación τ vs $\sigma_{v'}$ para los diferentes materiales encontrados en el sitio de estudio.

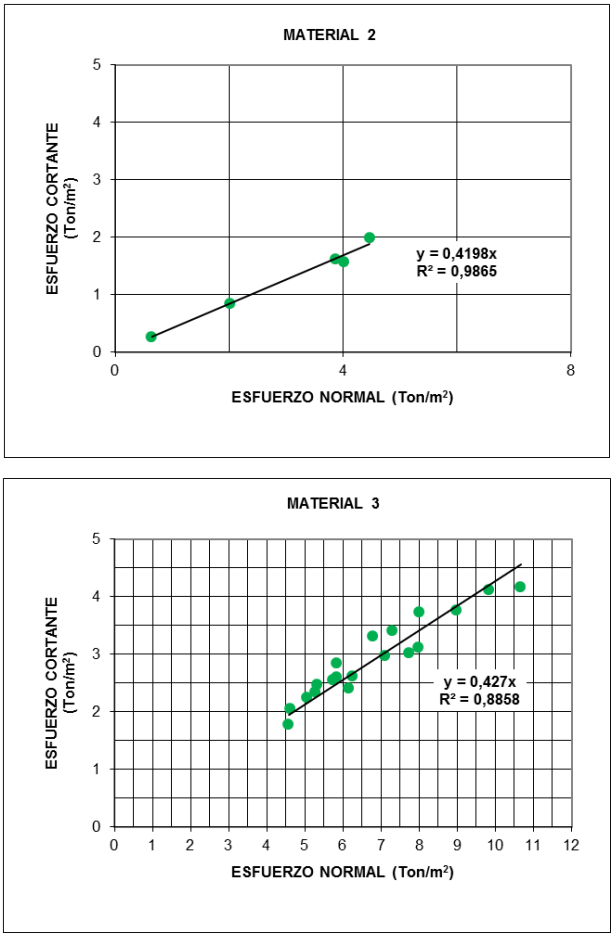


Figura 3-8 Evaluación de c y ϕ a partir de los valores de N del ensayo de SPT.

3.3.4 Parámetros de Compresibilidad

La determinación de los parámetros de compresibilidad para los Materiales 2 y 3 se realizó a partir de los resultados obtenidos en el ensayo de Consolidación Unidimensional. A continuación se presenta un resumen de los parámetros encontrados.

Material 2. Arcillas y limos de alta plasticidad

- Índice de compresión (Cc): 0.91
- Índice de recompresión (Cr): 0.121
- Relación de vacíos inicial (eo): 1.687
- Esfuerzo de preconsolidación (σ'p): 13.3Ton/m^2.
- Relación de sobreconsolidación (RSC): 2.79

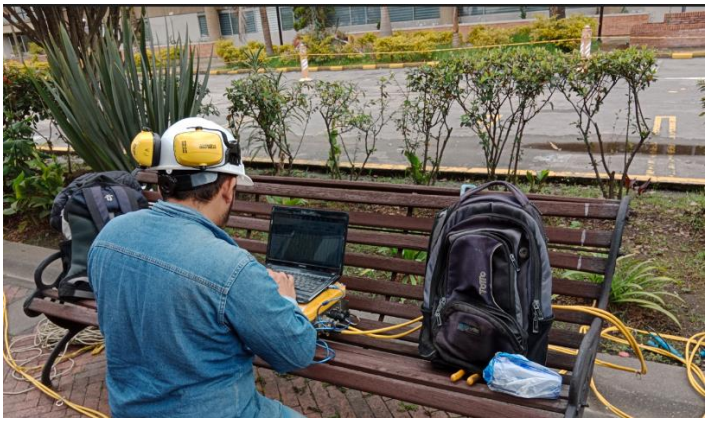
Material 3. Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro

- Índice de compresión (Cc): 1.476
- Índice de recompresión (Cr): 0.221
- Relación de vacíos inicial (eo): 2.842
- Esfuerzo de preconsolidación (σ'p): 6.98Ton/m^2.
- Relación de sobreconsolidación (RSC): 1.11

4 DEFINICION DEL TIPO DE PERFIL DE SUELO

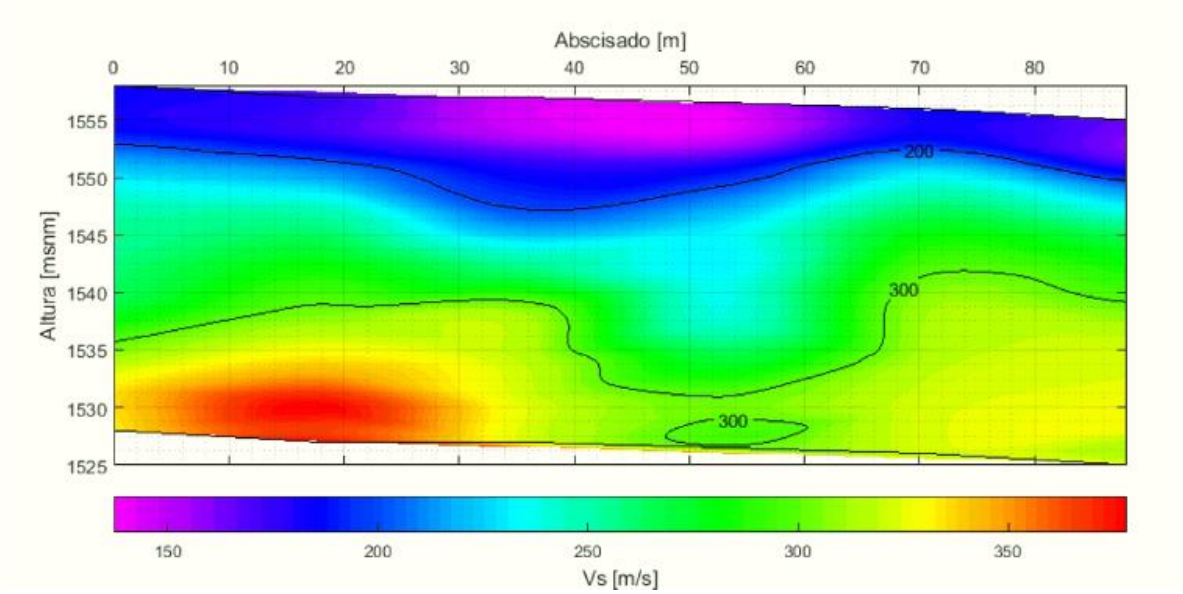
A partir de las velocidades de onda de corte obtenidas de las líneas ReMi se pudo establecer que el perfil de suelo de acuerdo con la NSR-10 corresponde al tipo D con valores de Vs entre 224.8 m/s y 258.2 m/s para las ReMi-1 y ReMi-2 respectivamente.

En el Anexo D se presenta el informe de resultados del ensayo de dispersión de ondas superficiales comúnmente denominado ReMi.









5 ANÁLISIS GEOTÉCNICOS

5.1 CONDICIÓN ACTUAL DE LA CIMENTACIÓN

Con el fin de realizar el diagnóstico de la cimentación de cada uno de los módulos y validar la información presentada en el estudio realizado en el año 2004, se realizaron cinco apiques en diferentes puntos de las edificaciones del DANE.

Los resultados obtenidos a partir de estos apiques permiten concluir:

- La cimentación de los diferentes módulos del DANE corresponde con un sistema de cimentación superficial, conformada o por placas o por zapatas aisladas. Se descarta la existencia de un sistema de cimentación profundo por medio de pilotes.

- En los módulos 1 a 7 la cimentación se realiza por medio de zapatas aisladas. La forma de estas zapatas es hexagonal, cada lado tiene dimensiones de 3.3m y la profundidad de cimentación es a -1.8m.

- En el bloque 8 la cimentación corresponde con una placa de cimentación cimentada aproximadamente a 3.8m de profundidad. Adicionalmente,

hacia el costado sur existen unas zapatas cuadradas de 1.20 m de ancho, cimentadas a 1.40m de profundidad.

A continuación se presenta de manera esquemática las plantas de cimentación de los edificios que conforman el DANE.

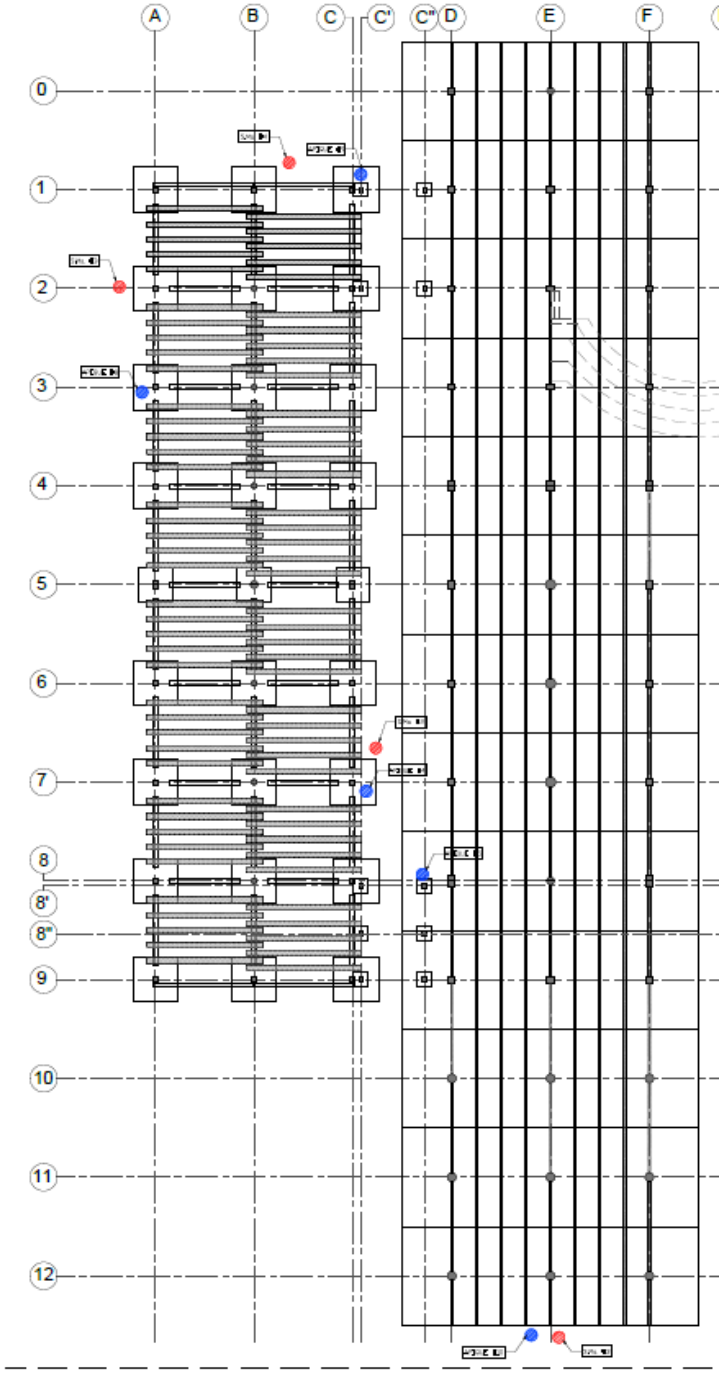


Figura 5-1 Planta de cimentación Bloque 1 al 7

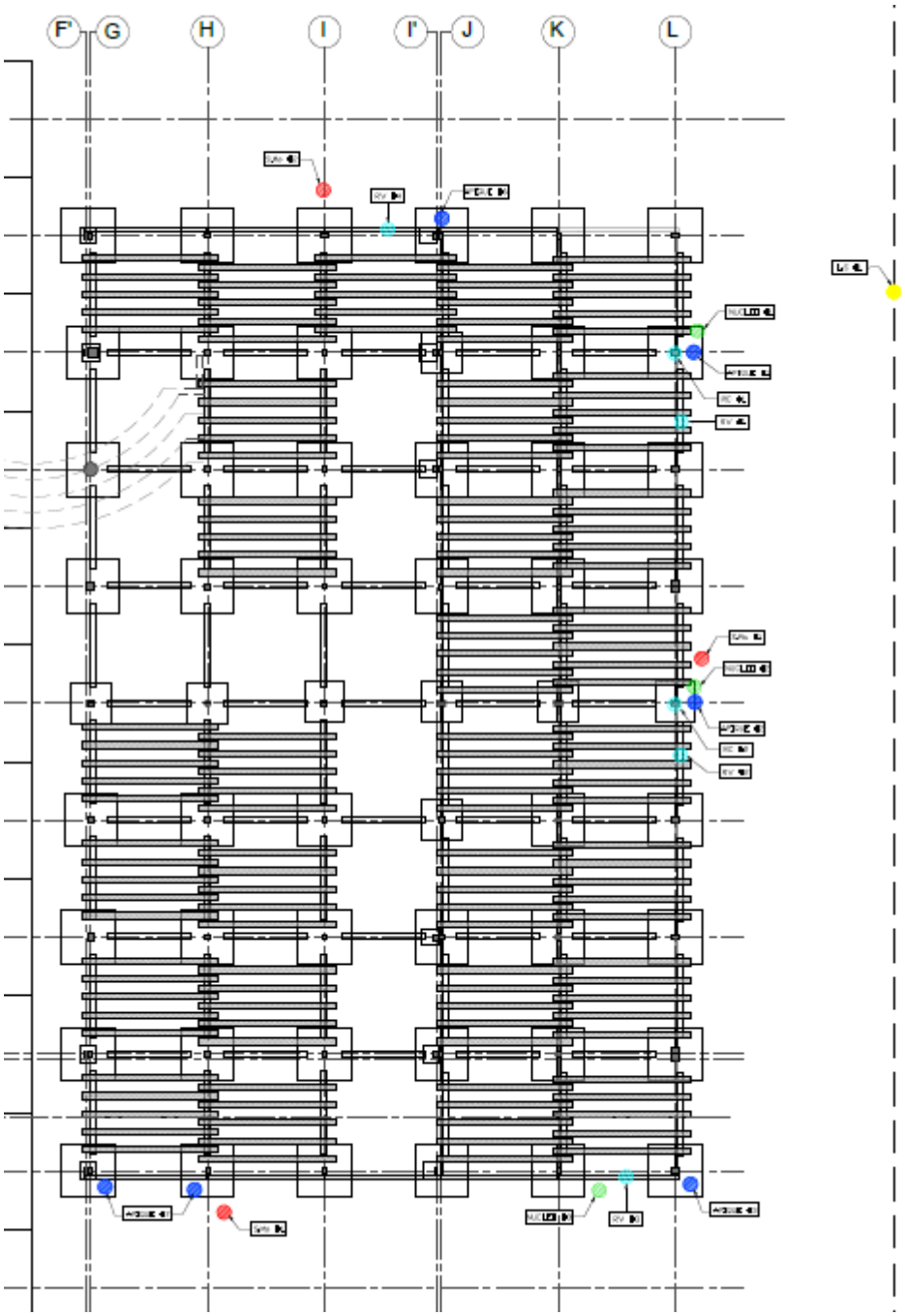


Figura 5-2 Detalle de cimentación típica Módulos 8 al 11

5.2 ANÁLISIS DE CAPACIDAD PORTANTE CIMENTACIÓN EXISTENTE

5.2.1 Capacidad Portante– Zapatas aisladas

La evaluación de la capacidad portante para la condición actual se realizó a partir de las propiedades geotécnicas encontradas. Dado que el tipo de cimentación es superficial, es adecuado utilizar el método propuesto por Meyerhof, el cual incluye factores de corrección por forma y profundidad de la cimentación. La expresión utilizada para el cálculo de capacidad portante de cimentaciones superficiales se presenta a continuación:

Método de Meyerhof

$$Qu = C.N_c.F_{cs}.F_{cd} + q.N_q.F_{qs}.F_{qd} + 0.5.\gamma.B.N_\gamma.F_{\gamma s}.F_{\gamma d}$$

Donde:

C : Cohesión del suelo

γ : Peso unitario del suelo

B : Ancho de la cimentación

q : Sobrecarga del suelo sobre el nivel de cimentación (γ.Df)

N_i : Factores de capacidad de carga en función de ϕ (N_c, N_q, N_γ)

ϕ : Ángulo de fricción interno del suelo

F_{is} : Factores de corrección por forma (F_{cs}, F_{qs}, $F_{\gamma s}$)

F_{id} : Factores de corrección por profundidad (F_{cd}, F_{qd}, $F_{\gamma d}$)

Para la evaluación de capacidad portante, se utilizó un modelo bicapa con el fin de tener en cuenta la variación en el valor de la resistencia al corte de los Materiales 2 y 3. Para la determinación de la capacidad portante admisible del suelo se empleó un factor de seguridad de 3.0.

Los parámetros geotécnicos utilizados para la evaluación de capacidad portante son:

Material 2. Arcillas y limos de alta plasticidad

- Resistencia al corte no drenada: 2.8 Ton/m^2 (28.0 kPa)

- Peso Unitario: 1.63 Ton/m^3 (16.3 kN/m^3)

Material 3. Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro

- Resistencia al corte no drenada: 1.58 Ton/m^2 (15.8 kPa)
- Peso Unitario: 1.42 Ton/m^3 (14.2 kN/m^3)

Parámetros de la Cimentación

- Nivel de Cimentación (Df): 1.8 m.
- Ancho de cimentación (B): Variable.

A continuación se presentan los resultados obtenidos de capacidad portante para una cimentación cuadrada, utilizando el método de Terzaghi y Meyerhof.

Método de Terzaghi: La capacidad portante admisible es inversamente proporcional al ancho de la cimentación y para un ancho de 6.6m alcanza un valor de 54.9 kN/m^2 (5.49 Ton/m^2) tal como se muestra en la Tabla 5-1.

Método de Meyerhof: La capacidad portante admisible es inversamente proporcional al ancho de la cimentación y para un ancho de 6.6m alcanza un valor de 55.7 kN/m^2 (5.57 Ton/m^2) tal como se muestra en la Tabla 5-2.

Para efectos de la verificación de asentamientos, se puede tomar un valor de capacidad portante admisible de 55 kN/m^2 (5.5 Ton/m^2). En la Figura 5-3 y la Figura 5-4 se muestra la variación de la capacidad portante admisible y la carga admisible para diferentes valores del ancho de la cimentación. Estas gráficas pueden ser utilizadas para verificar si las dimensiones actuales de las zapatas son suficientes para transmitir las cargas del terreno.

De acuerdo con los resultados obtenidos y con la distribución de cargas presentada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, es posible concluir que la cimentación existente no cumple con los factores de seguridad estipulados en la NSR-10 para atender las cargas impuestas por las estructuras

Tabla 5-1 Resultados de la evaluación de capacidad portante para cimientos hexagonales por el método de Terzaghi

Cu (kPa)	ϕ (°)	B (m)	Df (m)	γ1 (kN/m3)	Nc	Nq	Nγ	Qu (kPa)	Qadm (kPa)	Padm (kN)
28,0	0,0	1,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	216,5	72,2	46,9
28,0	0,0	1,50	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	216,5	72,2	105,5
28,0	0,0	2,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	216,5	72,2	187,5
27,5	0,0	2,50	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	213,3	71,1	288,6
25,6	0,0	3,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	200,2	66,7	390,1
23,1	0,0	4,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	183,9	61,3	637,1
21,7	0,0	5,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	174,1	58,0	942,5
20,7	0,0	6,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	167,6	55,9	1306,4
20,2	0,0	6,60	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	164,6	54,9	1552,8
20,0	0,0	7,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	163,0	54,3	1728,8

Tabla 5-2 Resultados de la evaluación de capacidad portante para cimientos hexagonales por el método de Meyerhof

Cu (kPa)	ϕ (°)	B (m)	Df (m)	γ1 (kN/m3)	Nc	Nq	Nγ	Fcs	Fcd	Fqs	Fqd	Fγs	Fγd	Qu (kPa)	Qadm (kPa)	Padm (kN)
28,0	0,0	1,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,19	1,43	1,00	1,00	1,40	1,00	274,5	91,5	59,4
28,0	0,0	1,50	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,19	1,35	1,00	1,00	1,40	1,00	261,6	87,2	127,4
28,0	0,0	2,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,19	1,36	1,00	1,00	1,40	1,00	263,2	87,7	228,0
27,5	0,0	2,50	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,19	1,29	1,00	1,00	1,40	1,00	247,0	82,3	334,2
25,6	0,0	3,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,19	1,24	1,00	1,00	1,40	1,00	224,0	74,7	436,5
23,1	0,0	4,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,19	1,18	1,00	1,00	1,40	1,00	196,9	65,6	682,2
21,7	0,0	5,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,19	1,14	1,00	1,00	1,40	1,00	181,5	60,5	982,6
20,7	0,0	6,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,19	1,12	1,00	1,00	1,40	1,00	171,6	57,2	1337,8
20,2	0,0	6,60	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,19	1,11	1,00	1,00	1,40	1,00	167,2	55,7	1577,2
20,0	0,0	7,00	1,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,19	1,10	1,00	1,00	1,40	1,00	164,7	54,9	1747,7

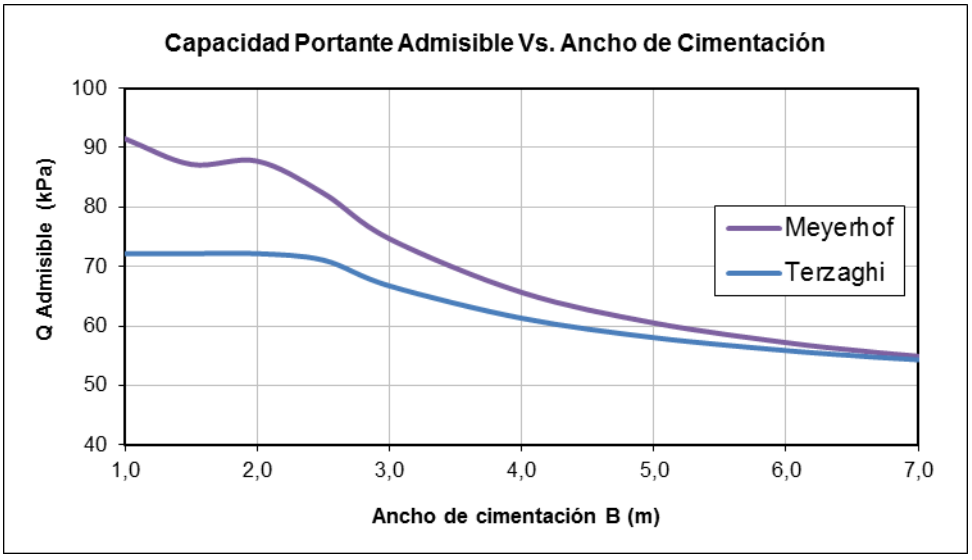


Figura 5-3 Variación de la Capacidad Portante Admisible con el ancho B para una Cimentación Hexagonal

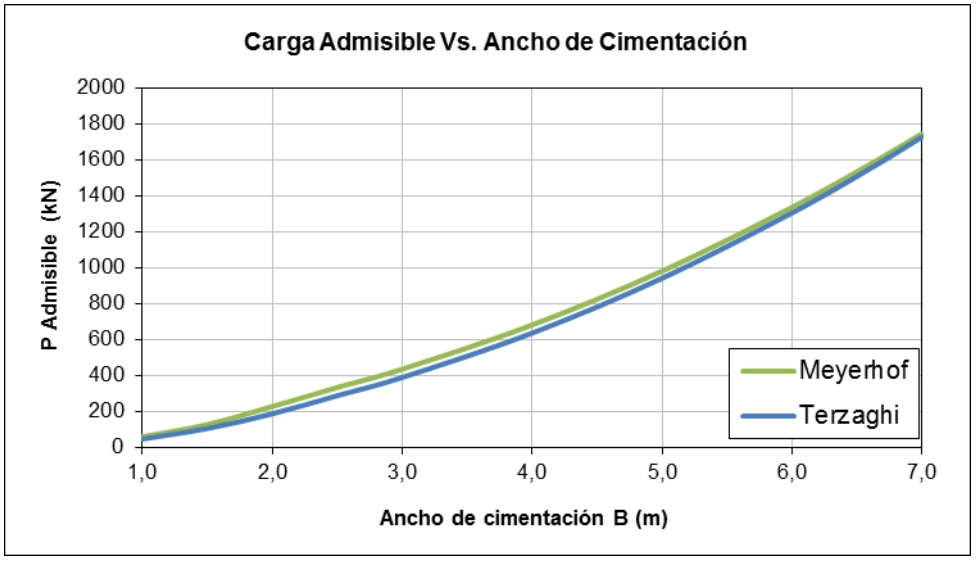


Figura 5-4 Variación de la Carga Admisible con el ancho B para una Cimentación Hexagonal

5.2.2 Capacidad Portante Bloque 8– Placa de cimentación

Siguiendo un procedimiento similar al utilizado previamente en el numeral 5.2.1 es posible calcular la capacidad portante para la placa de cimentación. En el caso del bloque 5, 6 y 7, la placa de cimentación tiene un ancho de 20.5m y una longitud de 52m y una profundidad de cimentación de 3.8m. Para una placa de estas dimensiones y utilizando los factores de corrección de Meyerhof se tiene un valor de capacidad portante admisible de 56.7KPa.

Tabla 5-3 Resultados de la evaluación de capacidad portante para placa de cimentación por el método de Meyerhof

C (KN/m^2)	B (m)	B/L	Df (m)	γ1 (KN/m^3)	Nc	Nq	Nγ	Kp	sc	dc	sq	dq	sγ	dγ	Qu (KN/m^2)	Qadm (KN/m^2)	Padm (KN)
18,73	10,00	0,39	3,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,00	1,08	1,08	1,00	1,00	1,00	1,00	173,79	57,93	2.259
18,14	12,50	0,39	3,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,00	1,08	1,06	1,00	1,00	1,00	1,00	168,77	56,26	3.428
17,75	15,00	0,39	3,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,00	1,08	1,05	1,00	1,00	1,00	1,00	165,48	55,16	4.840
17,47	17,50	0,39	3,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,00	1,08	1,04	1,00	1,00	1,00	1,00	163,15	54,38	6.495
17,23	**20,00**	**0,39**	**3,80**	**16,35**	**5,14**	**1,00**	**0,00**	**1,00**	**1,08**	**1,04**	**1,00**	**1,00**	**1,00**	**1,00**	**161,22**	**53,74**	**8.383**
17,10	22,50	0,39	3,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,00	1,08	1,03	1,00	1,00	1,00	1,00	160,09	53,36	10.536
16,97	25,00	0,39	3,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,00	1,08	1,03	1,00	1,00	1,00	1,00	159,02	53,01	12.921
16,86	27,50	0,39	3,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,00	1,08	1,03	1,00	1,00	1,00	1,00	158,16	52,72	15.549
16,78	30,00	0,39	3,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,00	1,08	1,03	1,00	1,00	1,00	1,00	157,44	52,48	18.420
16,39	50,00	0,39	3,80	16,35	5,14	1,00	0,00	1,00	1,08	1,02	1,00	1,00	1,00	1,00	154,30	51,43	50.148

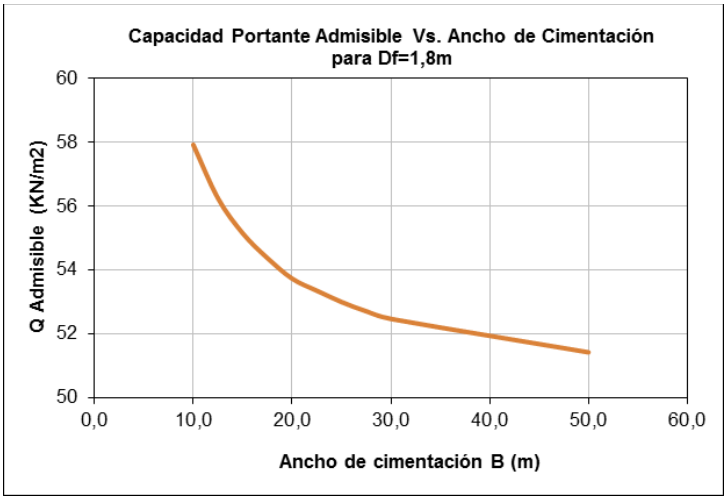


Figura 5-5 Variación de la Capacidad Portante Admisible con el ancho B para una placa de cimentación

5.3 ANÁLISIS DE CAPACIDAD PORTANTE CIMENTACIÓN PROFUNDA

De acuerdo con los resultados presentados previamente en el numeral 5.2, es necesario plantear un sistema de cimentación alternativo de tal manera que se dé

cumplimiento a los requisitos estipulados en la NSR-10. De acuerdo con lo anterior a continuación se presenta la evaluación de capacidad portante para pilotes.

La expresión utilizada para el cálculo de la capacidad de carga en pilotes preexcavados, se presenta a continuación:

$$Q_u = Q_s + Q_p = \sum f_i . p . \Delta L_i + q_p . A_p$$

En suelos arcillosos, la resistencia superficial (Q_s) y por punta (Q_p) del pilote está dada principalmente por la resistencia al corte no drenado de los materiales (Cu).

Para calcular Q_s se empleó el Método λ y el Método α. Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos por los dos métodos son similares, el valor de resistencia superficial del pilote corresponde con un promedio.

Método $\lambda \rightarrow f_{prom} = \lambda\left(\overline{\sigma_v'} = c_u\right)$

Método $\alpha \rightarrow f = \alpha c_u$

Para evaluar Qp se emplea la siguiente expresión

$$Q_p = N_c^* c_u A_p + 9 c_u A_p$$

Donde:

f_i : Resistencia cortante unitaria ultima en el estrato i

p : Perímetro del pilote ($\pi . D_s$)

q_p : Resistencia unitaria de punta

q_u : Resistencia a la compresión inconfinada de la roca

A_p : Área de la base ($(\pi/4).D_b^2$)

ΔL_i : Espesor del estrato i

Cu : Resistencia al corte no drenada

λ : Factor adimensional que está en función de la longitud de empotramiento del pilote

$\overline{\sigma_v'}$: Esfuerzo vertical efectivo medio para toda lo longitud de empotramiento

α : Factor empírico de adhesión

Para la evaluación de capacidad portante, se utilizó una hoja de cálculo con el fin de obtener resultados con parámetros variables como la longitud del pilote L_s, y generar curvas de predimensionamiento de la cimentación en función de la magnitud de las cargas esperadas. Para la determinación de la capacidad portante admisible del suelo se empleó un factor de seguridad de 2.5.

De acuerdo con la distribución de cargas previstas para la estructura del futuro edificio, se evaluó la capacidad portante en pilotes preexcavados en concreto de 0.3, 0.4 y 0.6 m de diámetro (D_s). Para un nivel de cimentación mínimo recomendado 27.0 m.

En la Figura 5-6 se muestra la variación de la capacidad portante (Q_{adm}) para diferentes valores de la longitud del pilote (L_s). De acuerdo con esta figura la capacidad portante admisible (Q_{adm}) obtenida en pilotes preexcavados de 0.3, 0.4 y 0.6 m de diámetro, y 30.0 m de longitud, es de 21.9T, 29.7T y 46.08T, respectivamente.

En el ANEXO D se presenta la tabla resumen de análisis de capacidad portante y asentamientos para los pilotes en concreto.

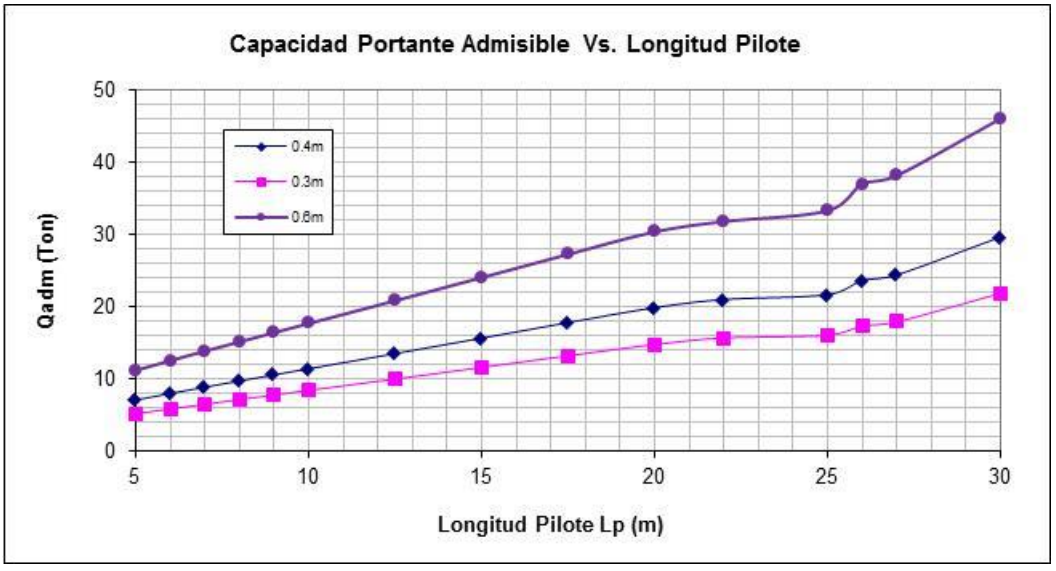


Figura 5-6 Variación de la Capacidad Portante Admisible con la longitud del pilote Lp

5.4 ANÁLISIS DE ASENTAMIENTOS

5.4.1 Análisis de asentamientos para cimentación superficial

5.4.1.1 Asentamientos inmediatos

Para la evaluación de asentamientos inmediatos se utilizó la estimación propuesta por Harr (1966) para cimentaciones rígidas que se presenta a continuación:

$$S_e = \frac{Bq_0}{E_s}\left(1-\mu^2\right)mI_S I_F$$

Donde:

Se = Asentamiento

q_0 = Presión de contacto

E_S = Módulo de Elasticidad

μ= Relación de Poisson

m = 4 para el centro de la cimentación, m=2 cuando se evalúa el asentamiento en un lado de la cimentación y m = 1 cuando se evalúa el asentamiento en una esquina de la cimentación.

Is y IF = factores de influencia que dependen de L, B, H y D (profundidad del estrato)

De acuerdo con lo anterior para la evaluación de los asentamientos inmediatos se emplearon los siguientes parámetros:

Módulo de Young Material 2 (Es): 10MPa.

Relación de Poisson - μs Material 2(asumida): 0.4

Módulo de Young Material 3 Es: 5MPa.

Relación de Poisson - μs Material 3(asumida): 0.4

En el ANEXO D se presentan las memorias de cálculo de los asentamientos inmediatos para diferentes anchos de cimentación y diferentes relaciones B/L y en la Figura 5-7 se presenta la variación de los asentamientos con el ancho de la cimentación.

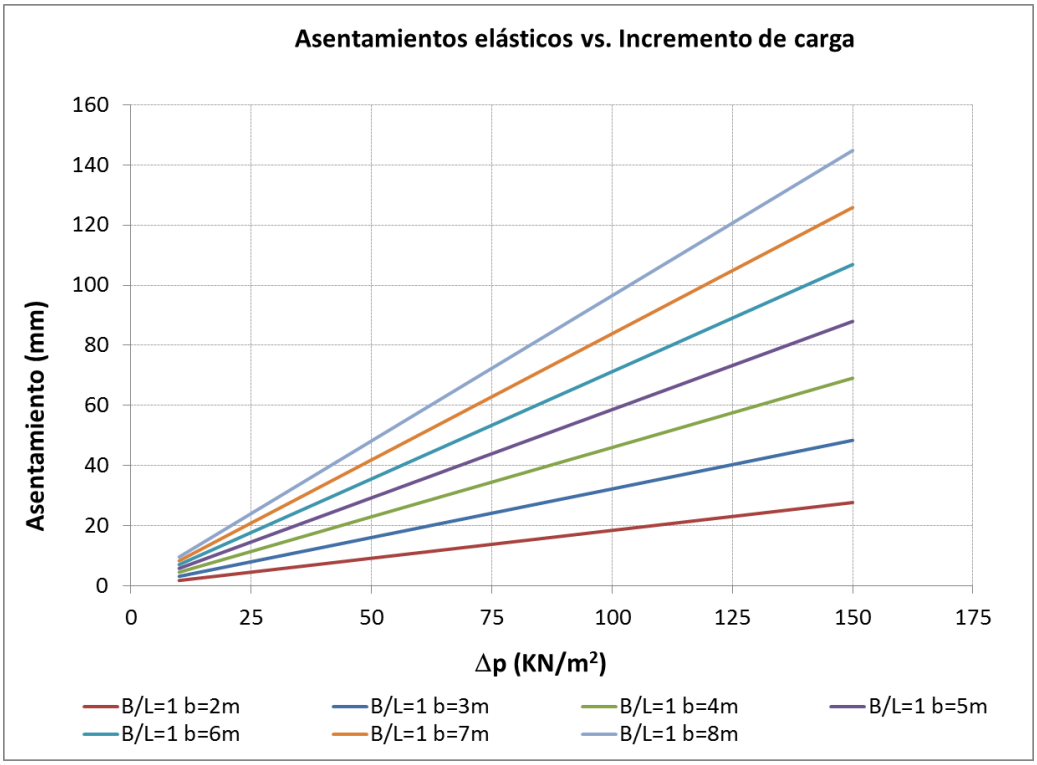


Figura 5-7 Variación Asentamientos Elásticos

5.4.1.2 Asentamientos por consolidación

Teniendo en cuenta que el estrato de cimentación corresponde con arcillas y limos de alta plasticidad, se hace necesario evaluar los asentamientos debidos al proceso de consolidación[1].

De acuerdo con los resultados de los ensayos de consolidación, el estrato conformado por el material 2 corresponde con una arcilla sobreconsolidada y el estrato conformado por el material 3 corresponde con un suelo normalmente consolidado. Para el cálculo de asentamientos se emplea las siguientes expresiones:

Suelos normalmente consolidados: $$S_c = \frac{C_c H_c}{1+e_0} log \frac{p_0 + \Delta p_{prom}}{p_0}$$

[1] Proceso de consolidación: proceso en el cual se disipa la presión de poros y el incremento de esfuerzos se transfiere gradualmente al suelo.

Suelos sobreconsolidados

Si $p_0 + \Delta p_{prom} < p_c$, entonces $S_c = \frac{C_s H_c}{1+e_0} log \frac{p_0 + \Delta p_{prom}}{p_0}$

Si $p_c < p_0 + \Delta p_{prom}$, entonces $S_c = \frac{C_s H_c}{1+e_0} log \frac{p_c}{p_0} + \frac{C_c H_c}{1+e_0} log \frac{p_0 + \Delta p_{prom}}{p_c}$

En el ANEXO D se presentan las memorias de cálculo de los asentamientos por consolidación.

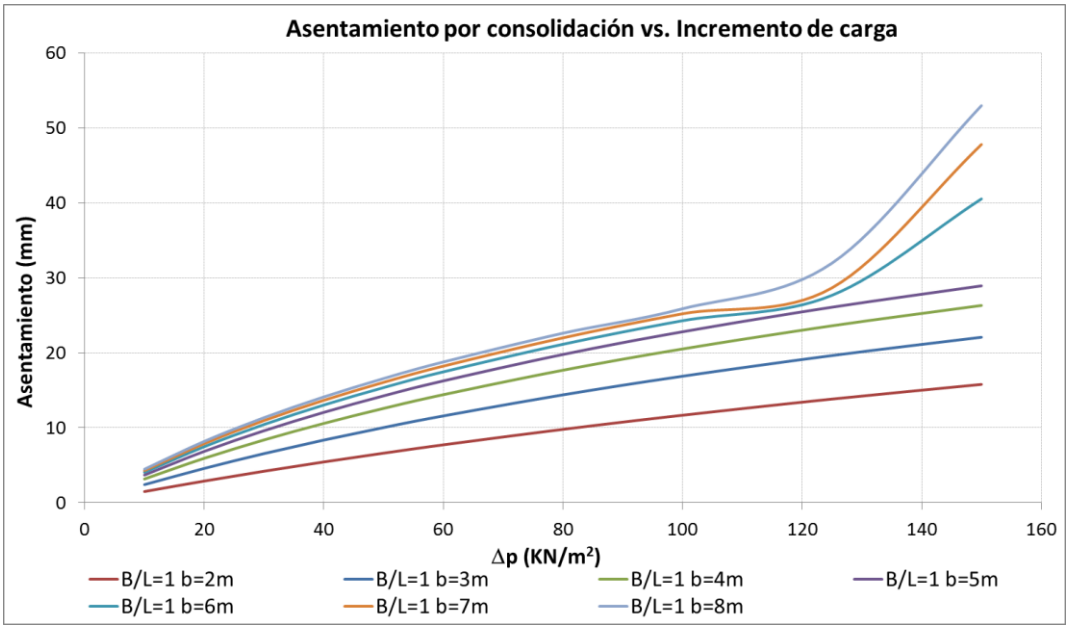


Figura 5-8 Asentamientos por Consolidación Estrato sobreconsolidado

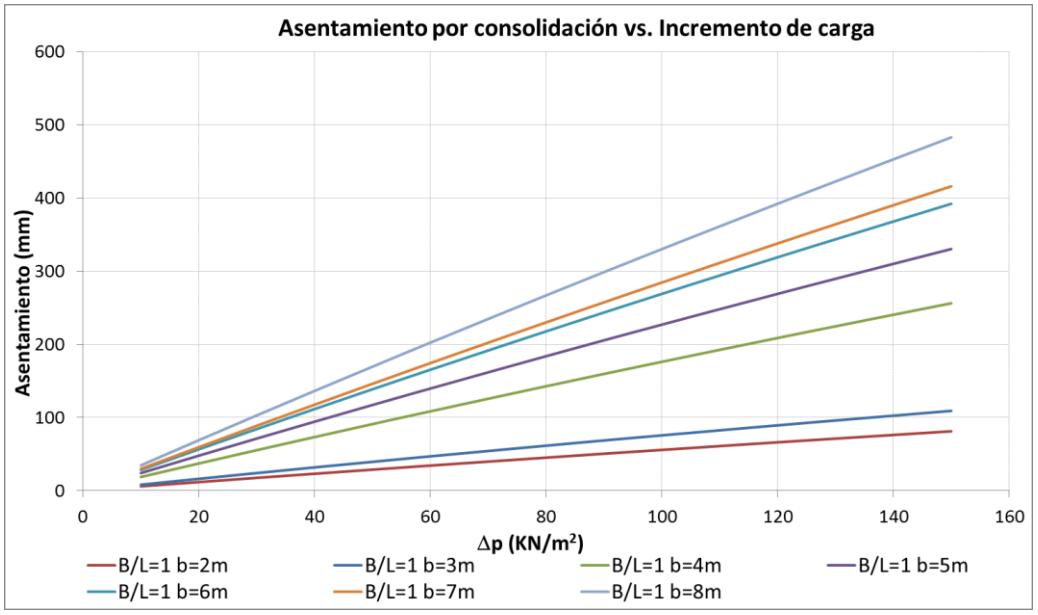


Figura 5-9 Asentamientos por Consolidación Estrato normalmente consolidado

5.4.1.3 Asentamientos totales

Los asentamientos totales corresponden con la suma de los asentamientos inmediatos y los asentamientos por consolidación. En la Figura 5-10 se presentan los asentamientos totales para diferentes relaciones B/L.

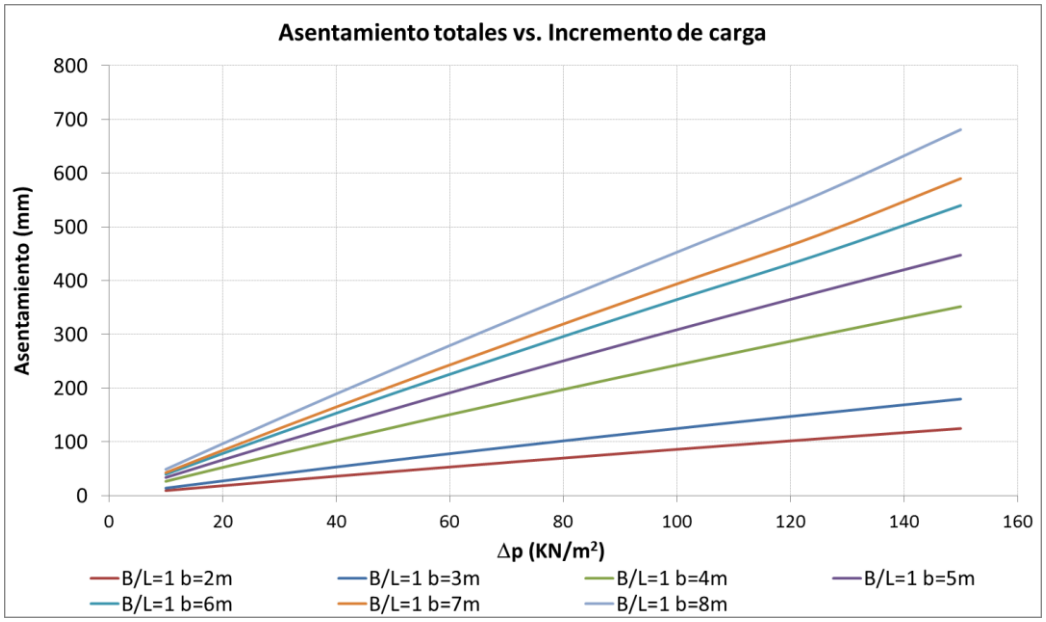


Figura 5-10 Variación Asentamientos Totales

De acuerdo con estos resultados es posible concluir que una cimentación superficial genera asentamientos importantes. De igual manera este tipo de cimentación requiere una evaluación detallada de las cargas y de los asentamientos para dimensionar las zapatas de tal manera que no se generen asentamientos diferenciales que puedan afectar la funcionalidad de las edificaciones.

5.4.2 Análisis de asentamientos para cimentación profunda

Para evaluar los asentamientos inmediatos se tienen en cuenta los siguientes componentes

Deformación del fuste (Se_1): $$Se_1 = \frac{(Q_{wp} + \varepsilon . Q_{ws}) . L_p}{A_p . E_p}$$

Deformación por carga en la punta (Se_2): $$Se_2 = \frac{q_{wp} . D}{E_s} . (1 - \mu_s^{\,2}) I_{wp}$$

Deformación por carga transmitida a lo largo del fuste (Se_3): $$Se_3 = \left(\frac{Q_{ws}}{p . L_p} \right) \frac{D}{E_s} . (1 - \mu_s^{\,2}) I_{ws}$$

Donde:

Q_{wp} : Carga tomada en la punta del pilote bajo condición de carga de trabajo.

Q_{ws} : Carga tomada por fricción bajo condición de carga de trabajo.

A_p : Área de la sección transversal del pilote.

P : Perímetro del pilote ($\pi . D_s$)

L_p : Longitud del pilote

E_p : Módulo de Elasticidad del material del pilote (Concreto).

ε : Factor que depende de la naturaleza de la distribución de la fricción unitaria a lo largo del fuste del pilote.

D : Ancho o diámetro del pilote

q_{wp} : Carga en la punta por área unitaria en la punta del pilote (Q_{wp}/A_p)

E_s : Módulo de elasticidad del suelo en o debajo de la punta del pilote.

μ_s : Relación de Poisson del suelo

I_{wp}, I_{ws} : Factores de influencia.

Con base en lo anterior, el asentamiento total inmediato del pilote se puede calcular como la suma de los tres componentes relacionados anteriormente.

$$S = Se_1 + Se_2 + Se_3$$

Los parámetros de deformación utilizados para la evaluación de los asentamientos inmediatos en pilotes preexcavados en concreto son:

- Módulo de Elasticidad (E_s): Variable.
- Relación de Poisson (μ_s): 0.40 (Arcilla Blanda).
- Esfuerzo de sobrecarga (q_o): Variable.
- Longitud del pilote (L_p): Variable.
- Diámetro del pilote (D_s): Variable.

En la Figura 5-11 se muestra la variación de los asentamientos inmediatos para diferentes valores de la longitud del pilote (Ls).

De acuerdo con los resultados obtenidos, se considera que los valores de capacidad portante calculados en el numeral anterior son adecuados y el dimensionamiento de esta cimentación se puede realizar con estos valores, ya que los asentamientos inmediatos generados en la base del pilote son de hasta 1 cm. Para pilotes preexcavados de 0.3, 0.4 y 0.6 m de diámetro, y 30.0 m de longitud, el asentamiento máximo esperado varía entre 8 y 10 mm.

En el ANEXO D se presenta la tabla resumen de análisis para la verificación de los asentamientos inmediatos en los pilotes preexcavados en concreto.

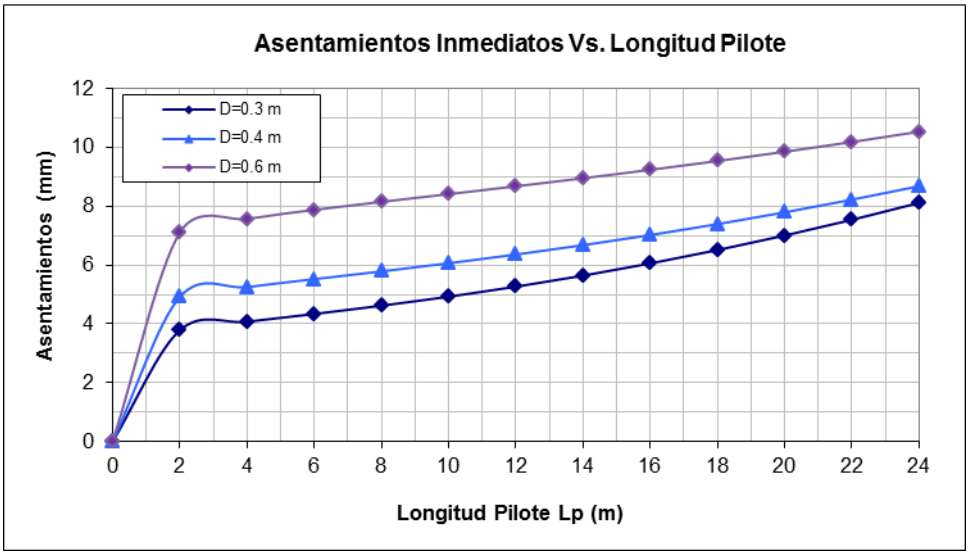


Figura 5-11 Variación de los asentamientos inmediatos con la Longitud del pilote Ls – Alternativa 2.

5.5 CONDICIONES SÍSMICAS

De acuerdo con el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá (2010), el sitio de estudio se encuentra en la zona de Lacustre 200, con un Aa (coeficiente de aceleración pico efectiva) de 0.18 g, que corresponde a un periodo de retorno de 100 años, según el Decreto 523 de 2010. Los parámetros de diseño sísmico para esta zona se presentan a continuación:

- Coeficiente de Amplificación en Periodos Cortos (Fa): 1.20
- Coeficiente de Amplificación en Periodos Largos (Fv): 3.50.
- Periodo Corto (T_C): 1.87.
- Periodo Largo (T_L): 4.0.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de las observaciones de campo, exploración y análisis geotécnicos realizados para el estudio de vulnerabilidad sísmica, estructural del edificio del DANE, ubicado en la ciudad de Bogotá.

6.1 CONDICIÓN ACTUAL DE LA CIMENTACIÓN

Al revisar la condición actual de la cimentación existente en el edificio del DANE, se encontró que esta estructura esta cimentada a una profundidad promedio de 1.8 m, sobre un estrato de arcilla limosa de color gris de consistencia blanda y plasticidad alta. En cuanto a su configuración estructural, se puede apreciar que estos cimientos se componen principalmente de un sistema de zapatas aisladas en concreto.

Desde el punto de vista geotécnico, se puede decir que este tipo de cimentación no es adecuada para transmitir las cargas de la estructura existente al suelo de fundación.

6.2 CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTOS

La capacidad portante admisible (Q_{adm}) obtenida en zapatas aisladas en concreto de 2 a 8 m de ancho, es de 5.67 Ton/m2. El asentamiento total máximo esperado varía entre 100 y 600 mm.

La capacidad portante admisible (Q_{adm}) obtenida en pilotes preexcavados de 0.3, 0.4 y 0.6 m de diámetro, y 30.0 m de longitud, es de 21.9T, 29.7T y 46.08T, respectivamente. El asentamiento inmediato máximo esperado varía entre 8 y 10 mm.

Si se compara con la distribución de cargas estructurales del edificio, se observa que este sistema de cimentación es adecuado para soportar las solicitaciones de carga de este edificio.

6.3 OTRAS RECOMENDACIONES

Para el nuevo sistema de cimentación se debe garantizar que el suelo de fundación tenga características adecuadas, y que sean mejores o similares a los resultados obtenidos en los sondeos realizados; de no ser así se debe profundizar la cimentación de forma que alcance un nivel de suelo más competente.

Los elementos de la cimentación deben amarrarse por medio de vigas ortogonales de sección transversal mínima de 0.40 m de ancho por 0.50 m de altura. El dimensionamiento propuesto para las vigas de amarre debe ser revisado de acuerdo con las solicitaciones estructurales del proyecto por parte del responsable del respectivo diseño.

Teniendo en cuenta la topografía del sitio de estudio y el nivel de cimentación, no se espera que los cortes para las excavaciones sean mayores a 1.5 m de altura y éstos pueden hacerse verticales, aunque de cualquier manera es importante que el tiempo de exposición al medio ambiente sea mínimo.

En cuanto a los rellenos, se deben realizar con materiales tipo recebo compactado al 95% mínimo de la densidad máxima obtenida en el ensayo de Proctor Modificado. Para la colocación de estos materiales se recomienda realizar un descapote de mínimo 0.60 m, de manera que se pueda retirar el nivel con mayor contenido de material orgánico.

De acuerdo con el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá (2010), el sitio de estudio se encuentra en la zona de Lacustre 200, con un Aa (coeficiente de aceleración pico efectiva) de 0.18 g, que corresponde a un periodo de retorno de 100 años, según el Decreto 523 de 2010.

7 LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en los resultados obtenidos a partir de la información recopilada, investigación del subsuelo y ensayos de laboratorio ejecutados.

La información de exploración y laboratorio corresponde a sitios puntuales, por lo tanto, los perfiles geotécnicos obtenidos son aproximados y establecidos de acuerdo a los perfiles de cada sondeo.

En caso de encontrarse alguna situación particular que no se haya tenido en cuenta en el presente informe, se debe informar inmediatamente a TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA - TCI, para realizar las aclaraciones y/o modificaciones oportunas para el buen desarrollo del proyecto.

8 ANEXOS

ANEXO A Registros de perforación

ANEXO B Tabla Resumen Ensayos de Laboratorio

ANEXO C Resistencia del Ensayo de Penetración Estándar

ANEXO D Memorias de cálculo

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO

Nombre: ACTUALIZAR A LA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LOS EDIFICIOS DEL DANE SEDE PRINCIPAL BOGOTA

Proyecto: 0

Perforación No. S-1 Localización: Este: 0 Norte: 0 Cota (m): 0.0 Fecha: 08/01/2015

Profundidad (m)	Clasificación USCS	DESCRIPCIÓN	Nivel freático	Muestra	Prueba in situ
0.0 – 0.5	GC	Capa vegetal e=0.15 m Relleno antropico hasta 0.65 m de profundidad		M1	BOLSA
0.5 – 1.0	MH	Arcillas y limos de color gris con algunas oxidaciones, consistencia blanda y alta plasticidad		M2	BOLSA
1.0 – 1.5	MH			M3	BOLSA
1.5 – 2.0	MH			M4	BOLSA
2.0 – 2.5	MH			M5	SH
2.5 – 3.0	MH				
3.0 – 3.5	CH	Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro		M6	SH
3.5 – 4.0	CH				
4.0 – 4.5					
4.5 – 5.0					

Ángulo de fricción interna (°): 5 10 15 20 25 30 35

Resistencia al corte C_u (kPa): 0 50 100 150 200 250 300

SPT (N): 0 2 4 6 8 10 12

Peso Unitario (kN/m³): 12 13 14 15 16 17 18

Pasa Tamiz No. 200: 10 25 40 55 70 85 100

Limites de Atterberg y Humedad: 10 25 40 55 70 85 100

Fin del sondeo: 4.1 m

Nivel freático: 3 m

CONVENCIONES

Tipo de muestra

- Alterada
- Inalterada
- Nivel freático

- Angulo de fricción interna
- Compresión Inconfinada
- Penetrómetro manual-inalt.
- Penetrómetro manual-Lab.
- Corte directo (c')
- Veleta de laboratorio.
- Veleta de Campo.

- Valor SPT - N_{campo}
- Valor SPT - $N_{corregido}$
- Peso unitario

- Pasa Tamiz Nº 200
- H. Natural
- L.Plástico
- L.Líquido
- IP: Índice de plasticidad

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO

Nombre: ACTUALIZAR A LA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LOS EDIFICIOS DEL DANE SEDE PRINCIPAL BOGOTA

Proyecto: 0

Perforación No. S-2 Localización: Este: 0 Norte: 0 Cota (m): 0.0 Fecha: 08/01/2015

Profundidad (m)	Clasificación USCS	DESCRIPCIÓN	Nivel freático	Muestra	Prueba in situ
0.0		Capa vegetal material organico e=0.20 m			
0.5		Arcilla de alta plasticidad de color girs oscuro, con raices y escombros de construccion		M1	BOLSA
1.0	MH			M2	BOLSA
1.5				M3	BOLSA
2.0	CH	Arcillas y limos de color gris con algunas oxidaciones, consistencia blanda y alta plasticidad		M4	BOLSA
2.5					
3.0				M5	BOLSA
3.5	CH			M6	SH
4.0	CH	Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro		M7	SH
4.5					
5.0					

Fin del sondeo: 4.5 m

Nivel freático: 3 m

Ángulo de fricción interna (°): 5 10 15 20 25 30 35

Resistencia al corte C_u (kPa): 0 50 100 150 200 250 300

SPT (N): 0 5 10 15 20 25 30

Peso Unitario (kN/m³): 12 13 14 15 16 17 18

Pasa Tamiz No. 200: 10 25 40 55 70 85 100

Limites de Atterberg y Humedad: 10 25 40 55 70 85 100

CONVENCIONES

Tipo de muestra

- Alterada
- Inalterada
- Nivel freático

- Angulo de fricción interna
- Compresión Inconfinada
- Penetrómetro manual-inalt.
- Penetrómetro manual-Lab.
- Corte directo (c')
- Veleta de laboratorio.
- Veleta de Campo.

- Valor SPT - N_{campo}
- Valor SPT - $N_{corregido}$
- Peso unitario

- Pasa Tamiz Nº 200
- H. Natural
- L.Plástico
- L.Líquido
- IP: Índice de plasticidad

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO

Nombre: ACTUALIZAR A LA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LOS EDIFICIOS DEL DANE SEDE PRINCIPAL BOGOTA

Proyecto: 0

Perforación No. S-3-1 Localización: Este: 0 Norte: 0 Cota (m): 0.0 Fecha: 21/02/2015

Profundidad (m)	Clasificación USCS	DESCRIPCIÓN	Nivel freático	Muestra	Prueba in situ
0.0 – 3.0		Capa vegetal, material organico y de relleno			
3.0 – 4.0	CH	Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro	▽	M1	SH
4.0 – 5.0	CH			M2	SPT
5.0 – 6.0	CH			M3	SH
6.0 – 7.0	CH			M4	SPT
7.0 – 8.0				M5	SPT
8.0 – 9.0	CH			M6	SH
9.0 – 10.0					

Ángulo de fricción interna (°): 5 10 15 20 25 30 35

Resistencia al corte C_u (kPa): 0 5 10 15 20 25 30

SPT (N): 0 2 4 6 8 10 12

Peso Unitario (kN/m³): 12 13 14 15 16 17 18

Pasa Tamiz No. 200: 10 25 40 55 70 85 100

Limites de Atterberg y Humedad: 10 25 40 55 70 85 100

Fin del sondeo: 25 m

Nivel freático: 3 m

CONVENCIONES

Tipo de muestra

- Alterada
- Inalterada
- Nivel freático ▽

- Angulo de fricción interna
- Compresión Inconfinada
- Penetrómetro manual-inalt.
- Penetrómetro manual-Lab.
- Corte directo (c')
- Veleta de laboratorio.
- Veleta de Campo.

- Valor SPT - N_{campo}
- Valor SPT - $N_{corregido}$
- Peso unitario

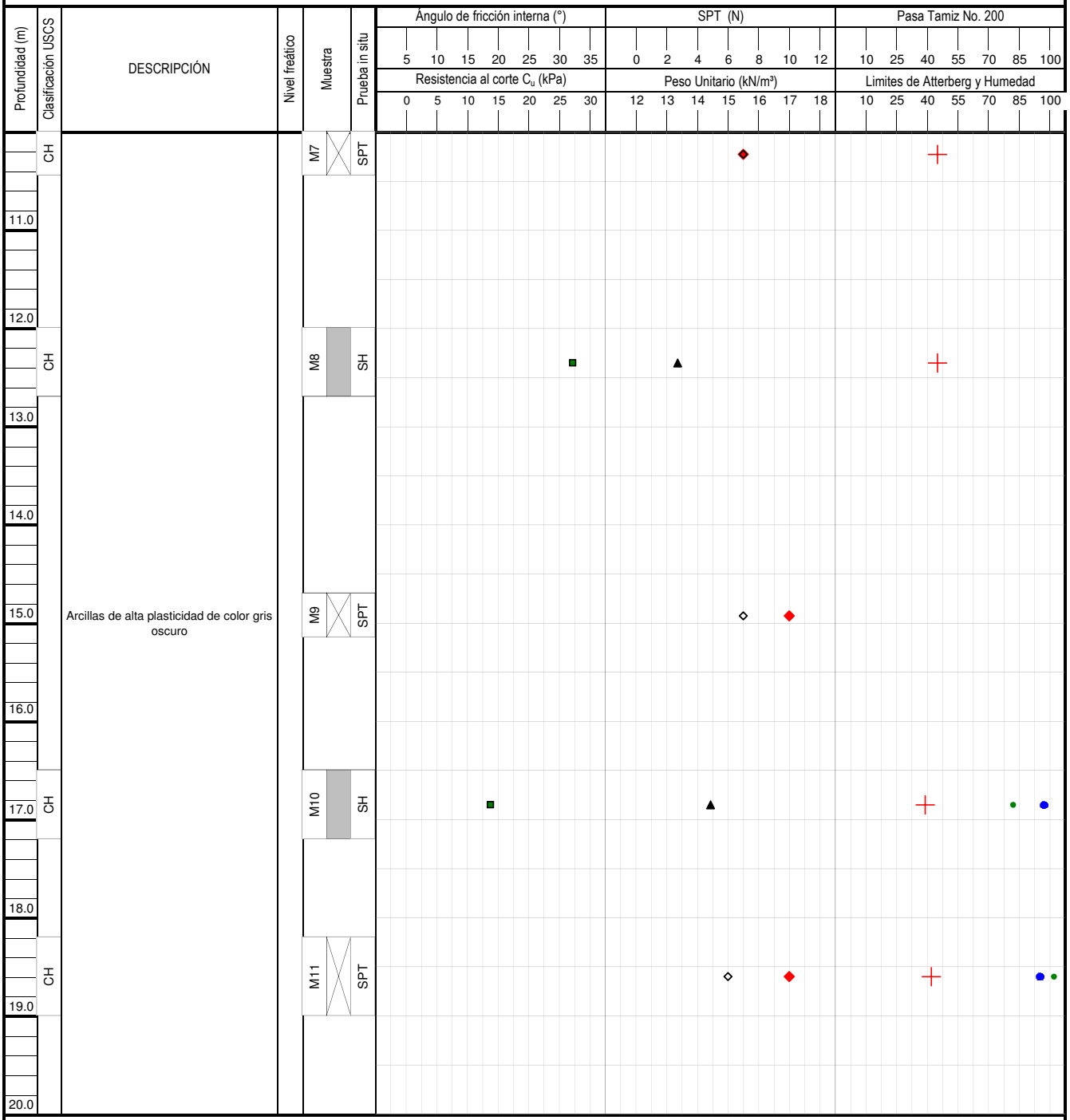
- Pasa Tamiz Nº 200
- H. Natural
- L.Plástico
- L.Líquido
- IP: Índice de plasticidad

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO

Nombre: ACTUALIZAR A LA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LOS EDIFICIOS DEL DANE SEDE PRINCIPAL BOGOTA

Proyecto: 0

Perforación No. S-3-2 Localización: Este: 0 Norte: 0 Cota (m): 0.0 Fecha: 22/02/2015



Fin del sondeo: 25 m

Nivel freático: 3 m

CONVENCIONES

Tipo de muestra

- Alterada
- Inalterada
- Nivel freático

- Angulo de fricción interna
- Compresión Inconfinada
- Penetrómetro manual-inalt.
- Penetrómetro manual-Lab.
- Corte directo (c')
- Veleta de laboratorio.
- Veleta de Campo.

- Valor SPT - N_{campo}
- Valor SPT - $N_{corregido}$
- Peso unitario

- Pasa Tamiz Nº 200
- H. Natural
- L.Plástico
- L.Líquido
- IP: Índice de plasticidad

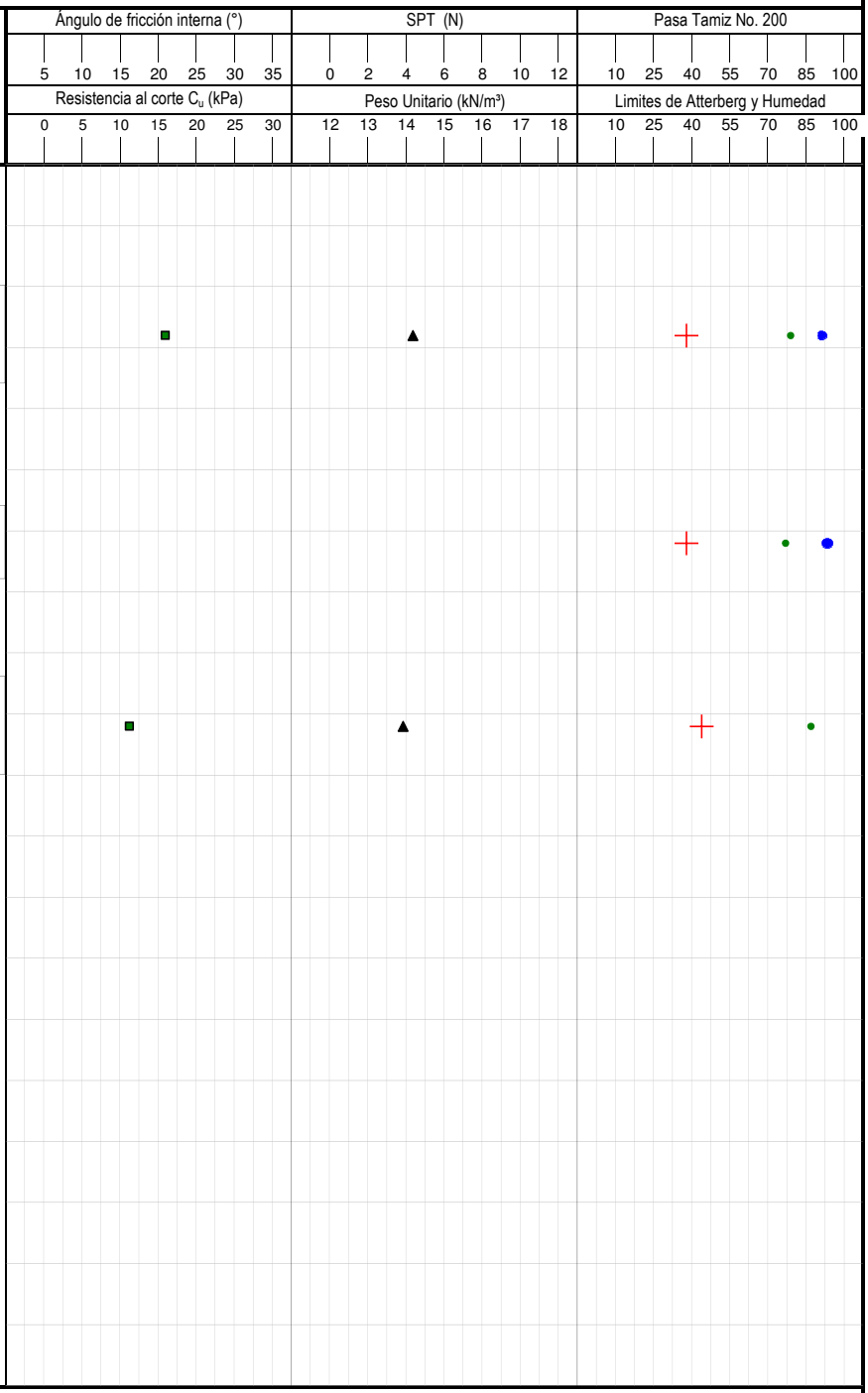
EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO

Nombre: ACTUALIZAR A LA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LOS EDIFICIOS DEL DANE SEDE PRINCIPAL BOGOTA

Proyecto: 0

Perforación No. S-3-3 Localización: Este: 0 Norte: 0 Cota (m): 0.0 Fecha: 22/02/2015

Profundidad (m)	Clasificación USCS	DESCRIPCIÓN	Nivel freático	Muestra	Prueba in situ
21.0	CH	Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro		M12	SH
22.0					
23.0	CH	Turba (22.5 – 25.0 m):Suelos orgánicos de consistencia muy blanda y altamente deformables		M13	BOLSA
24.0					
25.0	CH			M14	SH
26.0					
27.0					
28.0					
29.0					
30.0					



Fin del sondeo: 25 m

Nivel freático: 3 m

CONVENCIONES

Tipo de muestra

- Alterada
- Inalterada
- Nivel freático

- Angulo de fricción interna
- Compresión Inconfinada
- Penetrómetro manual-inalt.
- Penetrómetro manual-Lab.
- Corte directo (c')
- Veleta de laboratorio.
- Veleta de Campo.

- Valor SPT - N_{campo}
- Valor SPT - $N_{corregido}$
- Peso unitario

- Pasa Tamiz Nº 200
- H. Natural
- L.Plástico
- L.Líquido
- IP: Índice de plasticidad

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO

Nombre: ACTUALIZAR A LA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LOS EDIFICIOS DEL DANE SEDE PRINCIPAL BOGOTA

Proyecto: 0

Perforación No. S-4-1 Localización: Este: 0 Norte: 0 Cota (m): 0.0 Fecha: 10/03/2015

Profundidad (m)	Clasificación USCS	DESCRIPCIÓN	Nivel freático	Muestra	Prueba in situ
0.0		Capa vegetal e=0.20m			
1.0	MH	Limo de alta plasticidad de color gris con oxidaciones		M1	SPT
2.0	CH	Arcillas y limos de color gris con algunas oxidaciones, consistencia blanda y alta plasticidad		M2	SH
3.0	CH			M3	SPT
4.0	CH	Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro		M4	BOL
5.0	CH			M5	SPT
6.0	CH			M6	BOLSA
7.0	CH			M7	SPT
8.0	CH			M8	SH
9.0					
10.0					

Ángulo de fricción interna (°): 5 10 15 20 25 30 35

Resistencia al corte C_u (kPa): 0 10 20 30 40 50 60

SPT (N): 0 2 4 6 8 10 12

Peso Unitario (kN/m³): 12 13 14 15 16 17 18

Pasa Tamiz No. 200: 10 25 40 55 70 85 100

Limites de Atterberg y Humedad: 10 25 40 55 70 85 100

Fin del sondeo: 12.05 m

Nivel freático: 3 m

CONVENCIONES

Tipo de muestra

- Alterada
- Inalterada
- Nivel freático

- Angulo de fricción interna
- Compresión Inconfinada
- Penetrómetro manual-inalt.
- Penetrómetro manual-Lab.
- Corte directo (c')
- Veleta de laboratorio.
- Veleta de Campo.

- Valor SPT - N_{campo}
- Valor SPT - $N_{corregido}$
- Peso unitario

- Pasa Tamiz Nº 200
- H. Natural
- L.Plástico
- L.Líquido
- IP: Índice de plasticidad

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO

Nombre: ACTUALIZAR A LA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LOS EDIFICIOS DEL DANE SEDE PRINCIPAL BOGOTA

Proyecto: 0

Perforación No. S-4-2

Localización: Este: 0 Norte: 0 Cota (m): 0.0

Fecha: 10/03/2015

Profundidad (m)	Clasificación USCS	DESCRIPCIÓN	Nivel freático	Muestra	Prueba in situ
11.0		Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro			
12.0	CH			M9	SPT
13.0					
14.0					
15.0					
16.0					
17.0					
18.0					
19.0					
20.0					

Ángulo de fricción interna (°): 5 10 15 20 25 30 35

Resistencia al corte C_u (kPa): 0 10 20 30 40 50 60

SPT (N): 0 2 4 6 8 10 12

Peso Unitario (kN/m³): 12 13 14 15 16 17 18

Pasa Tamiz No. 200: 10 25 40 55 70 85 100

Limites de Atterberg y Humedad: 10 25 40 55 70 85 100

Fin del sondeo: 12.05 m

Nivel freático: 3 m

CONVENCIONES

Tipo de muestra

- Alterada
- Inalterada
- Nivel freático

- Angulo de fricción interna
- Compresión Inconfinada
- Penetrómetro manual-inalt.
- Penetrómetro manual-Lab.
- Corte directo (c')
- Veleta de laboratorio.
- Veleta de Campo.

- Valor SPT - N_{campo}
- Valor SPT - $N_{corregido}$
- Peso unitario

- Pasa Tamiz Nº 200
- H. Natural
- L.Plástico
- L.Líquido
- IP: Índice de plasticidad

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO

Nombre: ACTUALIZAR A LA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LOS EDIFICIOS DEL DANE SEDE PRINCIPAL BOGOTA

Proyecto: 0

Perforación No. S-5-1 Localización: Este: 0 Norte: 0 Cota (m): 0.0 Fecha: 11/03/2015

Profundidad (m)	Clasificación USCS	DESCRIPCIÓN	Nivel freático	Muestra	Prueba in situ
0.0		Capa vegetal material organico e=0.50 m			
1.0	CH	Arcillas y limos de color gris con algunas oxidaciones, consistencia blanda y alta plasticidad		M1	SH
2.0	CH			M2	SPT
3.0	CH			M3	SPT
4.0	CH			M4	SPT
5.0	CH	Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro		M5	SH
6.0	CH			M6	SPT
7.0	CH			M7	SPT
8.0	CH			M8	SPT
9.0	CH				
10.0					

Ángulo de fricción interna (°): 5 10 15 20 25 30 35

Resistencia al corte C_u (kPa): 0 10 20 30 40 50 60

SPT (N): 0 2 4 6 8 10 12

Peso Unitario (kN/m³): 12 13 14 15 16 17 18

Pasa Tamiz No. 200: 10 25 40 55 70 85 100

Limites de Atterberg y Humedad: 10 25 40 55 70 85 100

Fin del sondeo: 12.15 m

Nivel freático: 3 m

CONVENCIONES

Tipo de muestra

- Alterada
- Inalterada
- Nivel freático

- Angulo de fricción interna
- Compresión Inconfinada
- Penetrómetro manual-inalt.
- Penetrómetro manual-Lab.
- Corte directo (c')
- Veleta de laboratorio.
- Veleta de Campo.

- Valor SPT - N_{campo}
- Valor SPT - $N_{corregido}$
- Peso unitario

- Pasa Tamiz Nº 200
- H. Natural
- L.Plástico
- L.Líquido
- IP: Índice de plasticidad

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO

Nombre: ACTUALIZAR A LA NSR-10 EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LOS EDIFICIOS DEL DANE SEDE PRINCIPAL BOGOTA

Proyecto: 0

Perforación No. S-5-2

Localización: Este: 0 Norte: 0 Cota (m): 0.0

Fecha: 11/03/2015

Profundidad (m)	Clasificación USCS	DESCRIPCIÓN	Nivel freático	Muestra	Prueba in situ
11.0	CH	Arcillas de alta plasticidad de color gris oscuro		M9	SH
12.0	CH			M10	SPT
13.0					
14.0					
15.0					
16.0					
17.0					
18.0					
19.0					
20.0					

Ángulo de fricción interna (°): 5 10 15 20 25 30 35

Resistencia al corte C_u (kPa): 0 10 20 30 40 50 60

SPT (N): 0 2 4 6 8 10 12

Peso Unitario (kN/m³): 12 13 14 15 16 17 18

Pasa Tamiz No. 200: 10 25 40 55 70 85 100

Limites de Atterberg y Humedad: 10 25 40 55 70 85 100

Fin del sondeo: 12.15 m

Nivel freático: 3 m

CONVENCIONES

Tipo de muestra

- Alterada
- Inalterada
- Nivel freático

- Angulo de fricción interna
- Compresión Inconfinada
- Penetrómetro manual-inalt.
- Penetrómetro manual-Lab.
- Corte directo (c')
- Veleta de laboratorio.
- Veleta de Campo.

- Valor SPT - N_{campo}
- Valor SPT - $N_{corregido}$
- Peso unitario

- Pasa Tamiz Nº 200
- H. Natural
- L.Plástico
- L.Líquido
- IP: Índice de plasticidad

TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA

PROYECTO: ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA MINISTERIO DE DEFENSA

TABLA RESUMEN DE ENSAYOS DE LABORATORIO ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA MINISTERIO DE DEFENSA BOGOTA

SONDEO	Muestra				USCS	w_n (%)	G (%)	A (%)	F (%)	LL (%)	LP (%)	IP (%)	Gs	γ_t (kN/m³)	γ_d (kN/m³)	Consolidacion Unidimensional				Compresión Inconfinada	N Campo
	No.	de	a	Prof. Media (m)												Cc	Cr	eo	σp (kPa)	q_u (kPa)	golpes/ pie
S-1	1	0,15	0,65	0,40	GC	13,4	48,2	34,7	17,2												
S-1	2	0,65	1,40	1,03	MH	83,3	0,0	7,1	92,9	110,0	60,0	50,0									
S-1	3	1,40	2,10	1,75		45,6															
S-1	4	2,10	2,80	2,45		85,6	0,0	1,6	98,4												
S-1	5	2,80	3,50	3,15	CH	64,7				74,0	21,0	53,0		16,42	9,97					58,40	
S-1	6	3,50	4,10	3,80	CH	71,2				81,0	25,0	56,0		14,98	8,75	0,885	0,099	1,925	71,90	38,40	
S-2	1	0,20	0,60	0,40		45,9	9,2	25,9	64,9												
S-2	2	0,60	1,30	0,95	MH	81,1	0,0	10,6	89,4	102,0	63,0	39,0									
S-2	3	1,30	1,90	1,60		50,7															
S-2	4	1,90	2,50	2,20	CH	55,7				83,0	27,0	56,0									
S-2	5	2,50	3,10	2,80			0,0	1,7	98,3												
S-2	6	3,10	3,80	3,45	CH	62,0				72,0	26,0	46,0		15,95	9,84	0,768	0,127	1,681	111,20	42,50	
S-2	7	3,80	4,50	4,15	CH	67,4				85,0	23,0	62,0		15,58	9,31	1,202	0,127	1,777	141,50	44,70	
S-3	1	2,80	3,50	3,15	CH	66,1	0,0	0,0	100,0	68,0	24,0	44,0		15,92	9,53	0,761	0,109	1,602	147,30	13,80	4,00
S-3	2	3,50	3,95	3,73	CH	99,1	0,0	0,0	100,0	147,0	32,0	115,0									
S-3	3	4,50	5,20	4,85	CH	100,6				125,0	33,0	92,0		12,64	6,30	0,932	0,106	2,366	60,60	40,80	5,00
S-3	4	5,20	5,65	5,43	CH	90,6				140,0	32,0	108,0									4,00
S-3	5	6,50	7,00	6,75																	
S-3	6	8,00	8,50	8,25	CH	152,1				218,0	51,0	167,0		13,04	5,17	2,801	0,427	3,778	117,20	47,00	7,00
S-3	7	10,00	10,45	10,23	CH	119,2				175,0	45,0	130,0									
S-3	8	12,00	12,70	12,35	CH	137,4				180,0	45,0	135,0		13,36	5,63	1,090	0,185	3,277	18,50	27,20	10,00
S-3	9	17,70	15,15	16,43																	
S-3	10	16,50	17,20	16,85	CH	97,1				121,0	39,0	82,0		14,43	7,32					13,80	10,00
S-3	11	18,20	19,00	18,60	CH	95,2				144,0	42,0	102,0									
S-3	12	21,00	21,80	21,40	CH	91,4				117,0	38,0	79,0		14,19	7,41	1,203	0,145	2,503	146,30	16,00	
S-3	13	22,80	23,40	23,10	CH	93,5				115,0	38,0	77,0									
S-3	14	24,20	25,00	24,60	CH	108,8				131,0	44,0	87,0		13,93	6,67					11,30	4,00
S-4	1	0,20	0,70	0,45	MH	97,9				113,0	74,0	39,0									
S-4	2	1,40	2,05	1,73	CH	55,0	0,0	0,1	99,9	70,0	24,0	46,0		17,00	10,96					34,00	2,00
S-4	3	2,60	3,05	2,83	CH	60,1				66,0	23,0	43,0									
S-4	4	3,70	4,15	3,93	CH	109,3	0,0	0,0	100,0	156,0	40,0	113,0									4,00
S-4	5	4,65	5,10	4,88	CH					148,0	39,0	109,0									
S-4	6	5,50	6,30	5,90	CH	97,2				135,0	36,0	99,0		14,26	7,21					16,50	4,00
S-4	7	7,30	7,75	7,53	CH	98,5				118,0	34,0	84,0									
S-4	8	9,00	9,70	9,35	CH	108,2	0,0	0,0	100,0	124,0	35,0	89,0		13,70	7,05	1,149	0,241	2,961	28,10	13,70	7,00
S-4	9	11,60	12,05	11,83	CH	142,8	0,0	0,0	100,0												

TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA

PROYECTO: ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA MINISTERIO DE DEFENSA

TABLA RESUMEN DE ENSAYOS DE LABORATORIO ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA MINISTERIO DE DEFENSA BOGOTA

SONDEO	Muestra				USCS	w_n (%)	G (%)	A (%)	F (%)	LL (%)	LP (%)	IP (%)	Gs	γ_t (kN/m³)	γ_d (kN/m³)	Consolidacion Unidimensional				Compresión Inconfinada	N Campo
	No.	de	a	Prof. Media (m)												Cc	Cr	eo	σp (kPa)	q_u (kPa)	golpes/ pie
S-5	1	0,50	1,15	0,83	CH	55,9				90,0	27,0	63,0		16,20	10,39					63,40	4,00
S-5	2	1,20	1,65	1,43	CH					84,0	25,0	59,0									4,00
S-5	3	2,50	2,95	2,73	CH	76,4				147,0	40,0	107,0									4,00
S-5	4	3,60	4,05	3,83	CH	97,0				111,0	33,0	78,0									
S-5	5	4,70	5,40	5,05	CH	90,7				121,0	32,0	89,0		14,38	7,54	2,27	0,35	3,09	46,00	29,10	5,00
S-5	6	6,30	6,75	6,53	CH					183,0	37,0	146,0									6,00
S-5	7	7,50	7,95	7,73	CH	117,2				123,0	39,0	84,0									7,00
S-5	8	8,80	9,25	9,03	CH					158,0	44,0	114,0									
S-5	9	10,10	10,80	10,45	CH	97,4				129,0	35,0	94,0		14,55	7,37					14,50	6,00
S-5	10	11,70	12,15	11,93	CH					111,0	33,0	78,0									12,00
S-2 MT	1	3,00	4,00	3,50	CH	56,2				70,0	25,0	45,0									11,00
S-2 MT	2	5,00	6,00	5,50		92,4								14,30	7,40						6,00
S-2 MT	3	6,00	7,50	6,75		69,2								15,50	9,20						
S-2 MT	4	7,50	9,00	8,25	CH	155,0				155,0	45,0	110,0		13,70	6,30						8,00
S-2 MT	5	9,00	10,50	9,75		105,5								14,10	7,00						8,00
S-2 MT	6	10,50	12,00	11,25		98,7	0,0	0,4	99,6					13,90	7,00						
S-2 MT	7	12,00	13,50	12,75	CH	84,6	0,0	0,2	99,8	91,0	31,0	60,0									6,00
S-2 MT	8	13,50	15,00	14,25		83,0															5,00
S-2 MT	9	15,00	17,50	16,25	CH	127,8				112,0	38,0	74,0									8,00
S-2 MT	10	17,50	19,00	18,25		129,8								13,40	5,90						8,00
S-6 MT (2004)	1	0,00	0,30	0,15		66,1															
S-6 MT (1994)	2	1,10	1,30	1,20		94,7															
S-6 MT (1994)	3	1,80	2,30	2,05	CH	56,7				66,0	26,0	40,0									
S-6 MT (1994)	4	2,60	3,40	3,00		57,7															
S-6 MT (1994)	5	3,50	4,00	3,75		96,7															
S-6 MT (1994)	6	4,00	4,50	4,25		65,5															
S-6 MT (1994)	7	5,00	5,70	5,35	CH-MH	102,4				187,0	83,0	104,0									
S-6 MT (1994)	8	6,00	6,70	6,35		81,6															
S-6 MT (1994)	9	7,50	8,20	7,85		89,6															
S-6 MT (1994)	10	9,00	9,80	9,40		68,9															
S-6 MT (1994)	11	10,50	11,10	10,80		146,0															
S-6 MT (1994)	12	12,00	12,60	12,30		94,0															
S-6 MT (1994)	13	13,50	14,20	13,85		117,6															
S-6 MT (1994)	14	15,00	15,60	15,30	CH-MH	71,2				72,0	32,0	40,0									
S-6 MT (1994)	15	16,50	17,10	16,80		127,8															
S-6 MT (1994)	16	18,00	18,60	18,30		90,2															

TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA

PROYECTO: ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA MINISTERIO DE DEFENSA

TABLA RESUMEN DE ENSAYOS DE LABORATORIO ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA MINISTERIO DE DEFENSA BOGOTA

SONDEO	Muestra				USCS	w_n (%)	G (%)	A (%)	F (%)	LL (%)	LP (%)	IP (%)	Gs	γ_t (kN/m³)	γ_d (kN/m³)	Consolidacion Unidimensional				Compresión Inconfinada	N_{Campo}
	No.	de	a	Prof. Media (m)												Cc	Cr	eo	σp (kPa)	q_u (kPa)	golpes/ pie
S-6 MT (1994)	17	19,50	20,10	19,80		116,9															
S-6 MT (1994)	18	21,00	21,60	21,30	CH-MH	113,3				153,0	56,0	97,0									
S-6 MT (1994)	19	22,50	23,10	22,80	Pt	295,6															
S-6 MT (1994)	20	24,00	24,60	24,30	Pt	259,7															
S-1 (EyR)	7	12,00	12,50	12,25	CH	71,9				94,0	29,0	64,0		15,15	8,81					45,00	
S-1 (EyR)	11	20,00	20,50	20,25	CH	100,5				147,3	37,7	109,7		14,04	7,00					52,00	
S-1 (EyR)	13	24,00	24,50	24,25	Pt	198,1				265,0	78,1	186,9									
S-1 (EyR)	16	29,50	30,00	29,75	CH	112,4				181,6	51,5	130,0		13,50	6,35					73,00	
S-2 (EyR)	4	5,00	5,50	5,25	CH	87,6				128,3	34,1	94,2		14,55	7,76					49,00	
S-2 (EyR)	9	15,00	15,50	15,25	CH	151,8				170,9	52,4	118,6		13,14	5,22					54,00	
S-2 (EyR)	14	25,00	25,50	25,25	CH	81,5				134,8	49,0	85,8		13,54	7,46					107,00	
S-3 (EyR)	13	23,00	23,50	23,25	Pt	279,6				364,0	88,1	275,9									
S-4 (EyR)	2	2,00	2,30	2,15	CH	48,2				73,8	22,8	51,0		16,53	11,18					67,00	
S-6 (EyR)	2	1,80	2,10	1,95	CH	45,1				64,9	20,9	44,0		17,83	12,29					44,00	
S-6 (EyR)	6	7,00	7,30	7,15	CH	86,3				116,0	35,8	80,2		14,79	7,94					22,00	
S-7 (EyR)	5	4,00	4,30	4,15	CH	94,0				162,0	40,1	94,0		14,49	7,47					82,00	
S-8 (EyR)	3	1,30	1,60	1,45	CH	53,1				70,2	21,3	48,9		16,79	10,97					22,00	

RESISTENCIA DEL ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTANDAR - MINISTERIO DE DEFENSA

Sondeo	Muestra	Profundidad (m)			N_{45}	NF	γ SPT	γ	σ_v (Ton/m²)	σ_v' (Ton/m²)	Rs	Cn Seed-Idriss	η_1		Ncorr		Φ` equiv
		de	a	media									USA	Japón	USA	Japón	Kishida
S-3	2	3,50	3,95	3,73	4	3	1,78	1,42	5,29	4,56	0,46	1,480	0,75	0,63	3	2	21,32
S-3	4	5,20	5,65	5,43	7	3	1,78	1,42	7,70	5,28	0,53	1,391	0,75	0,63	5	4	23,94
S-3	5	6,50	7,00	6,75	10	3	1,78	1,42	9,59	5,84	0,58	1,330	0,75	0,63	7	6	25,95
S-3	7	10,00	10,45	10,23	10	3	1,78	1,42	14,52	7,29	0,73	1,193	0,75	0,63	6	5	25,00
S-3	9	14,70	15,15	14,93	4	3	1,78	1,42	21,19	9,27	0,93	1,047	0,75	0,63	2	1	19,47
S-3	11	18,20	19,00	18,60	2	3	1,78	1,42	26,41	10,81	1,08	0,969	0,75	0,63	1	0	15,00
S-4	1	0,20	0,70	0,45	4	3	1,78	1,42	0,64	0,64	0,06	2,000	0,75	0,63	4	3	22,75
S-4	3	2,60	3,05	2,83	4	3	1,78	1,42	4,01	4,01	0,40	1,559	0,75	0,63	3	2	21,32
S-4	5	4,65	5,10	4,88	7	3	1,78	1,42	6,92	5,05	0,50	1,419	0,75	0,63	5	4	23,94
S-4	7	7,30	7,75	7,53	4	3	1,78	1,42	10,69	6,16	0,62	1,297	0,75	0,63	2	2	21,32
S-4	9	11,60	12,05	11,83	4	3	1,78	1,42	16,79	7,97	0,80	1,139	0,75	0,63	2	2	21,32
S-5	2	1,20	1,65	1,43	4	3	1,78	1,42	2,02	2,02	0,20	1,978	0,75	0,63	4	3	22,75
S-5	3	2,50	2,95	2,73	5	3	1,78	1,42	3,87	3,87	0,39	1,581	0,75	0,63	4	3	22,75
S-5	4	3,60	4,05	3,83	6	3	1,78	1,42	5,43	4,61	0,46	1,475	0,75	0,63	4	4	23,94
S-5	6	6,30	6,75	6,53	7	3	1,78	1,42	9,27	5,74	0,57	1,340	0,75	0,63	5	4	23,94
S-5	7	7,50	7,95	7,73	6	3	1,78	1,42	10,97	6,24	0,62	1,288	0,75	0,63	4	3	22,75
S-5	8	8,80	9,25	9,03	12	3	1,78	1,42	12,82	6,79	0,68	1,237	0,75	0,63	8	6	25,95
S-5	10	11,70	12,15	11,93	11	3	1,78	1,42	16,93	8,01	0,80	1,136	0,75	0,63	7	5	25,00
S-2 MT	1	3,00	4,00	3,50	6	3	1,78	1,42	4,97	4,47	0,45	1,493	0,75	0,63	5	4	23,94
S-2 MT	2	5,00	6,00	5,50	8	3	1,78	1,42	7,81	5,31	0,53	1,388	0,75	0,63	6	5	25,00
S-2 MT	3	6,00	7,50	6,75	8	3	1,78	1,42	9,59	5,84	0,58	1,330	0,75	0,63	5	4	23,94
S-2 MT	5	9,00	10,50	9,75	6	3	1,78	1,42	13,85	7,10	0,71	1,210	0,75	0,63	4	3	22,75
S-2 MT	6	10,50	12,00	11,25	5	3	1,78	1,42	15,98	7,73	0,77	1,158	0,75	0,63	3	2	21,32
S-2 MT	8	13,50	15,00	14,25	8	3	1,78	1,42	20,24	8,99	0,90	1,066	0,75	0,63	4	3	22,75
S-2 MT	9	15,00	17,50	16,25	7	3	1,78	1,42	23,08	9,83	0,98	1,011	0,75	0,63	3	3	22,75
S-2 MT	10	17,50	19,00	18,25	6	3	1,78	1,42	25,92	10,67	1,07	0,974	0,75	0,63	3	2	21,32

ASENTAMIENTOS INMEDIATOS

Fuente: Capítulo 5.6. Foundation Analysis and design.Joseph e. Bowles

$$\Delta H = \frac{B' q_0}{E_s}(1-\upsilon_s^2)mI_s I_F$$

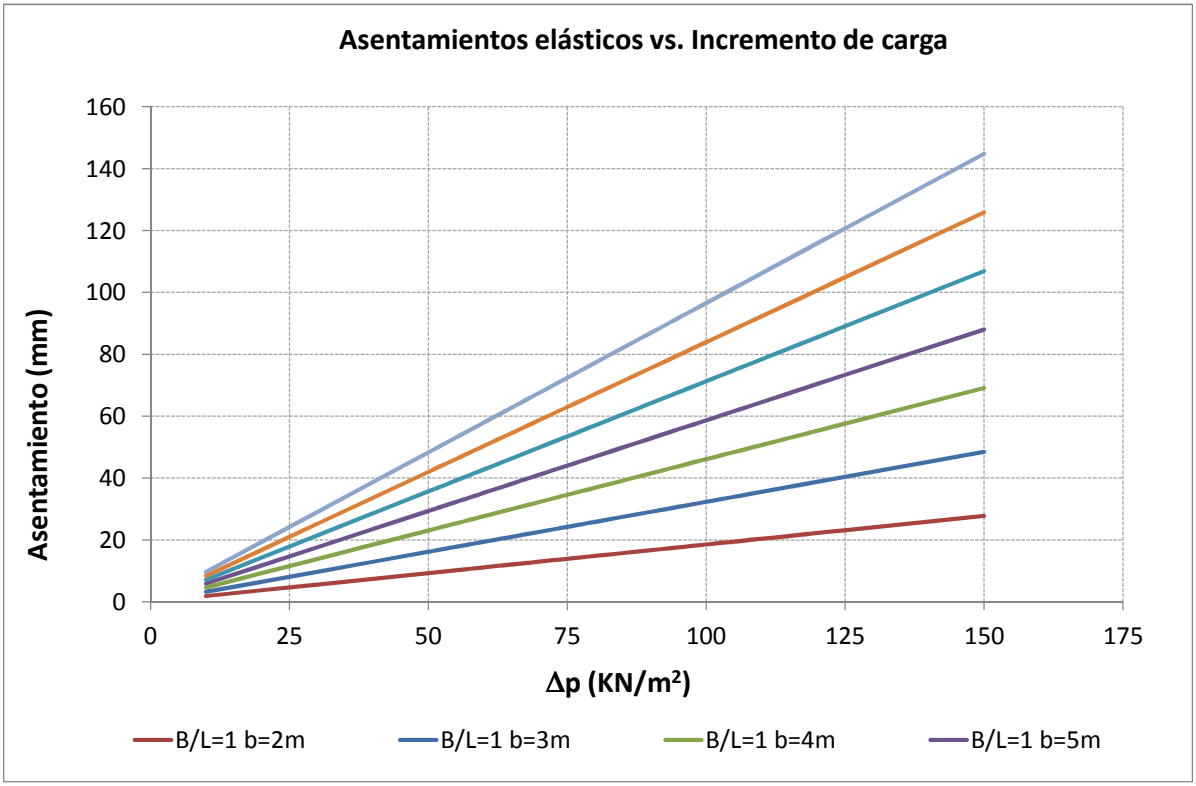
Tipo de cimentación	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Asentamiento evaluado en la esquina	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro	Centro
B (m)	2	3	4	5	6	7	8
L (m)	2	3	4	5	6	7	8
H (m). Ver Nota 1	6	9	12	15	18	21	24
D(m)	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8
ν	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40
E (kN/m2)	6000	5667	5500	5400	5333	5286	5250
D/B	0,90	0,60	0,45	0,36	0,30	0,26	0,23
L/B	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
I_f	0,71	0,78	0,81	0,81	0,81	0,81	0,81
m	4	4	4	4	4	4	4
B' (m)	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4
L' (m)	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4
M	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
N	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
I1	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46
I2	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Is	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47
Isr	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47

NOTA 1. H=3B si no se encontró basamento rocoso.Si se encontró basamento rocoso H= profundidad al estrato rocoso

Q vs ΔH

q0 (KN/m2)	ΔH (m)	ΔH (m)	ΔH (m)	ΔH (m)	ΔH (m)	ΔH (m)	ΔH (m)
10	0,00185	0,00	0,00	0,01	0,01	0,01	0,01
20	0,00370	0,01	0,01	0,01	0,01	0,02	0,02
30	0,00555	0,01	0,01	0,02	0,02	0,03	0,03
40	0,00740	0,01	0,02	0,02	0,03	0,03	0,04
50	0,00925	0,02	0,02	0,03	0,04	0,04	0,05
60	0,01111	0,02	0,03	0,04	0,04	0,05	0,06
80	0,01481	0,03	0,04	0,05	0,06	0,07	0,08
100	0,01851	0,03	0,05	0,06	0,07	0,08	0,10
125	0,02314	0,04	0,06	0,07	0,09	0,10	0,12
150	0,02776	0,05	0,07	0,09	0,11	0,13	0,14

q0 (KN/m2)	ΔH (mm)	ΔH (mm)	ΔH (mm)	ΔH (mm)	ΔH (mm)	ΔH (mm)	ΔH (mm)
10	1,85	3,23	4,61	5,87	7,13	8,39	9,65
20	3,70	6,46	9,21	11,73	14,25	16,78	19,31
30	5,55	9,69	13,82	17,60	21,38	25,17	28,96
40	7,40	12,92	18,43	23,46	28,51	33,56	38,61
50	9,25	16,15	23,04	29,33	35,63	41,95	48,26
60	11,11	19,38	27,64	35,19	42,76	50,33	57,92
80	14,81	25,84	36,86	46,92	57,01	67,11	77,22
100	18,51	32,29	46,07	58,65	71,26	83,89	96,53
125	23,14	40,37	57,59	73,32	89,08	104,86	120,66
150	27,76	48,44	69,11	87,98	106,90	125,84	144,79
	B/L=1 b=2m	B/L=1 b=3m	B/L=1 b=4m	B/L=1 b=5m	B/L=1 b=6m	B/L=1 b=7m	B/L=1 b=8m



ASENTAMIENTOS POR CONSOLIDACIÓN SUELO SOBRECONSOLIDADO

Fuente: Numeral 4,12. Principios de ingeniería de cimentaciones. Braja Das.
Suelo Normalmente consolidado o sobreconsoliddo

	1	2	3	4	5	6	7
B (m)	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00
L (m)	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00
Tipo de suelo	Sobreconsolidado	Sobreconsolidado	Sobreconsolidado	Sobreconsolidado	Sobreconsolidado	Sobreconsolidado	Sobreconsolidado
Cc	0,76	0,76	0,76	0,76	0,76	0,76	0,76
Cs	0,109	0,109	0,109	0,109	0,109	0,109	0,109
Hc (m)	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
e_0	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602
p_0 (KN/m^2)	39,12	39,12	39,12	39,12	39,12	39,12	39,12
p_c (KN/m^2)	147,3	147,3	147,3	147,3	147,3	147,3	147,3

Cálculo de incrementos de esfuerzos a diferentes profundidades

m1=L/B	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
z (m) -pt	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8	1,8
z (m) -pm	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4
z (m) -pb	3	3	3	3	3	3	3
n1=z / (B/2) - pt	1,800	1,200	0,900	0,720	0,600	0,514	0,450
n1=z / (B/2) - pm	2,400	1,600	1,200	0,960	0,800	0,686	0,600
n1=z / (B/2) - pb	3,000	2,000	1,500	1,200	1,000	0,857	0,750
Ic -pt	0,39	0,61	0,75	0,84	0,89	0,92	0,94
Ic -pm	0,27	0,45	0,61	0,72	0,80	0,85	0,89
Ic -pb	0,18	0,34	0,49	0,61	0,70	0,77	0,82

	1		2		3		4		5		6		7	
	B/L=1 b=2m		B/L=1 b=3m		B/L=1 b=4m		B/L=1 b=5m		B/L=1 b=6m		B/L=1 b=7m		B/L=1 b=8m	
Δp (KN/m2)	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**
10	2,77	1,49	4,56	2,41	6,10	3,16	7,21	3,69	7,99	4,06	8,51	4,29	8,89	4,47
20	5,53	2,89	9,13	4,58	12,20	5,93	14,42	6,85	15,98	7,48	17,01	7,88	17,78	8,18
30	8,30	4,20	13,69	6,55	18,30	8,38	21,63	9,61	23,97	10,43	25,52	10,96	26,67	11,35
40	11,07	5,44	18,25	8,36	24,40	10,58	28,84	12,06	31,95	13,04	34,02	13,66	35,56	14,12
50	13,83	6,61	22,82	10,03	30,50	12,58	36,05	14,26	39,94	15,36	42,53	16,06	44,45	16,57
60	16,60	7,72	27,38	11,58	36,60	14,42	43,26	16,26	47,93	17,46	51,03	18,23	53,34	18,78
80	22,13	9,79	36,51	14,39	48,80	17,68	57,68	19,78	63,91	21,14	68,04	22,00	71,12	22,62
100	27,66	11,68	45,63	16,88	61,00	20,52	72,10	22,81	79,88	24,29	85,05	25,22	88,90	25,88
125	34,58	13,83	57,04	19,64	76,25	23,61	90,13	26,09	99,85	27,67	106,32	28,67	111,13	31,96
150	41,50	15,79	68,45	22,08	91,50	26,32	108,15	28,94	119,83	40,54	127,58	47,80	133,35	52,99

ASENTAMIENTOS POR CONSOLIDACIÓN SUELO NORMALMENTE CONSOLIDADO

Fuente: Numeral 4,12. Principios de ingeniería de cimentaciones. Braja Das.
Suelo Normalmente consolidado o sobreconsolidd

	1	2	3	4	5	6	7
B (m)	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00
L (m)	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00
Tipo de suelo	Normalmente Consolidado	Normalmente Consolidado	Normalmente Consolidado	Normalmente Consolidado	Normalmente Consolidado	Normalmente Consolidado	Normalmente Consolidado
Cc	1,26	1,26	1,26	1,26	1,26	1,26	1,26
Cs	0,187	0,187	0,187	0,187	0,187	0,187	0,187
Hc (m)	3,000	6,000	9,000	12,000	15,000	18,000	21,000
e_0	2,690	2,690	2,690	2,690	2,690	2,690	2,690
p_0 (KN/m^2)	73,35	97,80	122,25	146,70	171,15	195,60	220,05
p_c (KN/m^2)		0	0	0	0	0	0

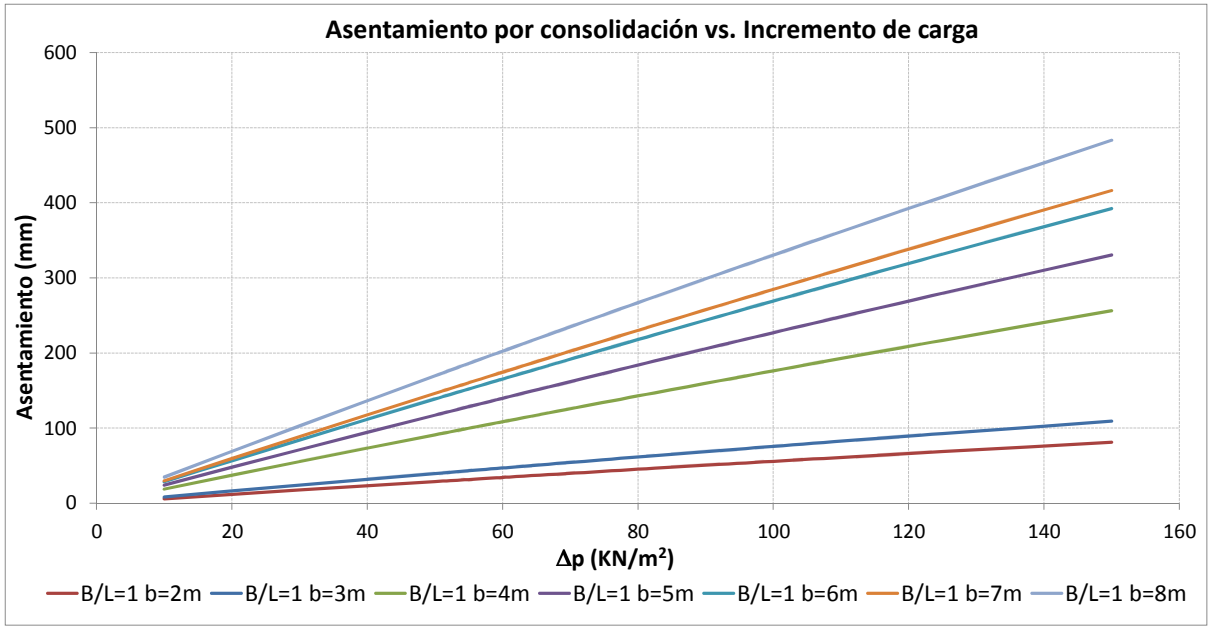
Cálculo de incrementos de esfuerzos a diferentes profundidades

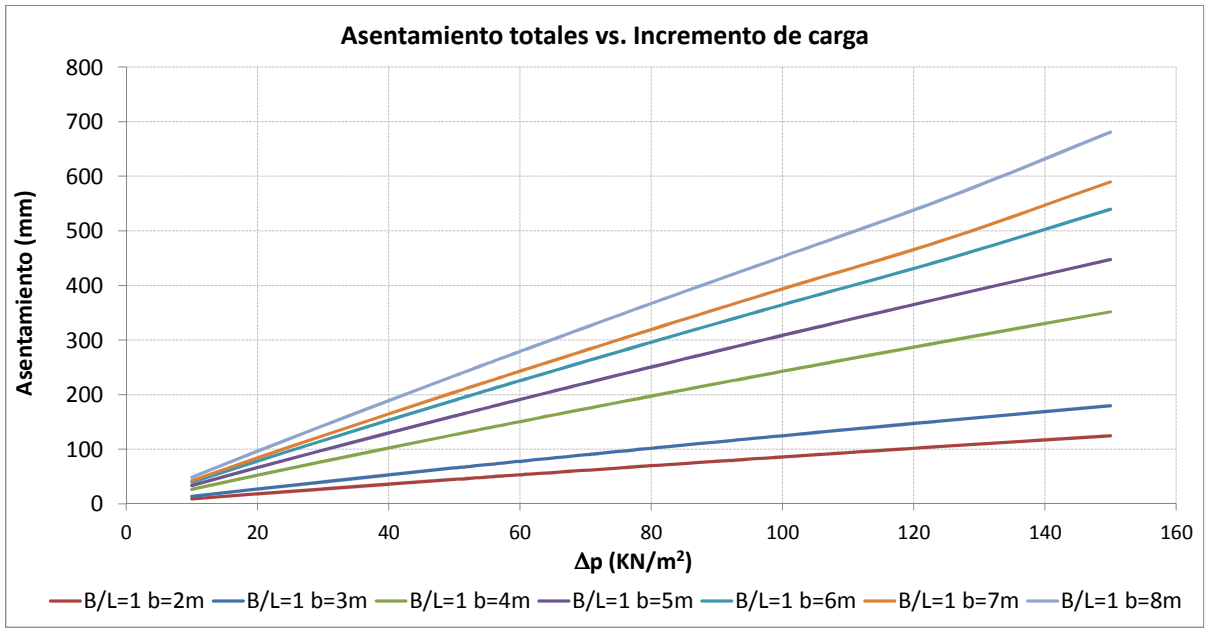
m1=L/B	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
z (m) -pt	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
z (m) -pm	4,50	6,00	7,50	9,00	10,50	12,00	13,50
z (m) -pb	6,00	9,00	12,00	15,00	18,00	21,00	24,00
n1=z / (B/2) - pt	3,000	2,000	1,500	1,200	1,000	0,857	0,750
n1=z / (B/2) - pm	4,500	4,000	3,750	3,600	3,500	3,429	3,375
n1=z / (B/2) - pb	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000
Ic -pt	0,18	0,34	0,49	0,61	0,70	0,88	0,82
Ic -pm	0,09	0,11	0,13	0,14	0,14	0,15	0,15
Ic -pb	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

	1		2		3		4		5		6		7	
	B/L=1 b=2m		B/L=1 b=3m		B/L=1 b=4m		B/L=1 b=5m		B/L=1 b=6m		B/L=1 b=7m		B/L=1 b=8m	
Δp (KN/m2)	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**	**Δp prom (KN/m2)**	**S (mm)**
10	0,98	5,90	1,37	8,17	1,73	18,71	2,00	24,05	2,21	28,43	2,55	29,87	2,47	34,66
20	1,97	11,72	2,73	16,19	3,47	37,15	4,01	47,78	4,42	56,49	5,09	59,41	4,95	68,93
30	2,95	17,47	4,10	24,07	5,20	55,35	6,01	71,20	6,63	84,21	7,64	88,63	7,42	102,83
40	3,93	23,15	5,46	31,81	6,93	73,30	8,02	94,31	8,84	111,58	10,18	117,52	9,89	136,37
50	4,92	28,75	6,83	39,42	8,66	91,01	10,02	117,13	11,05	138,62	12,73	146,11	12,36	169,54
60	5,90	34,28	8,19	46,90	10,40	108,49	12,03	139,65	13,26	165,33	15,28	174,39	14,84	202,37
80	7,87	45,14	10,92	61,50	13,86	142,77	16,03	183,86	17,68	217,81	20,37	230,07	19,78	266,99
100	9,83	55,75	13,65	75,63	17,33	176,19	20,04	227,00	22,10	269,07	25,46	284,61	24,73	330,30
125	12,29	68,65	17,06	92,67	21,66	216,81	25,05	279,48	27,63	331,53	31,82	351,24	30,91	407,66
150	14,75	81,19	20,48	109,09	25,99	256,23	30,07	330,45	33,15	392,27	38,19	416,25	37,09	483,13

ASENTAMIENTOS TOTALES

	1	2	3	4	5	6	7
	B/L=1 b=2m	B/L=1 b=3m	B/L=1 b=4m	B/L=1 b=5m	B/L=1 b=6m	B/L=1 b=7m	B/L=1 b=8m
Δp (KN/m2)	**S (mm)**	**S (mm)**	**S (mm)**	**S (mm)**	**S (mm)**	**S (mm)**	**S (mm)**
10	9,24	13,81	26,48	33,61	39,61	42,56	48,78
20	18,31	27,23	52,29	66,37	78,22	84,07	96,42
30	27,23	40,31	77,55	98,41	116,02	124,76	143,14
40	35,99	53,09	102,31	129,83	153,12	164,74	189,10
50	44,61	65,60	126,63	160,71	189,61	204,12	234,38
60	53,11	77,86	150,55	191,10	225,55	242,95	279,06
80	69,74	101,72	197,30	250,57	295,96	319,18	366,83
100	85,93	124,80	242,77	308,46	364,63	393,71	452,71
125	105,62	152,68	298,01	378,88	448,28	484,77	560,28
150	124,74	179,62	351,66	447,37	539,71	589,88	680,91


Asentamiento por consolidación vs. Incremento de carga
Asentamiento (mm)
600
500
400
300
200
100
0
0
20
40
60
80
100
120
140
160
Δp (KN/m²)
B/L=1 b=2m
B/L=1 b=3m
B/L=1 b=4m
B/L=1 b=5m
B/L=1 b=6m
B/L=1 b=7m
B/L=1 b=8m


Asentamiento totales vs. Incremento de carga
Asentamiento (mm)
800
700
600
500
400
300
200
100
0
0
20
40
60
80
100
120
140
160
Δp (KN/m²)
B/L=1 b=2m
B/L=1 b=3m
B/L=1 b=4m
B/L=1 b=5m
B/L=1 b=6m
B/L=1 b=7m
B/L=1 b=8m

CÁLCULO DE PILOTES - MÉTODO LAMDA

Nivel Freático(m) 3

FS 2,5

l		Peso unitario (KN/m)	Esfuerzo Total (KN/m2)	Presión de poros (KN/m2)	Esfuerzo Efectivo (KN/m2)	Área	cu (KN/m2)	Cu*L
Desde (m)	Hasta (m)							
0	1,5	17	25,50	0,00	25,50	19,13	28	42
1,5	3	16,35	50,03	0,00	50,03	56,64	28	42
3	4	14,25	64,28	9,81	54,47	52,25	15,8	15,8
4	5	14,25	78,53	19,62	58,91	56,69	15,8	15,8
5	6	14,25	92,78	29,43	63,35	61,13	15,8	15,8
6	7	14,25	107,03	39,24	67,79	65,57	15,8	15,8
7	8	14,25	121,28	49,05	72,23	70,01	15,8	15,8
8	9	14,25	135,53	58,86	76,67	74,45	15,8	15,8
9	10	14,25	149,78	68,67	81,11	78,89	15,8	15,8
10	12,5	14,25	185,40	93,20	92,21	216,64	15,8	39,5
12,5	15	14,25	221,03	117,72	103,31	244,39	15,8	39,5
15	17,5	14,25	256,65	142,25	114,41	272,14	15,8	39,5
17,5	20	14,25	292,28	166,77	125,51	299,89	15,8	39,5
20	22	14,25	320,78	186,39	134,39	259,89	15,8	31,6
22	25	9	347,78	215,82	131,96	399,51	0	0
25	26	16,35	364,13	225,63	138,50	135,23	45	45
26	27	16,35	380,48	235,44	145,04	141,77	45	45
27	30	16,35	429,53	264,87	164,66	464,54	45	135

Diámetro (m)	0,3	Perímetro (m)	0,94

Longitud del pilote (m)	σ'v	Factor λ	cu* (KN/m2)	fprom	Qs(KN)	Qp(KN)	Qu(T)	Q admi (T)
5	36,94	0,34	23,12	27,94	131,68	10,05	14,17	5,67
6	40,97	0,31	21,90	26,65	150,71	10,05	16,08	6,43
7	44,48	0,30	21,03	25,58	168,73	10,05	17,88	7,15
8	47,67	0,28	20,38	24,67	186,03	10,05	19,61	7,84
9	50,65	0,26	19,87	23,92	202,90	10,05	21,29	8,52
10	53,47	0,25	19,46	23,29	219,55	10,05	22,96	9,18
12,5	60,11	0,23	18,73	22,18	261,33	10,05	27,14	10,86
15,00	66,38	0,21	18,24	21,52	304,25	10,05	31,43	12,57
17,50	72,45	0,19	17,89	21,07	347,53	10,05	35,76	14,30
20,00	78,39	0,18	17,63	20,57	387,79	10,05	39,78	15,91
22,00	83,08	0,17	17,46	19,95	413,65	0,00	41,36	16,55
25,00	89,09	0,15	15,37	17,57	414,01	28,63	44,26	17,71
26,00	90,86	0,14	16,51	17,02	417,11	28,63	44,57	17,83
27,00	92,75	0,13	17,56	16,25	413,46	28,63	44,21	17,68
30,00	98,96	0,13	20,31	18,14	513,01	28,63	54,16	21,67

CÁLCULO DE PILOTES - MÉTODO LAMDA

Diámetro (m)	0,4	Perímetro (m)	1,26					
Longitud del pilote (m)	σ'v	Factor λ	cu* (KN/m2)	fprom	Qs(KN)	Qp(KN)	Qu(T)	Q admi (T)
5	36,94	0,34	23,12	27,94	175,58	17,87	19,34	7,74
6	40,97	0,31	21,90	26,65	200,95	17,87	21,88	8,75
7	44,48	0,30	21,03	25,58	224,97	17,87	24,28	9,71
8	47,67	0,28	20,38	24,67	248,05	17,87	26,59	10,64
9	50,65	0,26	19,87	23,92	270,53	17,87	28,84	11,54
10	53,47	0,25	19,46	23,29	292,73	17,87	31,06	12,42
12,5	60,11	0,23	18,73	22,18	348,44	17,87	36,63	14,65
15,00	66,38	0,21	18,24	21,52	405,67	17,87	42,35	16,94
17,50	72,45	0,19	17,89	21,07	463,38	17,87	48,12	19,25
20,00	78,39	0,18	17,63	20,57	517,05	17,87	53,49	21,40
22,00	83,08	0,17	17,46	19,95	551,53	0,00	55,15	22,06
25,00	89,09	0,15	15,37	17,57	552,02	50,89	60,29	24,12
26,00	90,86	0,14	16,51	17,02	556,15	50,89	60,70	24,28
27,00	92,75	0,13	17,56	16,25	551,28	50,89	60,22	24,09
30,00	98,96	0,13	20,31	18,14	684,02	50,89	73,49	29,40

Diámetro (m)	0,6	Perímetro (m)	1,88					
Longitud del pilote (m)	σ'v	Factor λ	cu* (KN/m2)	fprom	Qs(KN)	Qp(KN)	Qu(T)	Q admi (T)
5	36,94	0,34	23,12	27,94	263,36	40,21	30,36	12,14
6	40,97	0,31	21,90	26,65	301,43	40,21	34,16	13,67
7	44,48	0,30	21,03	25,58	337,46	40,21	37,77	15,11
8	47,67	0,28	20,38	24,67	372,07	40,21	41,23	16,49
9	50,65	0,26	19,87	23,92	405,80	40,21	44,60	17,84
10	53,47	0,25	19,46	23,29	439,10	40,21	47,93	19,17
12,5	60,11	0,23	18,73	22,18	522,65	40,21	56,29	22,51
15	66,38	0,21	18,24	21,52	608,50	40,21	64,87	25,95
17,5	72,45	0,19	17,89	21,07	695,06	40,21	73,53	29,41
20	78,39	0,18	17,63	20,57	775,57	40,21	81,58	32,63
22	83,08	0,17	17,46	19,95	827,29	0,00	82,73	33,09
25	89,09	0,15	15,37	17,57	828,02	114,51	94,25	37,70
26	90,86	0,14	16,51	17,02	834,22	114,51	94,87	37,95
27	92,75	0,13	17,56	16,25	826,93	114,51	94,14	37,66
30	98,96	0,13	20,31	18,14	1026,02	114,51	114,05	45,62

ANÁLISIS DE CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTOS PARA PILOTES UTILIZANDO EL MÉTODO α

Datos Iniciales	
ds (m):	0,30
dp (m):	0,30
Nf (m):	3,00
F.S	2,5
lwp:	0,85
ε:	0,67

CÁLCULO DE CAPACIDAD PORTANTE

Tramo	Le (m)	Li (m)	Lp (m)	Cu (Ton/m2)	α	γ (Ton/m3)	Nc	Nq	Qp (Ton)	Qs (Ton)	Qu (Ton)	Qadm (Ton)
0	0,00	0,00	0,00									
1	1,5	0,00	1,50	2,80	1,00	1,70	9,00	1,00	1,78	3,96	5,74	2,30
2	3	0,00	3,00	2,80	1,00	1,64	9,00	1,00	1,78	7,92	9,70	3,88
3	4	0,00	4,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	9,41	10,41	4,16
4	5	0,00	5,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	10,90	11,90	4,76
5	6	0,00	6,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	12,38	13,39	5,36
6	7	0,00	7,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	13,87	14,88	5,95
7	8	0,00	8,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	15,36	16,37	6,55
8	9	0,00	9,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	16,85	17,86	7,14
9	10	0,00	10,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	18,34	19,35	7,74
10	12,5	0,00	12,50	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	22,06	23,07	9,23
11	15	0,00	15,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	25,79	26,79	10,72
12	17,5	0,00	17,50	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	29,51	30,51	12,21
13	20	0,00	20,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	33,23	34,24	13,69
14	22	0,00	22,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,01	36,21	37,22	14,89
15	25	0,00	25,00	0,00	0,00	0,90	9,00	1,00	0,00	36,21	36,21	14,48
16	26	0,00	26,00	4,50	0,77	1,64	9,00	1,00	2,86	39,46	42,32	16,93
17	27	0,00	27,00	4,50	0,77	1,64	9,00	1,00	2,86	42,70	45,57	18,23
18	30	0,00	30,00	4,50	0,77	1,64	9,00	1,00	2,86	52,44	55,31	22,12

ANÁLISIS DE CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTOS PARA PILOTES UTILIZANDO EL MÉTODO α

Datos Iniciales	
ds (m):	0,30
dp (m):	0,30
Nf (m):	3,00
F.S	2,5
lwp:	0,85
ε:	0,67

CÁLCULO DE ASENTAMIENTOS

Tramo	Le (m)	Li (m)	Lp (m)	Qp_{adm} (Ton)	Qs_{adm} (Ton)	Ep (Ton/m2)	μs	Es (Ton/m2)	S_{e1} (mm)	S_{e2} (mm)	S_{e3} (mm)	St (mm)
1	1,5	0,00	1,50	0,71	1,58	2142857,14	0,40	1000,00	0,01	0,15	0,79	0,95
2	3	0,00	3,00	0,71	3,17	2142857,14	0,40	1000,00	0,04	0,15	0,88	1,07
3	4	0,00	4,00	0,40	3,76	2142857,14	0,40	500,00	0,07	0,17	1,65	1,89
4	5	0,00	5,00	0,40	4,36	2142857,14	0,40	500,00	0,10	0,17	1,60	1,87
5	6	0,00	6,00	0,40	4,95	2142857,14	0,40	500,00	0,13	0,17	1,57	1,88
6	7	0,00	7,00	0,40	5,55	2142857,14	0,40	500,00	0,17	0,17	1,56	1,91
7	8	0,00	8,00	0,40	6,14	2142857,14	0,40	500,00	0,22	0,17	1,56	1,95
8	9	0,00	9,00	0,40	6,74	2142857,14	0,40	500,00	0,27	0,17	1,57	2,01
9	10	0,00	10,00	0,40	7,34	2142857,14	0,40	500,00	0,32	0,17	1,58	2,07
10	12,5	0,00	12,50	0,40	8,83	2142857,14	0,40	500,00	0,49	0,17	1,61	2,27
11	15	0,00	15,00	0,40	10,31	2142857,14	0,40	500,00	0,68	0,17	1,65	2,50
12	17,5	0,00	17,50	0,40	11,80	2142857,14	0,40	500,00	0,91	0,17	1,69	2,77
13	20	0,00	20,00	0,40	13,29	2142857,14	0,40	500,00	1,18	0,17	1,73	3,07
14	22	0,00	22,00	0,40	14,48	2142857,14	0,40	500,00	1,41	0,17	1,76	3,34
15	25	0,00	25,00	0,00	14,48	2142857,14	0,40	500,00	1,60	0,00	1,61	3,21
16	26	0,00	26,00	1,15	15,78	2142857,14	0,40	500,00	1,82	0,49	1,71	4,01
17	27	0,00	27,00	1,15	17,08	2142857,14	0,40	500,00	2,04	0,49	1,80	4,33
18	30	0,00	30,00	1,15	20,98	2142857,14	0,40	500,00	2,78	0,49	2,06	5,33

ANÁLISIS DE CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTOS PARA PILOTES UTILIZANDO EL MÉTODO α

Datos Iniciales	
ds (m):	0,40
dp (m):	0,40
Nf (m):	3,00
F.S	2,5
lwp:	0,85
ε:	0,67

CÁLCULO DE CAPACIDAD PORTANTE

Tramo	Le (m)	Li (m)	Lp (m)	Cu (Ton/m2)	α	γ (Ton/m3)	Nc	Nq	Qp (Ton)	Qs (Ton)	Qu (Ton)	Qadm (Ton)
0	0,00	0,00	0,00									
1	1,5	0,00	1,50	2,80	1,00	1,70	9,00	1,00	3,17	5,28	8,44	3,38
2	3	0,00	3,00	2,80	1,00	1,64	9,00	1,00	3,17	10,56	13,72	5,49
3	4	0,00	4,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	12,54	14,33	5,73
4	5	0,00	5,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	14,53	16,31	6,53
5	6	0,00	6,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	16,51	18,30	7,32
6	7	0,00	7,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	18,50	20,28	8,11
7	8	0,00	8,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	20,48	22,27	8,91
8	9	0,00	9,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	22,47	24,26	9,70
9	10	0,00	10,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	24,45	26,24	10,50
10	12,5	0,00	12,50	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	29,42	31,20	12,48
11	15	0,00	15,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	34,38	36,17	14,47
12	17,5	0,00	17,50	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	39,35	41,13	16,45
13	20	0,00	20,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	44,31	46,10	18,44
14	22	0,00	22,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	1,79	48,28	50,07	20,03
15	25	0,00	25,00	0,00	0,00	0,90	9,00	1,00	0,00	48,28	48,28	19,31
16	26	0,00	26,00	4,50	0,77	1,64	9,00	1,00	5,09	52,61	57,70	23,08
17	27	0,00	27,00	4,50	0,77	1,64	9,00	1,00	5,09	56,94	62,03	24,81
18	30	0,00	30,00	4,50	0,77	1,64	9,00	1,00	5,09	69,93	75,01	30,01
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANÁLISIS DE CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTOS PARA PILOTES UTILIZANDO EL MÉTODO α

Datos Iniciales	
ds (m):	0,40
dp (m):	0,40
Nf (m):	3,00
F.S	2,5
lwp:	0,85
ε:	0,67

CÁLCULO DE ASENTAMIENTOS

Tramo	Le (m)	Li (m)	Lp (m)	Qp_{adm} (Ton)	Qs_{adm} (Ton)	Ep (Ton/m2)	μs	Es (Ton/m2)	S_{e1} (mm)	S_{e2} (mm)	S_{e3} (mm)	St (mm)
1	1,5	0,00	1,50	1,27	2,11	2142857,14	0,40	1000,00	0,01	0,36	1,01	1,38
2	3	0,00	3,00	1,27	4,22	2142857,14	0,40	1000,00	0,03	0,36	1,11	1,51
3	4	0,00	4,00	0,71	5,02	2142857,14	0,40	500,00	0,05	0,41	2,08	2,54
4	5	0,00	5,00	0,71	5,81	2142857,14	0,40	500,00	0,07	0,41	2,01	2,49
5	6	0,00	6,00	0,71	6,60	2142857,14	0,40	500,00	0,10	0,41	1,98	2,48
6	7	0,00	7,00	0,71	7,40	2142857,14	0,40	500,00	0,13	0,41	1,96	2,50
7	8	0,00	8,00	0,71	8,19	2142857,14	0,40	500,00	0,16	0,41	1,95	2,52
8	9	0,00	9,00	0,71	8,99	2142857,14	0,40	500,00	0,20	0,41	1,95	2,56
9	10	0,00	10,00	0,71	9,78	2142857,14	0,40	500,00	0,24	0,41	1,96	2,61
10	12,5	0,00	12,50	0,71	11,77	2142857,14	0,40	500,00	0,37	0,41	1,99	2,77
11	15	0,00	15,00	0,71	13,75	2142857,14	0,40	500,00	0,51	0,41	2,03	2,95
12	17,5	0,00	17,50	0,71	15,74	2142857,14	0,40	500,00	0,69	0,41	2,08	3,17
13	20	0,00	20,00	0,71	17,72	2142857,14	0,40	500,00	0,88	0,41	2,12	3,41
14	22	0,00	22,00	0,71	19,31	2142857,14	0,40	500,00	1,06	0,41	2,16	3,62
15	25	0,00	25,00	0,00	19,31	2142857,14	0,40	500,00	1,20	0,00	1,97	3,17
16	26	0,00	26,00	2,04	21,04	2142857,14	0,40	500,00	1,36	1,16	2,09	4,61
17	27	0,00	27,00	2,04	22,78	2142857,14	0,40	500,00	1,53	1,16	2,20	4,89
18	30	0,00	30,00	2,04	27,97	2142857,14	0,40	500,00	2,09	1,16	2,51	5,76

ANÁLISIS DE CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTOS PARA PILOTES UTILIZANDO EL MÉTODO α

Datos Iniciales	
ds (m):	0,60
dp (m):	0,60
Nf (m):	3,00
F.S	2,5
lwp:	0,85
ε:	0,67

CÁLCULO DE CAPACIDAD PORTANTE

Tramo	Le (m)	Li (m)	Lp (m)	Cu (Ton/m2)	α	γ (Ton/m3)	Nc	Nq	Qp (Ton)	Qs (Ton)	Qu (Ton)	Qadm (Ton)
0	0,00	0,00	0,00									
1	1,5	0,00	1,50	2,80	1,00	1,70	9,00	1,00	7,13	7,92	15,04	6,02
2	3	0,00	3,00	2,80	1,00	1,64	9,00	1,00	7,13	15,83	22,96	9,18
3	4	0,00	4,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	18,81	22,83	9,13
4	5	0,00	5,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	21,79	25,81	10,32
5	6	0,00	6,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	24,77	28,79	11,52
6	7	0,00	7,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	27,75	31,77	12,71
7	8	0,00	8,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	30,72	34,75	13,90
8	9	0,00	9,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	33,70	37,72	15,09
9	10	0,00	10,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	36,68	40,70	16,28
10	12,5	0,00	12,50	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	44,13	48,15	19,26
11	15	0,00	15,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	51,57	55,59	22,24
12	17,5	0,00	17,50	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	59,02	63,04	25,22
13	20	0,00	20,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	66,46	70,48	28,19
14	22	0,00	22,00	1,58	1,00	1,43	9,00	1,00	4,02	72,42	76,44	30,58
15	25	0,00	25,00	0,00	0,00	0,90	9,00	1,00	0,00	72,42	72,42	28,97
16	26	0,00	26,00	4,50	0,77	1,64	9,00	1,00	11,45	78,91	90,36	36,15
17	27	0,00	27,00	4,50	0,77	1,64	9,00	1,00	11,45	85,41	96,86	38,74
18	30	0,00	30,00	4,50	0,77	1,64	9,00	1,00	11,45	104,89	116,34	46,54

ANÁLISIS DE CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTOS PARA PILOTES UTILIZANDO EL MÉTODO α

Datos Iniciales	
ds (m):	0,60
dp (m):	0,60
Nf (m):	3,00
F.S	2,5
lwp:	0,85
ε:	0,67

CÁLCULO DE ASENTAMIENTOS

Tramo	Le (m)	Li (m)	Lp (m)	Qp_{adm} (Ton)	Qs_{adm} (Ton)	Ep (Ton/m2)	μs	Es (Ton/m2)	S_{e1} (mm)	S_{e2} (mm)	S_{e3} (mm)	St (mm)
1	1,5	0,00	1,50	2,85	3,17	2142857,14	0,40	1000,00	0,01	1,22	1,44	2,67
2	3	0,00	3,00	2,85	6,33	2142857,14	0,40	1000,00	0,02	1,22	1,57	2,81
3	4	0,00	4,00	1,61	7,52	2142857,14	0,40	500,00	0,03	1,38	2,92	4,33
4	5	0,00	5,00	1,61	8,72	2142857,14	0,40	500,00	0,05	1,38	2,81	4,23
5	6	0,00	6,00	1,61	9,91	2142857,14	0,40	500,00	0,07	1,38	2,74	4,19
6	7	0,00	7,00	1,61	11,10	2142857,14	0,40	500,00	0,09	1,38	2,71	4,17
7	8	0,00	8,00	1,61	12,29	2142857,14	0,40	500,00	0,11	1,38	2,69	4,18
8	9	0,00	9,00	1,61	13,48	2142857,14	0,40	500,00	0,13	1,38	2,69	4,20
9	10	0,00	10,00	1,61	14,67	2142857,14	0,40	500,00	0,16	1,38	2,69	4,23
10	12,5	0,00	12,50	1,61	17,65	2142857,14	0,40	500,00	0,24	1,38	2,72	4,34
11	15	0,00	15,00	1,61	20,63	2142857,14	0,40	500,00	0,34	1,38	2,76	4,48
12	17,5	0,00	17,50	1,61	23,61	2142857,14	0,40	500,00	0,46	1,38	2,81	4,64
13	20	0,00	20,00	1,61	26,59	2142857,14	0,40	500,00	0,59	1,38	2,86	4,82
14	22	0,00	22,00	1,61	28,97	2142857,14	0,40	500,00	0,70	1,38	2,90	4,98
15	25	0,00	25,00	0,00	28,97	2142857,14	0,40	500,00	0,80	0,00	2,64	3,44
16	26	0,00	26,00	4,58	31,57	2142857,14	0,40	500,00	0,91	3,92	2,79	7,63
17	27	0,00	27,00	4,58	34,16	2142857,14	0,40	500,00	1,02	3,92	2,94	7,89
18	30	0,00	30,00	4,58	41,96	2142857,14	0,40	500,00	1,39	3,92	3,35	8,66